BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 25 DE MARZO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.355

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

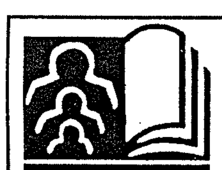
INFORMES LEGISLATIVOS Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRIAG

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. de fecha 17/3/92, Reg. Nº 652 de Cap. Fed., folio Nº 99, se constituyó "AGRIAG S. A.". Socios: Jorge Alberto Booth, DNI Nº 11.816.681, nacido 16/2/56, dom. Ambrosetti 724, Bs. As.; Jorge Abel Barthes, DNI Nº 10.114.410, nacido el 7/11/51, dom. Tres Sargentos 1581, Martínez, pcia. de B.A.; ambos argentinos, casados y comerciantes. Duración: 99 años, desde insc. R.P.C. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, comisiones, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales u empresas en general. Efectuar operaciones de importación y exportación a nombre propio o en representación, y todo tipo de gestiones relacionadas con las operaciones anteriores. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio por 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Abel Barthes. Vicepresidente: Jorge Alberto Booth. Director Suplente: Jorge Oscar Fernández. Representación: el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede Social: Sarmiento 1757 4º of. 22, Capital.

El Abogado
Nº 4949

A y S

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pub. Nº 694, 11/12/91 en la sociedad "A y S S. A.", por AGE 29/6/89, se aumentó el capital a ₳ 32.000.000.-. se reformó art. 5º; por AGE 29/7/91, se aumentó el capital a ₳ 64.000.000.- se reformó arts. 5 y 6.

La Autorizada
Nº 2466

BAROTEX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Constitución: esc. púb. del 1/11/91, Reg. 698, Cap. Fed. II) Socios: José Andrés Canavese, nac. 1/8/33, 58 años, LE 4.108.919, divorciado, contador, domic. Lima 1031, 5º "10", Capital; Mario Bolo, nac. 20/2/25, 66 años, DNI 4.216.526, casado, abogado, domic. Anchorena 1214, 4º "A", Capital, ambos son argentinos. III) Denominación: "BAROTEX ARGENTINA S. A.". IV) Domicilio: Cap. Fed. Sede Social: San Juan 1950, 8º "G". V) Duración: 99 años desde su incripción en el Reg. Púb. de Com. VI) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, compra, venta distribución, consignación, importación, exportación y, en general, comercialización de artesanías y adornos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. VII) Capital: ₳ 120.000.000.- VIII) Dirección y Administración: Directorio de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550 (texto ordenado por el decreto 841/84). IX) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. X) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. XI) Composición del primer Directorio: Presidente: José Andrés Canavese; Director Suplente: Mario Bolo

El Apoderado
Nº 2469

BIORED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Carlos A. Scaglia, argentino nacido el 20 de octubre de 1954, bioquímico con Matrícula Individual 11.376.257, casado, domiciliado en Dardo Rocha 20 Monte Grande, partido de E. Echeverría, don Luis Bertotto, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1950, bioquímico, casado, con DNI 8.462.492, domiciliado en Enrique Py 377 de Adrogué, partido de Alte,. Brown, don Daniel H. Reznik, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1957, con D.N.I. 13.369.285, divorciado, bioquímico, domiciliado en O'Higgins 1927 de la ciudad y partido de Lanús, don Gabriel A. Reznik, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1959, bioquímico casado, con D.N.I. 13.749.154, domiciliado en el mismo que el anterior, Adolfo M. Galanternik, argentino, nacido el 17 de abril de 1954, bioquímico, D.N.I. 11.139.763, casado domiciliado en Manuel Castro 136 en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Rubén E. Rocatti, argentino, nacido el 9 de setiembre de 1953, D.N.I. 10.798.644, bioquímico, casado, domiciliado en Pellegrini 433 Lomas de Zamora, Néstor Mateo Genovese, argentino, nacido el 4 de setiembre de 1937, bioquímico, D.N.I. 5.168.777 casado, domiciliado en Gelly 3550 7mo. piso Dto. "A" de la ciudad de Buenos Aires, Doña Carmen D. Melidoni, argentina, nacida el 20 de Mayo de 1950, licenciada en Cs. Bioquímicas, con D.N.I. 6.506.381, casada, domiciliada en 1era. Junta 197 de la ciudad y partido de Quilmes, Matilde N. Zapico de Melidoni, argentina, nacida el 12 de Abril de 1922, Lic. en Química, Viuda, con Lib. Cívica 2.027.103, con el mismo domicilio que la anterior, y Juan M. Castagnino, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1926 con D.N.I. 4.470.478, Doctor en Bioquímica, casado, domiciliado en Montes de Oca 1432, 9no. piso Dto. "A" de Buenos Aires. 2) Instrumento público de fecha 17/2/92. 3) "BIORED S. A." 4) Gelly 3550 piso 7 Dto "A" Capital. 5) 20 años desde su inscripción. 6) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Servicios: mediante la realización de todo tipo de análisis y prestaciones bioquímicas, ensayos de laboratorio, tareas de investigación, organización, coordinación y control de esas prestaciones, ya sea particulares o a obras sociales o clínicas y hospitales sean públicos o privados. Comerciales mediante la compra, venta, importación, y exportación de todo tipo de aparatos, instrumentos, drogas, y demás elementos para realizar análisis clínicos. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.600,00 dividido en 1260 acciones ordinarias $ 10 c/u 8) Firma a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 9) 31 de Diciembre de cada año.

El Contador
Nº 5000

CAMAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 6/1/92 protocolizó acta asamblea Extraordinaria 17 del 17/9/91 por la que aumentó el capital y reformó estatuto, emitiéndose 300 mil acc. ord., nominativas no endosables de 1 voto por acc. y de ₳ 100 mil valor nominal c/una. Art. reformados: 3, 4, 8, 9 y 12.- 3: Objeto: Comerciales: La compra, ventas, importación y exportación de artículos electrónicos, eléctricos, mecánicos y electromecánicos para uso y confort del hogar. Industriales: La fabricación de los artículos mencionados en el punto anterior. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 4: Capital Social: ₳ 30 mil millones. 8: Dirección y administración de la Soc.: Directorio de 3 a 7 miembros. Mandato 2 años. 9: Representación legal: Y firma social por el Presidente o Vicepresidente en forma individual o por dos directores en forma conjunta.

El Escribano
Nº 4953

CAPORESSE SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

ACLARATORIA

Fabiola Alicia Penelas, constituyente de "CAPORESSE SUDAMERICANA SOCIEDAD

CONCESION Nº 908

ANONIMA", comunica que su documento de identidad es Documento Nacional de Identidad 18.245.491, dato con el que se complementa el edicto publicado el 2/3/1992.

La Autorizada
Nº 2521

CENTRO MEDICO INTEGRAL ASSIST

SOCIEDAD ANONIMA

1) Aldo Daniel Salgueiro, nacido el 1/2/1949, DNI. 8.318.288, domiciliado en Caaguazu 1332, Lanús Pcia. de Bs. As. y Ricardo Daniel Drincovich, nacido el 10/10/1953, DNI. 10.892.640, domiciliado en Acoyte 143, piso 3º H. de Cap. Fed., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 10/3/1992. 3) "CENTRO MEDICO INTEGRAL ASSIST S. A.". 4) Avda. Rivadavia 6021 de Cap. Fed. 5) La prestación integral de servicios médico asistenciales en todas las especialidades y prácticas médicas, incluidas aquellas de alta complejidad, ya sea que se realicen en establecimientos de terceros y/o bajo la modalidad de prestaciones ambulatorias o a domicilio, de medicina laboral y de control de ausentismo laboral, por contratación con obras sociales, con servicios médicos privados, por contratación directa de abonados a un sistema prepago organizado y administrado por la sociedad y/u otros prestadores de salud, y por contrato con particulares para sí o para terceras personas como por ejemplo: Sociedades, gremios, mutuales, sindicatos entidades intermedias o cualquier otra persona o entidad. La prestación de todos los servicios será efectuada por profesionales con título habilitante, los que serán contratados directamente por la sociedad. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por un ejercicio. Presidente: Aldo Daniel Salgueiro; Vicepresidente: Ricardo Daniel Drincovich; Director Suplente: Graciela Cristina Lacebron. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su ausencia o impedimento. 10) 31 de Enero de cada año.

El Apoderado
Nº 2445

CERVIGNI HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Osvaldo José Cervigni, arg., nac. 25.03.37, casado, L. E. : 4.729.410; las cónyuges en 1os. nupcias Antonio Raúl Cervigni, arg., nac. 19.10.46, D.N.I.: 4.746.067 y Susana Aurora Welsh de Cervigni, arg., nac. 18.09.46, D.N.I.: 4.792.934, todos agricultores y domiciliados en Vieytes 37 de San Andrés de Giles, Prov. de Buenos Aires.- 3) Denominación: "CERVIGNI HNOS. S. A.".- 4) Sede Social: Güemes 3756, P. 5, dto. "B" de Cap. Fed.- 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: explotar establecimientos agricologanaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: compras, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo; comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo de adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación.- 6) Plazo: 99 años desde inscripción.- 7) Capital: $ 12.000.- 8) Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 miembros titulares,pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.- Actual Directorio: Presidente: Antonio Raúl Cervigni y Vicepresidente: Osvaldo José Cervigni.- Director Titular: Susana Aurora Welsh de Cervigni.- Síndico Titular: Jorge Leonardo Oliva.- Síndico Suplente: Lilia Ana Pereyra de Ratto.- 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en caso de impedimento de aquél.- 10) Cierre del Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.-

El Directorio
Nº A. 32

COBRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 196, del 9/3/1992, al folio 659, Registro 553 de Capital Federal, se constituyó COBRA S. A. .- Socios: Héctor Javier Santos Nieves, estadounidense, casado, 32 años, comerciante, Pasaporte 043.231.844; Mario Antonio Gómez Abreu, estadounidense, 23 años, comerciante, Pasaporte 042.003.326, soltero y Flor Rivera Carruccini, estadounidense, 24 años, soltero, comerciante, Pasaporte 014.740.975, domiciliados en Arenales 3800, Capital Federal.- Objeto: Compra, venta, importación y exportación de artefactos de baño y cocina, tales como ollas, cacerolas, sartenes, cuchillería, artículos de bazar y menaje.- Capital: 12.000 pesos.- Duración: 99 años.- Sede Social: Santa Fe 2227.- Cierre Ejercicio: 31/3.- Presidente: Héctor J. Santos Nieves.- Vicepresidente: Mario A. Gómez Abreu.- Director Titular: Flor Rivera Carruccini.- Director Suplente: Mario A. Goffan.-

El Escribano
Nº 2527

CONSULTORES S. A. PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE EMPRESAS

Por esc. púb. Nº 76, 18-2-92 en la sociedad CONSULTORES S. A. PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE EMPRESAS, por AGE 30-10-91, se aumentó el capital a ₳ 10.000.000.- se reformó art. 4to.

La Autorizada
Nº 2467

COSTECO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 3/12/91, de la Ciudad de Lanús Pcia. Bs. As., Antonio José Heras, 5/12/46, arg., casado, ingeniero, L. E. 4.546.950, Jean Jaures 1155, P. B. Cap. Fed., Juan Carlos Donato, 16/2/50, arg., empresario, casado, L. E. 8.316.392, Darragueira 1637, Cap. Fed.. Plazo: 99 años. Objeto: Industriales, construcciones, civiles e industriales, infraestructura de viviendas, redes de agua, gas, energía, cloacas, pavimentos y toda actividad conexa. Comerciales: mediante la compra, venta, importación y Exportación de materiales y máquinas para la industria de la construcción. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente con dinero propio. Capital: Australes 120.000.000.- Adminis.: Mínimo uno, máximo cinco, por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/3.- Presidente: Antonio Jorge Heras, Director Suplente: Juan Carlos Donato. Sede Social: Jean Jaures 1155, P. B. Cap. Fed.

Nº 4944

DAJA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 694 de fecha 18/11/1991, pasada por ante el Esc. Enrique Fernández Moujan (h), ha quedado constituida la siguiente sociedad: Socios: Horacio Héctor Minervino, argentino, soltero, de 37 años de edad, comerciante, D.N.I. 11.400.208, domiciliado en Indalecio Gómez 2529, Capital; Diana Gladis Murgo, Argentina, soltera, de 32 años de edad, comerciante, D.N.I. 13.799.800, domiciliada en Francisco Ortiz 6985, Capital.- Denominación: DAJA S. A.- Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, locación, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos de librería, útiles escolares, papelería, juguetes, bijouterie, marroquinería, ropa confeccionada, accesorios para mujeres, hombres y niños, relojes, sombreros, carteras y artículos afines.- Capital: ₳ 120.000.000 representado por 12.000 acciones de ₳ 10.000 valor nomina cada una, con derecho a un voto por acción.- Dirección y Administración: estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación.- Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.- Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Suscripción del Capital: Horacio Héctor Minervino: 6000 acciones; Diana Gladis Murgo: 6000 acciones.- Directorio: Presidente: Diana Gladis Murgo; Director Titular: Horacio Héctor Minervino; Director Suplente: Adriana Beatriz Labiano.- Sede Social: Indalecio Gómez 2529, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 2473

DAMENI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelino Felipe Céspedes, argentino, casado, comerciante, 56 años, DNI 4.161.554, Monoblock 22, Col. 2, 3, A, Matanza, Pcia. Bs. As. Gabriel Edgardo Sacaba, argentino, soltero, 21 años, DNI 24.175.544, comerciante, edificio 71, 5, C, V. Celina, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. del 27/1/92. 3) DAMENI S. A. 4) Piedrabuena 4731, Cap. 5) a) Explotación agrícola, ganadera, forestal, instalación y explotación de colonias y establecimientos agrícolas, avícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo y especie: explotación de invernadas y de cabas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; de tambos y la elaboración primaria de sus productos; compraventa de hacienda, cereales, oelaginosas y productos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja; depósito, consignación, fraccionamiento, envases y distribución de los productos mencionados; b) Exportación e importación; c) Explotación de establecimientos frigoríficos, para la conservación y elaboración de productos de la ganadería y agricultura tanto propios como de terceros, como así también de mercados de expendio de dichos productos, al por mayor y menor; d) Locación de carnicerías y arrendamiento de campos. e) Transporte de carne vacuna, ovina, porcina y de otras especies ganaderas, ya fuere la mercadería en tránsito propia o ajena; f) Comercialización en todas sus etapas y modalidades, de las mercaderías, frutos y productos antes determinados y la explotación de marcas de fábrica y agricultura, así como de patentes de invención, nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades específicas. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 titulares por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/a. Pres.: Marcelino Felipe Céspedes, y Dir. Sup. Gabriel Edgardo Sacaba.

Nº 2514

DIMPLAST

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Francisco Piccione, DNI. 10.488.827, nacido el 1/9/1952, y Liliana Beatriz Arbo, DNI. 10.952.857, nacida el 18/8/1953, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Tres Sargentos 1141, Martínez, Pcia. Bs. As.- 2) Escritura de fecha 9/3/1992.- 3) DIMPLAST S. A. - 4) Amenábar 3672, piso 16 A, de Cap. Fed.- 5) a) Industrial: Proyecto, diseño y fabricación de equipos, maquinarias, herramientas y/o componentes necesarios para la producción de moldes y/o matrices para soplado, extrusión, inyección o procedimientos equivalentes de plástico u otro material alternativo que lo reemplace.- Elaboración y/o transformación de plástico o materias primas alternativas, mediante procedimiento de mezclado, soplado, extrusión, laminación, inyección o equivalente.- b) Comercial: Compra-venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de todos los productos y/o materias primas relacionadas con el objeto industrial.- 6) 99 años a contar de su inscripción.- 7) $ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios.- Presidente: Francisco José Piccione; Vicepresidente: Liliana Beatriz Arbo; Director Suplente: Maximino Conca.- La sociedad prescinde de la Sindicatura.- 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en forma indistinta.- 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 2442

ECONDA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12-3-92; Norberto Oscar Sopransi, 50 años, Analista de Organización, LE 4.378.484, Av. Rivadavia 6436, piso 2º, Capital; y Daniel Carlos Victoriano, 33 años, Analista de Sistemas, DNI 12.727.563, Coronel Apolinario Figueroa 2046, piso 1º, Capital; argentinos y casados; "ECONDA S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compraventa, y/o arrendamiento de plantas industriales; compraventa, alquiler, consignación, distribución y representación de materias primas, partes y piezas, motores, equipos y maquinarias, tecnología, royalties, marcas, patentes y modelos industriales. Importación y exportación; asesoramiento técnico integral, reparación y mantenimiento de su objeto comercial; instalación de plantas industriales, fabricación y elaboración; compraventa, permuta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a industrias, viviendas y clubes de campo; realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5 por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-12; Presidente: Norberto Oscar Sopransi; Director Suplente: Daniel Carlos Victoriano; Sede legal: Sarmiento 930, piso 3º, Capital.

El Apoderado
Nº 4945

EDAM CARGO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución - Escritura Nº 12 del 16/3/91. 1) Accionistas: "American Cargo S. A.", domicilio: Pedro de Mendoza 2147, Capital; inscripta 27/2/92, Nº 1256, Libro 110, Tomo A. de S. A. ; y "Eden Air Freight S. R. L.", domicilio: Perú 345 - 5º "A", Capital, inscripta 2/9/91, Nº 5510, Libro 94 S. R. L. - 2) Denominación: "EDAM CARGO S. A.". 3) Duración 99 años desde fecha inscripción. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: el servicio de almacenaje, estiba y consolidación de mercaderías y el servicio de cargas aéreas, marítimas y terrestres nacionales e internacionales. 5) Capital: $ 20.000.- 6) Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; 7) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Se prescinde de sindicatura. 9) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Miguel Angel Di Gennaro; Vicepresidente: Carlos Alberto Pérez; Directores: Salvador Infante y Gustavo Humberto Alessandrelli; Director Suplente: Claudio Oscar Fontana. 11) Sede Social: Perú 345 - 10º "D", Capital Federal.

La Escribana
Nº 2480

ELIWIL

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 10/3/92. Socios: Elsa Iris Martín, nacida el 5/6/33, LC. 2.973.953, Virrey Ceballos 535, 6º, Cap. y Marcelo Daniel Lopardo, nacido el 21/10/65, DNI 17.636.728, Güemes 2947, 9º, 19, Cap.; ambos arg., comerciantes y solteros. Domicilio: V. Ceballos 535, 6º, Capital. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos; b) La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; c) Minera: mediante el desarrollo de las actividades mineras detalladas en la ley 20.551, tales como investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales. d) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios e industriales; e) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, ela-

boración, envasamiento y procesamiento de productos alimenticios, y sus derivados; f) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; g) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; h) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; i) Automotores: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, de todo tipo de vehículo automotor, en cualquiera de sus formas, automóviles, camiones, camionetas, jeeps, motos, motonetas, ciclomotores, tractores, y demás, como así también la industrialización, elaboración, comercialización, reparación y venta de todos y cada uno de los elementos de autopartes que componen los citados vehículos automotores; g) Importación y Exportación; k) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 50.000.- Administración: entre 1 y 10 titulares, por 2 años, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Elsa Iris Martin; Director suplente: Marcelo Daniel Lopardo.

La Apoderada
Nº 2439

ESERES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 13/3/92 ante la escribana Mirta García Alcalde, Registro 459 de Capital. 1) Socios: Ricardo Norberto Serrano, arg., casado, bancario, de 50 años; LE 4.383.002; Susana Alicia Rocha, arg., casada, comerciante, de 46 años, LC 4.886.308, ambos dom. en Joaquín V. González 1637, Quilmes Oeste, prov. de Bs. As.; y Néstor Pablo Serrano, arg., casado, empleado de 27 años, DNI 17.236.228, dom. en Avda. San Martín 121, piso 3 "C", Bernal Oeste, prov. de Bs. As. 2) Constitución: 13/3/92. 3) Denominación: ESERES S.A. 4) Domicilio: Tomás Liberti 1192, piso 10 "G", Capital. 5) Objeto; realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, fraccionamiento de artículos de limpieza, perfumería, cosméticos, de belleza, higiene y bazar; organizado como sistema de venta directa o de autoservicios, minorista y/o mayorista. Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal así como también cualquier clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá dedicarse también a la administración de propiedades, propias o de terceros. Actividades Financieras: mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse Capitalización de hacienda, campos y explotaciones agropecuarias y otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley, excluyéndose las específicas de la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Exportación e Importación: asesorar, gestionar y realizar para sí o para terceros en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Organización y participación en ferias internacionales; 6) Representaciones comerciales en el país y en el extranjero; 7) Participación en licitaciones nacionales e internacionales.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción.- 7) Capital: $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Ricardo Norberto Serrano; Vicepresidente: Susana Alicia Rocha; Director suplente: Néstor Pablo Serrano. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. 11) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 2459

EXEA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Federico De Gregorio, argentino, nacido el 7-10-59; DNI 13.699.184, ingeniero electrónico, domicilio: Charcas 2777, p. 6, "C"; José Persico, italiano, CIPF 6.095.905, ingeniero civil, nacido: 11-5-50; domicilio: Bragado 1726, Castelar, Prov. Bs. As. y María Lucía Aguirrebarrena, argentina, nacida el 22-1-66; DNI 17.726.728, empleada, domicilio Tucumán 3338; todos solteros. 2) 11-3-92. 3) "EXEA S.A.". 4) Junín 237, p. 7, "A". 5) Dedicarse a la importación y exportación de cassettes master, máquinas, cassettes, copiado y producciones en servicios de videos, contratación de publicaciones y espacios publicitarios, video club, artículos de computación y fotográficos, sus componentes podrán estar o no incorporados a los equipos. Venta de repuestos y servicios conexos y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios inherentes a la actividad emprendida, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentos vigentes y con sujeción a las mismas. 6) 99 años. 7) $ 18.000.- dividido en 18.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto c/acción, de valor $ 1.- c/una. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 ejercicios. Se prescinde Sindicatura (Art. 284, ley 19.550). Presidente: Oscar Federico De Gregorio. Vicepresidente: José Persico. Director Suplente: María Lucía Aguirrebarrena. 9) Presidente. 10) 31-8 de cada año.

El Escribano
Nº 2530

FER-SA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elvio Oscar Fernández, arg., casado, nac. 15/04/1949, L.E. 7.670.023, comerciante, domic. Arribeños 3241 Cap. Fed.; María Graciela Espósito, arg., divorciada, nac. 20/12/1950, L.C. 6.553.201, comerciante, domic. Magallanes 3668 Mar del Plata, Prov. Bs. Aires; 2) 16/3/1992; 3) FER-SA S.A.; 4) 25 de mayo 316, P. 1ro. Of. 5, Buenos Aires; 5) Objeto: por cuenta propia o de terc. o asociado: Comercial: compra venta, locación consignac., distribución, importac. y export. de toda clase productos pesqueros y alimenticios, elaborados, semielab., materias primas, subprod., accesorios y derivados. Importadora y Exportadora de toda clase de bienes, tecnología y materias primas. Pesquera: la explotación en barcos propios o de terceros, armado de los mismos, de pesca y captura frutos del mar, procesamiento y elaboración y explotación factorías. Industrial: industrialización toda clase de productos alimenticios, elaboración y fraccionamiento. Servicios y mandatos: el estudio, análisis, planificación, ejecución, obtención medios y recursos, direcc. y ejecución obras y explotación trabajos y serv., adistram. de personal, seguimiento y control de los mismos, organización de sistemas de trabajo, comercialización producción, distrib., transporte y administrac., para y por cta. terceros ejecución toda clase mandatos. 6) 99 años desde inscripción; 7) $ 12.000.- 8) Directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Pte.: Elvio Oscar Fernández; Vice Presidte. María Graciela Espósito, Director suplente: Camilo Sacramone. 9) Representac. legal: Presidente o Vicepres. en su caso. 10) Cierre ejercicio: 31 diciembre.

El Autorizado
Nº 2452

GENTE FELIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Como complemento del aviso publicado el día 18/3/1992, según recibo Nº 4129, se aclara que el domicilio legal de la sociedad es calle Soldado de la Independencia 763 Cap. Fed. y no Independencia 763, Cap. Fed. mencionado por error en el mismo.

El Autorizado
Nº 2441

HORACIO BOTTA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 12-02-1992; Escritura 16. Socios: Horacio Alberto Botta, argentino, casado, nac. 19-5-1951, ingeniero agrónomo, D.N.I. 8.634.397, domic. República Arabe Siria 3334, Piso 6º, Cap. Fed. y Roberto Patricio Botta, argentino, casado, nac. 2-12-1955, comerciante, D.N.I. 12.080.247, domici. Pacheco de Melo 2476, Piso 5º "D", Cap. Fed. Denominación: "HORACIO BOTTA S.A.". Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Sede Social: República Arabe Siria 3334 Piso 6º, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: pudiendo realizar arrendamientos y aparcerías rurales; producción, comercialización y desarrollo científico de semillas, granos, siembras, fumigaciones, productos químicos y fertilizantes; forestaciones; explotaciones ganaderas, cría, recría, engorde y capitalización de hacienda; movimientos de suelos; floricultura; b) Comerciales: ensamblado, armado, elaboración, compra, venta y locación de maquinarias y todo tipo de accesorios destinados a la explotación de la actividad agro-ganadera; comercialización de productos veterinarios; sistemas de riego; c) Servicios: brindar asesoramiento, dictámenes, proyectos, consultorías y servicio de mantenimiento profesional, en todas las actividades conexas a espacios verdes ya sean productivas, paisajísticas y/o deportivas y/o comerciales, tanto naturales como artificiales; pudiendo inclusive importar y exportar los bienes, productos e insumos necesarios para el desarrollo de los objetos referidos; realizar administraciones agropecuarias; análisis, pruebas y experiencias en laboratorios de desarrollo científico; explotación viverista; d) Inmobiliarias: compra, venta permuta, locación, arrendamiento, edificación, reconstrucción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, el fraccionamiento y subdivisión de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, hoteles, parques industriales y cementerios privados, con fines de explotación, venta o enajenación, podrá también realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y dentro de éstas las modalidades de tiempo compartido y appart-hotel. Para los fines indicados la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Doce mil pesos. Plazo: noventa y nueve años de. su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Directorio: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 284 in fine de la Ley 19.550, prescindiendo de sindicatura. Composición del Directorio: Presidente: Horacio Alberto Botta. Vicepresidente: Roberto Patricio Botta. Director Suplente: Margarita Romano.

La Autorizada
Nº 4991

INTERPLANT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pascual Humberto Cerrotta, arg., floricultor, casado, nació 14/6/33, L.E. 5.587.686, domic. Río Pilcomayo 931, Loma Hermosa Pcia. Bs. As. Fatima Haidee Hallar, arg., comerciante, casada, nació 3/4/45. L.C. 4.985.615. domic. Río Bamba 811, Pº 5º, Dto. O. Cap. 2) 10/3/92. 3) INTERPLANT S.A. 4) Río Bamba 811, Pº 5º, O. Cap. 5) Floricultura, para lo cual podrá realizar. Producción; plantaciones y/o cultivos de plantas, semillas, bulbos, rizomas, gajos, micropropagación y cualquier otro elemento inherente a la floricultura. Comerciales. A la compra-venta por mayor y menor, a la importación, exportación, distribución, consignación y/o representación de plantas, instalaciones, invernaderos, maquinarias, aparatos, implementos, herramientas invernáculos, fertilizantes, turba, abonos, tierra virgen y/o abonada, desparasitarios y la prestación de todo servicio y/o elementos referidos al objeto social. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º) Presidente; Pascual Humberto Cerrotta y Director Suplente; Fatima Haidee. Hallar. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30/6/ de cada año.

La Autorizada
Nº 2404

LEMONEX

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria del 19/3/92. Recibo Nº 04351 Se comunica que por escritura nº 64 del 17/3/92 fº 192 pasada ante el Esc. Carlos A. Barceló, se designó como Presidente de la sociedad a Javier Juan Labourt.

El Escribano
Nº 2529

MARKET IN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Luis Santone argentino nacido 22-4-1959 empresario casado DNI 13.132.397 dom. Carlos Antonio López 2873 Capital Federal; Carlos Roberto Salomón argentino nacido 22-2-1960 empresario casado DNI. 13.975.016 domiciliado Estanislao del Campo 520 Dto. 2 Villa Sarmiento Ramos Mejía Pdo. Morón Pcia. Bs. Aires; Delia Carmen Abelairas de Cordova argentina nacida 18-3-1931 empresaria casada DNI. 2.890.790 domiciliada en Gelly Obes 237 Villa Sarmiento Ramos Mejía Pdo. Morón Pcia. Bs. Aires 2) fecha de constitución: 12-3-1992 3) denominación: MARKET IN S.A. domicilio: Bartolomé Mitre 1221 piso 4º C Capital Federal. 5) objeto: dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros publicidad y propaganda mediante la explotación del ramo de publicidad y propaganda en todas sus formas y en todos los medios creados y/o a crearse; la organización, explotación, comercialización, promoción, producción, dirección y administración de eventos culturales comerciales científicos artísticos y deportivos en espacios cerrados y/o al aire libre. Comercial: Mediante la comercialización, importación y/o exportación de materiales maquinarias equipos repuestos y accesorios relacionados directamente con el objeto social. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 6) duración: 99 años desde su inscrip. en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acc. ord. portador 1 voto por acción. 8) administración: directorio 1 a 5 titulares igual o menor número de suplentes todos por dos ejercicios. 9) fiscalización: prescinde art. 284 Ley 19.550. 10) cierre de ejercicio: 31 diciembre cada año. 11) Presidente: Luis Santone, Vice Presidente: Carlos Roberto Salomón, Directora Suplente: Delia Carmen Abelairas de Cordova.

La Autorizada
Nº 2516

MERCOBROKER

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 11/03/92, Reg. 1140 Cap. Denominación: MERCOBROKER S.A.". Socios: Pedro Zournadjian: arg. cas. Contador Pco. 49 años, L.E. 4.396.865, dom. Teodoro García 1783, 10º, Cap. y Mauricio Kitaigorodzki: arg. cas. Lic. en Seguros, 50 años, DNI. 4.376.884, dom. Medrano 342, 4º "I", Cap. Duración: 99 años, desde su insc. en I.G.J. Objeto: Por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las sig. operaciones. Comerciales: Asesoramiento y/o intermediación en la contratación de reaseguros. Servicios y Mandatos: representaciones, comisiones, estudios, proyectos, investigaciones y todo tipo de mandatos bajo cualesquiera de las formas legales y usuales, realizados y/o suministrados por o con profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital: $ 12.000.-, rep. por 12.000 ac. ord., port. 1 v c/u y v/n $ 1.- Administración: Directorio mín. 1, máx. 5 dur. 3 años. Representación: Pte. o Vice-Pte. por aus. o imped. Cierre Ejerc.: 31 ene. c/año. Directorio: Pte.: Pedro Zournadjian; Vice-Pte. Mauricio Kitaigorodzki; Direct. Supl. Fernanda Vanina Zournadjian. Domicilio: Maipú 663, 4º "A", Cap. Fed.

El Presidente
Nº 2520

M.R.M. INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por esc. de 8/1/92, Fº 23 del reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se constituyó una S.A., a saber: Socios: "Banco Mildesa SA", domic. 25 de Mayo 544, Cap., inscripta el 28/6/88, Nos. 4193/4, Lº 105, Tº A de SA; "Banco Macro Sociedad Anónima", domic. Sarmiento 735, cap., inscripta el 19/2/88, Nº 466, Lº 164, Tº A de SA y "BANCO REPUBLICA S.A.", domic. Sarmiento 336, Cap., inscripta el 6/4/78, Nº 739, Lº 86,

Tº A y 27/12/83, Nº 9901, Lº 99, todas Tº A de SA. Denominación y Domicilio: "M.R.M. INVESTMENT S.A.", Reconquista 656, 12º B, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto ejercer, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro o fuera del país: Financiera Mediante préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo; efectuando aporte de bienes o capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta, canje, permuta, caución y toda cualesquiera otra negociación de títulos, aciones, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o comercio, sean públicos o privados, emitidos por cualquiera de las modalidades legales creadas o a crearse; otorgamiento de fianzas, avales, garantías personales o reales en relación a financiaciones de terceros, relacionados aun de modo indirecto con el objeto social y/o actuando como depositaria. Quedan expresamente excluidas del objeto de la sociedad las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Ingeniería Financiera: Mediante la investigación y análisis y/o estudio de factibilidad de proyectos de investigación; diseño y desarrollo de proyectos de inversión en el área industrial, comercial o agropecuaria; brindar asesoramiento técnico financiero y económico, utilizando para ello, en su caso, el concurso de profesionales habilitados en cada materia. De mandatos y servicios: Mediante la ejecución de todo tipo de mandatos, con la amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejerciendo representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, incluso como gestor de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y/o promoción, de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en todo tipo de título o papel, público o privado. Mediante la realización de tareas administrativas y/o gerencia de negocios; prestación de cualquier otro servicio a terceras personas, sociedades o entidades tanto locales como extranjeras, dentro y fuera del país. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantía o sin ella; realizar subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organizar y/o administrar explotaciones urbanas y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de inmuebles rurales o urbanos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuros planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, oficiales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o privados. Realización de obras de ingeniería de todo tipo. Comerciales, Industriales, Agropecuarias: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos de origen animal, vegetal o mineral. Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. Tomar participación temporaria o permanente en el capital de empresas industriales, agropecuarias comerciales o de servicios. Capital: $ 210.000.-, representado por 210.000 acciones escriturales ordinarias de v/n. $ 1, c/u., c/derecho 1 voto. Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre mínimo de 3 y máximo de 12, con igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su reemplazo. Fiscalización: 3 síndicos titulares y 3 suplentes, por 3 años. Cierre Ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Benito Jaime Lucini; Vicepresidente: Jorge Horacio Brito; Directores Titulares: Jorge Guillermo Stuart Milne; Ricardo Alberto Stuart Milne; Carlos Enrique Pérez; Delfín Jorge Ezequiel Carballo; Carlos Enrique Videla; Raúl Juan Pedro Moneta y Jorge Saúl Maldera. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: María Soledad Sampayo Cau; Ladislao Szekely y Carlos Alejandro Molina. Síndicos suplentes: Andrea López; Adrián Rodolfo Ordina y Roberto José Feijoo.

El Escribano
Nº 4962

NISKYR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Nº 214 del 5-8-1991, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 30-5-1990 donde se resolvió la reforma del artículo 1º del Estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera Artículo Primero: La sociedad se denomina NISKYR S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

La Autorizada
Nº 2435

NOKUDAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Escritura Nº 34 de fecha 17 de febrero de 1992. 2) Accionistas: Marino Antonio Luchina, nacido el 10 de mayo de 1916, soltero, uruguayo, comerciante Cédula Identidad de Policía Federal Nº 7.051.932 con domicilio en Rodríguez Peña 272 Piso 8º A Capital Federal y María Zulma Luchina, nacida el 26 de Agosto de 1917, soltera, uruguaya, comerciante, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 3.983.580 con domicilio en Rodríguez Peña 272 Piso 8º A Capital Federal. 3) Denominación NOKUDAN SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Rodríguez Peña 272 8º A Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociad a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compra venta, consignación, distribución, representación y permuta de productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, de perfumería, tocador y limpieza, alimentos y bebidas en general y sub productos de origen animal; textiles, pieles, hilados, confecciones y calzado. Su fabricación, refrigeración, conservación, transformación, envasado y fraccionamiento. b) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola, ganaderos; frutihortícolas, granja, forestación, desmonte y aserraderos, matanza de ganado y frigoríficos. c) Financiera: Mediante el aporte e inversiones a terceros; préstamos, financiaciones y operaciones de créditos; negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. d) Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512; Fraccionamiento y loteo de parcelas de todo destino. e) Exportación - Importación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluso productos industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Pesos 12.000.-, representado por 12.000 acciones, ordinarias, al portador, valor nominal pesos uno cada una. 8) Administración y Dirección: Estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, los suplentes a criterio de la Asamblea. 9) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente: 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) Integración del Directorio: Presidente: María Zulma Luchina, Director Suplente: Marino Antonio Luchina.

El Autorizado
Nº 4961

NUTRIPAC

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/3/1992. 2) Jorge Fernando Yanovsky, argentino, casado, médico, nacido el 25/10/1940, LE. 4.366.951, domiciliado en Teodoro García 1970 Piso 7º Cap. Fed. y Salomón José Cheja, argentino, casado, nacido el 25/6/45, L. E. 7.982.935, domiciliado en Av. Cerviño 3926 - Piso 9º "A" y don Isaac Salomón Cheja, argentino, casado, nacido el 16/8/32, LE. 6.480.575, Industrial, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3672, Piso 19 Cap. Fed. 3) "NUTRIPAC S.A.". 4) Santiago del estero 1162. Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, procesos biotecnológicos, conservas, y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal; b) Fabricación, comercialización de reactivos, aparatos médicos y laboratorios; c) Importación y exportación de toda clase de bienes y productos, ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 7) Pesos Doce Mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres años. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de c/ año. 11) Presidente: Jorge Fernando Yanovsky; Vicepresidente: Salomón José Cheja; Director Suplente: Isaac Salomón Cheja.

El Autorizado
Nº 2512

ORPRIN COMERCIAL MANDATARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asamblea general extraordinaria del 28/6/1990 pasada a escritura pública Nº 36 del 1/7/1991, se dispuso la reforma en el número de directores, designación y reforma del art. 7º: Séptimo: La dirección, administración de la sociedad está a cargo del un Directorio de uno a 10 miembros con mandato por un año. Se designa Presidente: Nicolás César Sanseverino, Director Suplente: Héctor Cifré.

El Autorizado
Nº 2503

PETRACCA

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Complementario. — Recibo Nº 003216 — públ. 9/3/92 Se hace saber que por escritura número del 17/3/992 bajo el número 160, ante la Escribana María Leticia Costa, Registro 920 de Capital Federal, al folio 498, que por observación de la Inspección General de Justicia se fija el Capital Social en $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1.- y con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: Domingo Petracca, José Petracca y Ana María Cartolano de Petracca suscriben 4.000 acciones cada uno; el Capital se integra en dinero en efectivo en un porcentaje del 25 %.

La Escribana
Nº 2446

PROSILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11-2-92; Roberto Néstor Vogliotti, comerciante, 46 años, DNI 4.537.485; Ana María Fernandez de Vogliotti, empleada, 43 años, DNI 5.888.462; domiciliados en Carbone 3637, de Santos Lugares; Carmen Carballo, viuda, comerciante, 71, años, DNI 991.584, Pío XII Nº 1242, Santos Lugares; Marta Inés Vogliotti de Pestoni, docente, 40 años, DNI 10.107.743; y Roberto Andrés Pestoni, empleado, 43 años, LE 4.706.191, ambos domiciliados en Benito Juarez 3576, Capital; argentinos y casados; Sede social: Viamonte 1453, piso 4º, oficina 29, Capital; "PROSILLA S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación, compraventa, comercialización, importación, exportación de toda clase de muebles y accesorios, para amoblamientos y decoración de ambientes e interiores, incluyendo artículos para regalos; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-4; Presidente: Roberto Néstor Vogliotti; Vicepresidente: Marta Inés Vogliotti de Pestoni; Directores Titulares: Roberto Andrés Pestoni; Ana María Fernandez de Vogliotti; Director Suplente: Carmen Carballo.

El Apoderado
Nº 2488

PYRAMIDES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Daniel Jorge Razzetto, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1957, empresario, con DNI. 13.615.424, casado, domiciliado en la calle Paraguay 1225, piso 4º Capital Federal; Lidia Matilde Santás de Razzetto, argentina, nacida el 11 de Setiembre de 1957, con DNI 13.470.349, abogada, casada, domiciliada en la calle paraguay 1225, 4º Piso Capital Federal. Fecha de Escritura Pública: 22 de Octubre de 1991. Denominación Social: "PYRAMIDES S.A.". Domicilio: Uruguay 385 of. 505 Capital federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Servicios y Mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes, de capitales de empresas en general, la realización de operaciones de distribución, promoción de inversiones inmobiliarias, y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento, emitidos por particulares, o el estado y/o empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas, en cuenta directa y/o participación. b) Consultora: Asesoría y consultoría profesional, elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, de planes y programas de desarrollo de integración nacional, regional o continental, asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa, promoción y comercialización de sus productos. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación, o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. d) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles y herramientas, frutos y productos en general, ya sean tradicionales o no. e) Inversora: Préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta negociación de títulos acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquel. Capital Social: ₳ 120.000.000.- Composición Del Organo de Representación y Fiscalización: Presidente: Daniel Jorge Razzetto; Vicepresidente: Lidia Matilde Santás de Razzetto; Director Suplente: Fabián López. Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo. Duración de la Sociedad: 99 años.

El Presidente
Nº 4982

RESDEI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Escritura Nº 48 de fecha 28 de febrero de 1992. 2) Accionistas: Marino Antonio Luchina, nacido el 10 de mayo de 1916, soltero, uruguayo, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 7.051.932, con domicilio en Rodríguez Peña 272, Piso 8º A, Capital Federal y María Zulma Luchina, nacida el 26 de agosto de 1917, soltera, uruguaya, comerciante, Célula de Identidad de Policía Federal Nº 3.983.580, con domicilio en Rodríguez Peña 272, Piso 8º A, Capital Federal. 3) Denominación: RESDEI SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Rodríguez Peña 272, Piso 8º A, Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compra, venta, consignación, distribución, representación de productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, de perfumería, tocador y limpieza, alimentos y bebidas en general y subproductos de origen animal; textiles, pieles, hilados, confecciones y calzado. Su fabricación, refrigeración, conservación, envasado y fraccionamiento. Comercialización y venta de publicidad mural, aérea, radial y televisiva. b) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, granja, forestación, desmonte y aserraderos, matanza de ganado y frigoríficos. c) Financiera: Mediante el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, y operaciones de crédito; negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. d) Constructora-Inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512.

Fraccionamiento y loteos de parcelas de todo destino. c) Exportación-Importación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluso productos industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: Pesos 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal pesos uno cada una. 8) Administración y Dirección: Estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, los suplentes a criterio de la Asamblea. 9) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) Integración de Directorio: Presidente: María Zulma Luchina; Director Suplente: Marino Antonio Luchina.

El Autorizado
Nº 4960

SC

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Aclaratorio: Presidente: Adriana Silvia Wilkys. Director Suplente: Lucía Reina Santander. Publicación: 2.3.1992. Recibo Nº: 0030 Nº: 0003093.

El Autorizado
Nº 4951

SOLYON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 28 del 17/3/92. Carlos Alberto Luoni, arg., 30/3/52, cas., empresario, DNI. 10.305.527, G. Bruno 717, Cap.; "Golden Coin Sociedad Anónima", Cerrito 507, of. 43, Montevideo, R. O. del Uruguay. Denominación: "SOLYON ARGENTINA S. A.". Crisólogo Larralde 3681, Cap. Obj.: a) La fabricación, industrialización y manufactura de toda clase de envases, de tapas para los mismos, de porta envases, películas para envases, bandejas de aluminio, plástico o cualquier otro material, planchas, perfiles, tubos, redes, productos moldeados, soplados, transformados para los más variados fines, como así también la elaboración y transformación de las materias primas, productos y subproductos necesarios al efecto y el envasamiento de productos alimenticios a través de sus distintas etapas. b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, transporte, comercialización y distribución de las materias primas, productos y subproductos, mercaderías, artículos, instrumentos, máquinas, maquinarias y equipos y la explotación de patentes de invención, conocimientos técnicos, procedimientos de fabricación, marcas de comercio y de fábrica y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios y administraciones en general, en cuanto estuvieren vinculadas a las actividades mencionadas precedentemente. c) La edificación, construcción, compra y venta de inmuebles. Plazo: 99 años. Cap.: $ 12.000. Admin.: Mínimo de 1 a 5 titulares, por 1 ejercicio. Presidente: Carlos Alberto Luoni. Director Suplente: Guillermo Oscar Baraldi, arg., 30/8/58, cas., comerciante, DNI. 12.498.285, Lavalle 742, Cap. Cierre: 31/3. Representación: Presidente.

El Escribano
Nº 4963

TEHUALDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16.3.92 se protocoliza Asamblea que resuelve: 1) Aceptar la renuncia del Presidente Mario Tito Rojas Zenteno. 2) Designa el directorio: Presidente: Ramón Alberto Salguero; Director Suplente: Mirta Azucena Coria. 3) Suscripción e integración de $ 65.000. 4) Modificación art. 4º elevando el capital a $ 68.000, dividido en 68.000 acciones ordinarias, al portador de v/n $ 1,00.

Nº 4956

TEX TRICO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4-4-90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4-12-89; Adecuación y modificación de los siguientes arts.: 1º: "TEX TRICO S. A.", es continuadora de la Sociedad TEX TRICO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio en la ciudad de Bs. As.. 3º: Obj.: La industrialización, comercialización, importación y exportación de hilados, tejidos, confecciones y de cualquier producto y subproducto textil, sus maquinarias y herramientas. Cap.: ₳ 2.000.000. Adm.: De 1 a 7 miembros titulares, por 2 ejercicios. Garantía: ₳ 200 o su equivalente en títulos públicos. Representación: Presidente o Vicepresidente. 9º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente. 11º: Cierre ejercicio: 31-5. 12º: Disolución art. 94 Ley 19.550.

El Apoderado
Nº 2484

TICALS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Silvia Mabel Ceñal, arg., soltera, 26 años, DNI. 17.854.926, odontóloga, domiciliada en Maipú 56, Cap. Fed. y Evangelina Edith Martin, arg., soltera, 23 años, DNI. 20.581.854, estudiante, con domicilio en Peña 3080, 5º "C", Cap. 2) 5.3.92. 3) TICALS S. A. 4) Pellegrini 763, 6º, Cap. 5) Comerciales: Compra, venta, capitalización y todo acto sobre productos agropecuarios en general. Agropecuarias: Explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos. Representaciones: En actos relativos a los productos señalados. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Adm. y repres. legal: Directores: Entre 1 y 6, socios o no. 2 ejer. Presidente: Silvia M. Ceñal. Director Suplente: Evangelina E. Martin. 9) 28-3 de cada año.

La Autorizada
Nº 4971

TORSBY SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS

Escritura del 5-2-92. Por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21-10-91, se aumenta el capital social de ₳ 0,01 a la suma de ₳ 150.000.000 y se aprueba nuevo texto ordenado. "TORSBY SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS". Plazo: 99 años contados desde el 5-3-75. Obj.: Prestación de servicios de obras y servicios públicos o privados y transportes en general; la organización y asesoramiento industrial, técnico, comercial o financiero, con exclusión que requieran título habilitante; servicios de atención, cuidado, limpieza y/o vigilancia de establecimientos privados o públicos; la explotación del transporte de navegación, náutico o fluvial, interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia; dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje por sí o por terceros, contratistas, estibadores, fleteros, barranqueros y depositarios; transporte terrestre en general y en especial transporte público de pasajeros y de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales; operar como agencia de viajes y turismo; Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país o en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional, exceptuando operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos; tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación; El asesoramiento a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras; Explotación integral de las actividades agrícola-ganaderas. Cap.: ₳ 150.000.000. Adm.: Mínimo de 2, máximo de 9, por un año. Representación: Presidente o Vicepresidente, individualmente. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31-10.

Nº 2487

TURESCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Sergio Roberto Obeid, argentino, casado, DNI 14.151.107, nac. 6/11/60, publicista, dom. Juramento 5304, piso 1, Dto. B, Cap. Fed.; Claudia Alejandra Pianezza, argentina, casada, DNI 18.272.654, nac. 22/10/60, ama de casa, dom. Juramento 5304, piso 1, Dto. B, Cap. Fed. 2) Escritura del 11/02/92; 3) TURESCO S. A. 4) Monroe 5562, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a las siguientes actividades: A) La promoción o difusión de publicidad por vía radial, televisiva, gráfica, cinematográfica vía pública, propaganda directa y mecanismos visuales, creación de campañas publicitarias y toda la actividad relativa a la publicidad en el país o en el exterior. La producción, representación, dirección o participación en todo tipo de espectáculos y manifestaciones artísticas públicas o privadas, por vía radial, televisiva, gráfica, cinematográfica, grabada en cintas magnéticas o discos tanto para reproducción de sonido como de imagen, y de actuaciones en vivo en salas o lugares destinados a espectáculos. La producción, compra venta o comercialización, distribución o permuta de cualquier artículo y producto derivado o relacionado con las actividades anteriormente mencionadas. La asunción o el otorgamiento de representaciones nacionales o extranjeras de empresas fonográficas, cinematográficas, de televisión, editoriales y artísticas, marcas, patentes, derechos y en general todo convenio en el país o en el extranjero que traslade derechos y poderes sobre bienes materiales o inmateriales. Exportación e Importación de cualquiera de los artículos o productos mencionados anteriormente y de bienes de consumo y de capital. B) Adquirir, gravar o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales. La sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en el interior o exterior del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción. 7) Capital Social: $ 12.000.- Directorio integrado por 1 a 10 miembros titulares con igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de 1 ejercicio. Presidente: Sergio Roberto Obeid. Director Suplente: Claudia Alejandra Pianezza.- 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 4967

VAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Mario Bustos, argentino, nacido el 29/9/1953, casado, comerciante, DNI. 10.881.783, domiciliado en Carlos Gardel 6286 Loma Hermosa San Martín, Pcia. de Bs. As.; Aldo Arnoldo Fleitas, argentino, nacido el 23/12/1955, casado, DNI. 11.706.338, comerciante, domiciliado en Quintana 2350 edificio B piso 1 dep. 108 San Martín, Pcia. de Bs. As.- Pedro Bruno Sosa, argentino, nacido el 1/2/1959, casado, comerciante, DNI. 12.747.861, domiciliado en Calle Belgrano 5459 Loma Hermosa Pcia. de Bs. As. y Néstor Omar Ambrosino, argentino, nacido el 10/8/1957, soltero, comerciante, DNI. 13.354.308, domiciliado en calle B Nº 1090 José L. Suárez, Pcia. de Bs. As.- 2) Fecha de constitución: 10/3/1992.- 3) "VAT S. A.".- 4) Bolívar 440 piso 6º Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) compraventa, distribución, industrialización, transformación, importación y exportación de artículos de librería y afines, formularios continuos, artículos de y para computación y sus accesorios; b) explotación de agencias de publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades realizando dicho objeto ya sea por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, realización de producciones artísticas en cualquiera de sus formas de explotación; c) impresión, encuadernación, y cualquier otro proceso necesario para la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural, como también su compra, distribución, consignación, importación, explotación y comercialización ya sea al por mayor o menor, al contado y/o créditos.- 7) Pesos doce mil.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por año.- La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Presidente: Aldo Arnoldo Fleitas, Director Suplente: Eduardo Mario Bustos, Pedro Bruno Sosa y Néstor Omar Ambrosino.-

El Autorizado
Nº 2504

VAXEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea Gral. Ordinaria y extraordinaria del 30/4/1990, se resuelve la reforma de los arts. 4º y 3º del Estatuto Social.- Tercero: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción y refacción de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos dentro del régimen de la Ley 13.512; subdivisiones, loteos y urbanizaciones; b) Agropecuarias: mediante la explotación de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, tambo, forestación o granja; c) Financieras: mediante la inversión en títulos públicos o privados, préstamos con o sin garantía real y aportes a sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550 y exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) la comercialización, importación, exportación directa y/o a través de los productos y servicios enumerados en los siguientes ítems: Industrial: I) Mediante: la fabricación en el país y/o en el exterior por sí o a través de terceros o asociados a terceros de equipos y/o cualquier otro elemento destinado al área de la salud, así como sus componentes, accesorios y repuestos. 2) La realización de equipamientos llave en mano o parciales de hospitales o establecimientos destinados al área de la salud.- Servicios: mediante: 1) el ejercicio de representaciones y/o comisiones de firmas del país o del extranjero. a) El alquiler de los productos indicados en el rubro industrial ítems 1. 3) El servicio de reparación de los elementos citados en el punto anterior; 4) El asesoramiento especializado en cualquier tema del área de salud. Cuarto: El capital social es de 150.000.000 australes, representado por 150.000.000 millones de acciones de un austral valor nominal cada una.- El capital social se aumentó en suma de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ocho australes, emitiéndose a tal fin 149.999.608 acciones ordinarias al portador de un voto por acción valor un austral cada una. Escritura 39 del 19 de abril de 1991.

El Autorizado
Nº 2505

VERSAILLES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cano, Héctor Angel, argentino, LE. 4.403.888, domiciliado en Cangayé 875, Capital; Antonelli, Angel, argentino, LE. 4.170.272, domiciliado en Barragán 848, Capital; Menéndez, Mario, mexicano, CIPF. 4.897.962, domiciliado en Gana 869, Capital; todos casados, comerciantes.- 2) Escritura 68; 11/3/92 - Escribano Mario Carlos Warcovesky; 3) "VERSAILLES S. A."; 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada: Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Financieras: créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes, y otros instrumentos de compra utilizables, ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, y cualquier otro tipo de valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- Constructora: construcción y venta de edificios por el Régimen

de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá como objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandato.- 5) Plazo: 99 años.- 6) Capital: $ 12.000; 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración 3 años. Presidente: Héctor Angel Cano, Director Suplente: Mario Menéndez; 8) Representación legal: Presidente; 9) Cierre: 28/2 cada año.

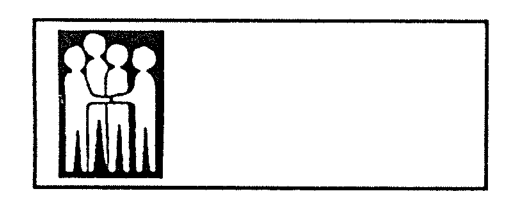
El Escribano
Nº 2444

ZUKIMOTO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 4-3-1992. Escrib.: Horacio Oscar Bossi, Fº 51, Reg. 713. Socios: Américo Zukian, arg., nac. el 31-8-38, cas., L. E. 5.617.564, comerciante, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 568, Boulogne, Prov. de Bs. As.; y Roberto Omar Zukian, arg., nac. el 29-8-40, cas., L. E. 4.572.570, contador, domiciliado en V. Vergara 140, Boulog. Prov. Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a comprar, vender, permutar, importar, exportar, recibir y dar en consignación motocicletas de todo tipo, bicicletas, automóviles, embarcaciones deportivas y grupos electrógenos, sus repuestos y accesorios, ropa deportiva, cascos, elementos de seguridad, lubricantes y todo otro elemento vinculado a la actividad principal. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Américo Zukian 6.000 acciones; Roberto Omar Zukian: 6.000 acciones. Naturaleza del aporte: Efectivo. Integración 25% Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Américo Zukian. Director Suplente: Roberto Omar Zukian. Domicilio calle Paraná 425, piso 10, "C", Capital.

El Escribano
Nº 4994



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABASTECIMIENTOS BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marta Beatriz García: arg., cas., comerc., DNI. 11.467.105, 37 años, dom. Av. del Libertador 1950, 10º B. Olivos, Prov. Bs. As. y Jorge Claudio Vazquez: arg. cas. comerc. 34 años, DNI. 12.969.747, dom. Ayacucho 1869, Florida, Prov. Bs. As. Denominación: "ABASTECIMIENTOS BELGRANO S. R. L." Domicilio: José Hernández 2564, 8º A. Cap. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: compra - venta, consignación y comercialización de materiales y elementos de uso en la actividad farmacéutica, material de cirugía, cosméticos y veterinaria; productos y reactivos químicos para laboratorios y óptica y sus accesorios. Importación y Exportación: representaciones y mandatos. Financieras: mediante todas las operaciones propias de la especie, con excepción de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 10.000, div. 1000 c. v/n $ 10 c/u, susc. 500 c. c/ socio integ. 25 % efec. c/ uno. Administración: Ambos socios indist. desig. socios gerentes. Duración: 99 años,. Cierre Ejercicio: 31 ene. c/ año. Contrato Priv. del 10/03/92.

La Socia Gerente
Nº 2818

ADELINA ODDONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Eduardo Oddone, argentino, nacido el 4-7-1940, casado, médico, L.E. 4.309.035, domiciliado en Navarro 3468, Capital; Adelina María Rosario Cacciola, argentina, nacida el 1-6-1935, casada, odontóloga, L.C. 956.825, domiciliada en Navarro 3468, Capital; José Luis De Perris, argentino, viudo, nacido el 15-4-1944, viudo, L.E. 4.431.567, domiciliado en Bahía Blanca 3282, 1º piso, Capital; y Ana María Loureda Iglesias, española, nacida el 19-3-1943, soltera, licenciada en administración, C. I. P. F. 5.964.710, domiciliada en calle 47, Nº 4129, Villa Ballester. Denominación: "ADELINA ODDONE S. R. L." Objeto: Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de artículos de lencería, blanco, corsetería, indumentaria en general, bijouterie y todo tipo de accesorios para la indumentaria, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar derechos, bienes muebles e inmuebles y contraer todo tipo de obligaciones. Capital: $ 20.000. Duración: 50 años. Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo. Administración: Gerentes: Adelina María Rosario Cacciola y Ana María Loureda Iglesias. Domicilio: Cuenca 3454, Capital.

La Escribana
Nº 4937

AGRO JAMAICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado: 16-03-92. I) Socios: Rafael Cantisani, 17-02-61, argentino, DNI: 14.310.231, Las Heras 3702 1 "B" Capital Federal, médico, casado; Ricardo Luis James, 05-08-57, argentino, DNI: 12.396.434, Juncal 2727 12 "B" Capital Federal, médico, casado; y Hernán Pablo Marini, 18-02-64, argentino, DNI: 16.786.042, Vte. López 1030, Olivos, Pcia. de Bs. As., médico veterinario, casado; II) Denominación: "AGRO JAMAICA S. R. L."; III) Sede Social: Gorostiaga 2341 5to "C" Cap. Fed. IV) Plazo: 99 años: V) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agricolaganadera: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, forestales y/o explotación granjera; Comerciales: mediante la comercialización, compra y venta de los frutos y/o productos de la tierra, en todas sus formas, y de animales, incluyendo todas sus especies, como así también sus productos o sub-productos; Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta y/o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales; Financiera: mediante la financiación de las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano y largo plazo, aporte de capital o personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso público; Consultora: mediante el asesoramiento y consultoría a establecimientos agricologanaderos, respecto a la producción, comercialización y procesos industriales. VI) Capital: $ 5.000.-; VII) Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios. VIII) Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. IX) Socios Gerentes: Rafael Cantisani, Ricardo Luis James y Hernán Pablo Marini.

La Autorizada
Nº 4941

AIE 2001

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 6/3/1992 se constituyó una S. R. L. a saber: Socios: Ricardo Horacio Sosa, argentino, casado, nac. 20/1/1952, comerciante, DNI. 10.284.246, dom. Dr. M. Guadagnini 371, Gral. Rodriguez, Pcia. B. As. Jorge José Sersen, arg., casado, nac. 24/11/1949, comerciante LE. 8.236.943, domc. Zelarrayan 6385, Cap. Fed. Horacio Ernesto Civilla, arg., casado, nac. 24/4/1953, comerciante, DNI 10.763.031, domc. José Bonifacio 111, Piso 1, Depto. 'A', Cap. Fed. Sebastian Barletta, arg. casado, nac. 4/4/1952, comerciante, DNI. 10.373.049, domic. Avda. Riestra 1209, Cap. Fed. Hugo César Franzoia, arg., soltero, nac. 3/2/1955, comerciante, DNI 11.436.422, domic. Aristóbulo del Valle 1729, Moreno, Pcia. Bs. As. y Mirta Angélica Benítez, arg. cas. nac. 22/6/1950, comerciante, LC. 6.283.324, domic. Los Eucaliptus y El Ceibo, Gral. Rodriguez, Pcia. Bs. As. Denominación: "AIE 2001 S. R. L.". Domicilio: Rivadavia 926, Piso 2do. Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros realizar servicios de toda índole a personas y/o empresas y/o instituciones públicas o privadas, nacionales o municipales. Al efecto podrá efectuar auditorías, contabilidades, liquidaciones de impuestos, implementar sistemas de computación, realizar asistencia laboral, selección de personal. Liquidación de sueldos y jornales, diagramar sistemas de seguridad e higiene, efectuar capacitación de personal, presupuestos financieros, control de presupuestos, trámites bancarios, informes laborales, comerciales y asistir jurídicamente en derecho Civil y Comercial. que requiera el concurso público. Capital: $ 1.200.- dividido en 1200 cuotas, valor nominal $ 1. 1 voto. Administración, Representación y Uso de Firma: será ejercida por los Socios Gerentes en forma indistinta. Ejercicio Social: 30 de marzo de cada año.

El Abogado
Nº 4207

ALCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de aviso Nº 3781 del 13/3/92; Socios: Carlos Alberto Torres, argentino, casado, industrial, 27/2/55, Paysandú 1933 Depto 1º Capital, DNI 11.385.171 y la señora Mercedes Beatriz Agliozzo, argentina, casada, ama de casa, 9/6/57, Paysandú 1933 depto 1º Capital, DNI 13.133.049; Objeto: Servicios mediante el asesoramiento, supervisión, dirección, conservación y técnicas relacionadas con la actividad de construcción, de decoración y/o aplicación de pinturas o revestimientos. En caso de actividades para cuyo desempeño se requiera título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales de acuerdo a reglamentaciones vigentes. Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, reparaciones que se relacionen con la actividad de servicios. Industrial: mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o reparación de todo lo relacionado con el objeto de servicio y/o comercial.

El Autorizado
Nº 4986

ALGARROBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/3/1992. 2) Raúl Osvaldo Terradillos, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/5/49, D.N.I. 7.679.762, domiciliado en Av. Paraguay Nº 676 de Resistencia (Pcia del Chaco) y Liliana Hedy Parra, argentina, casada comerciante, nacida el 23/9/1961, DNI. 14.570.605, domiciliada en Benito Juárez 2175 de Mar del Plata (Pcia Bs. As.) 3) "ALGARROBAL S. R. L." 4) Elcano 2956 P.B. "C" Cap. Federal. 5) 10 años desde su inscripción en el RPC. 6) Tiene por objeto la comercialización de muebles y artículos del hogar. 7) Pesos Tres Mil 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles 9) Ejercicio social: 28 de Febrero de c/año. Gerente: Liliana Hedy Parra.

El Autorizado
Nº 2511

AMBULANCIAS NUEVE DE JULIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Leotta argentino nacido 17/7/1955 DNI. 11.681.391, casado, comerciante, domiciliado Mármol 3806, J.L. Suárez; Oscar Gerardo Leotta argentino, nacido 23/12/1957, DNI. 13.638.393, casado, comerciante, dom. San Pedro 5720 Ballester y Héctor Daniel Leotta, argentino, nacido 16/11/1960, DNI. 14.124.417, casado, comerciante, dom. Formosa 5751, Ballester todos de Pcia. Bs. Aires. 2) Fecha const. 3/8/1990 3) Denom. "AMBULANCIAS NUEVE DE JULIO S. R. L." 4) Dom. José Hernández 2657 piso 7 dto. 21 Capital Federal. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros prestación de servicios de traslados de personas discapacitadas incapacitadas o fallecidas en vehículos propios o de terceros pudiendo contratar en forma directa con usuarios o por intermedio de asociaciones sindicatos, corporaciones médicas, clínicas, hospitales y/o cualquier otra entidad u organismo público o privado 6) duración: Veinticinco años desde su insc. R.P. Comercio 7) Capital: A 6.000.000.- 6.000.000 cuotas 1 voto cada una 8) Administ. Carlos Alberto Leotta; Oscar Gerardo Leotta y Héctor Daniel Leotta con carácter de gerentes actuado individual e indistintamente por toda la duración de la soc. 9) Cierre de ejercicio 30 de junio cada año.

La Autorizada
Nº 2519

ARQUITEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 16. Esc. S.J.B. de Balbiani, Bs. As. 18/2/92. Entre Jorgelina Maurel, argentina, LC. 3.792.163, casada, nacida 27/10/39, comerciante, domicilio Teodoro García 2310 P.B. D, Cap. y Héctor Juan José Eyheremendy, DNI 10.923.430 casado, nacido 13/11/53, Ing. Civil, domicilio Sucre 1589 5º A, Cap. Denominación: "ARQUITEK S. R. L." Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C. Capital Social: $ 1.000,00.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Constructora: Proyecto y construcción de obras públicas o privadas por contratación directa o por licitación y trabajos de arquitectura, industriales, de ingeniería e infraestructura urbana de todo tipo. B) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación, comercialización y administración de toda clase de bienes inmuebles loteos y fraccionamientos de inmuebles propios y de terceros y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. C) Comercial: compra, venta, locación, importación, exportación y distribución de maquinarias herramientas y materiales de construcción. D) Industrial: Fabricación y comercialización de elementos y materiales de construcción. E) Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Administración y representación: Indistinta por los socios como gerentes. El ejercicio cierra el 30 de Diciembre de cada año. Domicilio Social: Sucre 1589 5º A Cap. Gerentes: Jorgelina Maurel y Héctor Juan José Eyheremendy.

El Socio Gerente
Nº 2430

ARRASI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por contrato privado el 31/1/92. Socios: Jorge Siguero, argentino, casado, comerciante, Avenida Coronel Roca 3263, Capital Federal, 48 años, L.E. Nº 7.742.556, Ana María Arrazatte de Silguero, argentina, casada, comerciante, Avenida Coronel Roca 3263, Capital Federal, 43 años, D.N.I. 5.867.060 RNP. Domicilio Legal: Avenida Coronel Roca 3263, Capital Federal. Objeto: Reparación integral de automotores como ser: la mecánica, chapa y pintura y todo otro trabajo adicional para el normal funcionamiento de los vehículos, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Duración 20 años desde inscripción. Capital: $ 6.000. Cierre ejercicio: 31/7. Administración: 2 gerentes. Representación legal y firma, los gerentes indistintamente. Se designan gerentes a los socios, Jorge Silguero y Ana María Arrazatte de Silguero.

Nº 2959

ARTEFAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18/3/92. Socios: Irma Alicia Ferrari, argentina, casada, industrial, 41 años, LC. 6.527.423, Ocampo 80 San Justo; María Rosa Dominguez, argentina, casada, industrial, 50 años, LC. 4.204.019 Cervantes 1864 Villa Luzuriaga. Denominación: "ARTEFAC S. R. L. " Duración: 20 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de muebles metálicos, alambres, artículos de iluminación, materiales, productos, equipos, artefactos, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la industria metalúrgica.

Capital: $ 200.- Administración: Ambas socias. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Sarmiento 4067 2º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 2450

ARTENCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha escritura: 4/12/91. Socios: Claudia Patricia Basso, arg., musicoterapeuta, casada, DNI 12.714.166, Melián 2127, 8º, 31, Cap. y Graciela Beatriz Basso, arg., casada, arquitecta, nacida el 14/3/57, DNI. 12.714.900, C. Larralde 3228, 3º, A, Cap. Domicilio: Melián 2301, Cap. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) la fabricación, venta, distribución y comercialización en todas su etapas de muebles, elementos de decoración y equipamientos para viviendas, industrias, oficinas, consultorios, instituciones, colegios y/o reparticiones, o de cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con amoblamientos y/o decoraciones. b) Industriales: la explotación de la industria metalúrgica en todas su fases. c) La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. d) la realización y el ejercicio desempeño de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos. e) La importación y exportación. Capital: $ 1.000.- Administración y rep. legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de la sociedad. Cierre: 31/12. Gerentes: Ambas socias.

La Apoderada
Nº 2438

ARTES GRAFICAS PANAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Antonio Panadero, argentino, soltero, 78 años, comerciante, L.E. 119.877, domiciliado en Nazca 1870, Pta. Bja., Dpto. 1º, Cap. Carlos Jorge Nacuzzi, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI 12.713.102, domiciliado en José Cubas 4694, Cap. 2) Escr. Púb. del 9/3/92. 3) ARTES GRAFICAS PANAMA S.R.L. 4) Alejandro M. Cervantes 3375, Cap. Fed. 5) La impresión de papeles, cartulinas, cartones y envases; composición, e impresión tipográfica; offset, impresión y edición de diarios semanarios y todo tipo de publicaciones; encuadernación. 6) 99 años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 5.000.- dividido en 5000 cuotas de $ 1.- c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Designan Gerentes a) Miguel Antonio Panadero, y Carlos Jorge Nacuzzi. 10) 31/12/ de c/año.

Nº 2420

BETTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. pública 16.08.90. Socios: Raúl Oscar Llamedo, arg., casado, nacido el 31.10.58, DNI 12.498.383 domiciliado en Albarellos 2712, Cap. y Eve Juana Villa, arg., casada, nacida el 13.01.30, domiciliada en Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Denominación: "BETTY S.R.L.". Domicilio: Av. Belgrano 766, 2º piso, dto. 5, Cap. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, fraccionamiento, comercialización, representación, exportación e importación de productos de limpieza y sus subproductos de perfumería y de bazar, materiales y equipos destinados a cumplir estos fines, servicio de mantenimiento de los mismos y mantenimiento en todos sus tipos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital social: ₳ 3.000.000.- dividido en 20.000 cuotas de ₳ 150.- cada una, totalmente suscripto en la siguiente proporción: Raúl Oscar Llamedo 19.000 cuotas equivalentes a ₳ 2.850.000.- y Eve Juana Villa: 1.000 cuotas equivalentes a ₳ 150.000.- Dirección y Administración: a cargo de ambos socios en calidad de gerentes y usarán sus firmas precedidas del sello social. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 2468

BOTEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. Nº 82, 26-2-92 en la sociedad BOTEMA SRL, se reformó art. 2do.; Nueva sede: Perú 263.

La Autorizada
Nº 2465

BUENOS AIRES AMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Ercoli, 27-5-1954, casado, arg., comerciante, Grl. Paz 1690, Quilmes, Pcia. Bs. As., DNI 11.341.170; Walter Fabio Coria, 10-3-1966, soltero, arg., comerciante, Río Negro 4338, Ezpeleta, Pcia. Bs. As., DNI 17.542.779; Pedro Enrique Kaluszka, 9-11-1948, casado, arg., comerciante, Aramburu 1241, Quilmes, Pcia. Bs. As., DNI 6.189.692. 2) Escritura 11-3-1992. 3) BUENOS AIRES AMBIENTAL S.R.L. 4) Avda. Libertador 6430, P.B. "A", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: venta, instalación, servicio de música ambiental, sistemas de audios y telefónicos. Compra, venta de equipos de audio, telefonía, bafles. Importación, exportación de equipos de audio, artículos de telefonía, sus accesorios, repuestos y todo otro elemento afín. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 10.000.- 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 4952

CALZADOS MARILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21-10-91. Socios: Miguel Maruca, argentino, casado, industrial, 59 años, nacido el 25-5-32, L.E. 4.506.937, domiciliado en Av. Cobo 1537, Capital Federal; Melinda Areco Duarte, paraguaya, soltera, comerciante, 36 años, nacida el 27-10-54, D.N.I. 92.268.807, domiciliada en Cotagaita 48, Dto. 5, Wilde. Denominación: CALZADOS MARILA S.R.L. Duración: 10 años desde fecha inscripción en R.P.C. Objeto: fabricación, compra y venta de calzado de cuero o materiales similares y/o artículos de cuero y materiales similares, pudiendo realizar cualquier negociación directa e indirecta vinculada al mismo. Para lograr tal objeto la sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación, organizar la venta por mayor y menor, tomar y dar representaciones e intervenir en cualquier sociedad creada o a crearse. Capital: Australes 10.000.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 5 años, siendo reelegibles. Designados por acto constitutivo Miguel Maruca y Miguel Angel Maruca, argentino, casado, arquitecto, 31 años, nacido el 2-2-60, D.N.I. 13.808.386, domiciliado en Avenida Cobo 1537, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Sede Social: Avenida Cobo 1537, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4984

CELCO OBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de aviso nº 3750 del 13/3/92: Socios: Osvaldo Antonio González, argentino, casado, arquitecto, 04/06/47, domicilio Tres Arroyos 1271, Capital Federal, DNI 7.604.673 y la señora Elsa Beatriz Messina, argentina, casada, maestra, 16/01/52, domicilio Tres Arroyos 1271, Capital Federal, DNI 10.265.669; Objeto: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Servicios: Mediante el asesoramiento, supervisión, dirección, conservación y técnicas relacionadas con la actividad de la construcción, decoración y/o aplicación de pinturas o revestimientos. En caso de actividades para cuyo desempeño se requiere título habilitante, las mismas serán efectuadas por profesionales de acuerdo a Reglamentaciones vigentes. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, reparaciones que se relacionen con la actividad de construcción y servicios. Industrial: mediante la elaboración, fabricación transformación y/o reparación de todo lo relacionado con el objeto de construcción, servicios y/o comercial.

El Autorizado
Nº 4985

COMPAÑIA ENERGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jaime Morado Díaz, español, casado, ingeniero, CIPF 5.531.565, nacido el 1 de febrero de 1948, y Marta Mercedes Mercadante, argentina, casada, comerciante, nacida el 25 de mayo de 1950, L.C. 6.360.616, ambos con domicilio en José León Cabezón 3042, Cap. Fed.; 2) Fecha constitución: 27 de diciembre de 1991; 3) "COMPAÑIA ENERGY SRL"; 4) José León Cabezón 3042, Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación, de toda clase de artículos textiles, prendas de vestir, de uso deportivo, toda clase de indumentaria, artículos deportivos y de marroquinería, incluyendo calzados, calzados deportivos, carteras, bolsos y accesorios, y en general todo producto que se relacione con la higiene y belleza personal. 6) 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) $ 1.200.- pesos un mil doscientos, dividido en doce cuotas de pesos cien cada una, suscriptas de la siguiente manera: Jaime Morado Díaz ocho cuotas y Marta Mercedes Mercadante, cuatro cuotas; 8) Gerentes: Jaime Morado Díaz y Marta Mercedes Mercadante por tres ejercicios; 9) La representación social y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes; 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 2457

CONSTRUCTORA MARICRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de denominación social. Por instrumento público del 20/02/92 los socios de "MARCRI S.R.L." constituida por instrumento público del 07/08/91 e inscripta ante la Insp. Gral. de Justicia el 03/10/91, bajo el no. 6485, Libro 94 de S.R.L. han resuelto modificar el artículo primero del estatuto social quedando así redactado: "Primero: la sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MARICRIS S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, representaciones y/o agencias en cualquier lugar del país o del exterior."

El Contador
Nº 2502

CORRALES 3.141

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por contrato privado el 14/01/92. Socios: María Antonia Roschella, argentina, viuda, comerciante, Corrales 3141, Capital Federal, de años, D.N.I. 80.027 RNP; Enrique Raschella, argentino, casado, comerciante, Corrales 3141, Capital Federal, 52 años, D.N.I. Nº 4.292.227 RNP; Fernanda Mariel Raschella, argentina, soltera, comerciante, Emilia Concepción del Valle 346, González Catán, Provincia de Buenos Aires, 21 años, D.N.I. Nº 21.981.658 RNP y Fabio Adrián Messere, argentino, soltero, comerciante, Corrales 3141, Capital Federal, 21 años, D.N.I. 21.886.910 RNP. Domicilio Legal: Corrales 3141, Capital Federal. Objeto: Fabricación y comercialización de calzados y todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Duración: 20 años desde inscripción. Capital: $ 5.000.- Cierre Ejercicio: 31/12. Administración: 1 gerente. Representación legal y firma, el gerente. Se designa gerente al Señor Enrique Raschella.

Nº 4957

CHACO BOREAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/3/1992. 2) Teresa Montanari, argentina, casada, comerciante, nacida el 30/6/1950, DNI. 6.213.837, domiciliada en Av. Paraguay 676, Resistencia (Pcia. del Chaco) y Carlos Alberto Macagno, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/11/53, DNI. 11.053.564, domiciliado en Güemes 562 Piso 1º Dep. "C" de Resistencia (Pcia. del Chaco). 3) "CHACO BOREAL S.R.L.". 4) Elcano 2956, P. Baja "C" Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción en el RPC. 6) Tiene por objeto la comercialización de muebles y artículos del hogar. 7) Pesos Tres Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por el término de un ejercicio siendo reelegibles. Se designa Gerente al Sr. Carlos Alberto Macagno. 9) 28 de febrero de c/año.

El Autorizado
Nº 2506

DAYTON REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16-3-92; Socios: Oscar César Lacorte, 43 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Avda. Directorio 1266-1º "J", Cap. L.E. Nº 4.559.607, José Szczyry, 49 años, argentino, casado, comerciante, domicilio Acoyte 655 2º "9" Cap. D.N.I. 4.427.225; Héctor René Roldán, 36 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Pje. Servato 562 de I. Casanova, Pcia. Bs. As. D.N.I. 11.816.918. Duración: 20 años. Objeto: a) Comerciales: mediante la Compra-Venta por Mayor y Menor, importación, exportación de todo tipo de máquinas agrícolas, sus repuestos y accesorios; como asimismo la compra-venta de repuestos y accesorios para todo tipo de automotores y camiones. b) Industriales: mediante la fabricación de repuestos y accesorios para maquinarias agrícolas y repuestos y accesorios para automotores y camiones. c) Financieras: mediante las operaciones activas y pasivas con los Bancos y entidades financieras relacionadas con la comercialización, compra, venta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus repuestos y accesorios como también repuestos para automotores y camiones. Capital Social: $ 3.000.- en 3.000 cuotas de $ 1.- c/u, suscriptas 50% cada socio, integradas 25% en efectivo. Administración: Los tres socios con firma de dos por lo menos. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre: Domicilio: Ramón Carrillo (ex-Barracas) 34 Cap. Fed. (C.P. 1275) Gerentes: por todo el tiempo de la Sociedad: Los tres Socios.

El Autorizado
Nº 2421

DCM ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del: 13/1/92. Socios: Michael Gerhard Wilfried Rosner, alemán, comerciante, nacido el 31/5/57, Pasaporte alemán 8.112.007.254, Fichtenstrabe 12, W-8011 Forstinning, Alemania; y Hugo Thiel, argentino, ingeniero, nacido el 29/7/34, DNI. 7.482.970, Acevedo 677, 4º, C. Cap.; ambos divorciados. Dom.: Acevedo 677, 4º, C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, permuta, arrendamiento, locación, leasing, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos de computación y electrónicos, sus repuestos y accesorios; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, dibujos, licencias, modelos industriales y tecnologías ya sean nacionales o extranjeras; f) Importación y Exportación; g) El ejercicio de representaciones, comisiones, gestiones de negocios y mandatos. Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep. legal: 2 o más gerentes, socios o no, conjuntamente 2 cualesquiera, por el plazo social. Cierre: 31/1. Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 2440

EL PALACIO DE LOS BOMBONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25-11-91; Se prorroga el plazo de duración en 60 años y en consecuencia se modifica la cláusula 2ª del contrato.

El Apoderado
Nº 2489

EMPRISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escr. 47, Reg. 477 de Cap. Fed. el 10-3-92. Pedro Alejandro Aboitiz, estadounidense, 23-12-50, Ingeniero Agrónomo CI. 6.051.021, dom.: Cerrito 1532 P. 6; Juan Carlos Collazo, 18-9-38, Contador Público, LE. 4.280.805, dom.; La Pampa 2836 P. 2 "A"; Luis María Cingolani, 11-10-44, comerciante, LE. 6.137.870, dom.: Valle 133 P. 3 "C"; Jorge Luis Vivono, 19-5-47, Licenciado en Economía, L.E. 7.597.226, dom.: Gorostiaga 2209 P.3, todos casados y Jorge Eduardo Suárez, 22-9-42, divorciado, Contador Público, LE. 4.396.443, dom.: Benito Juárez 4552, todos argentinos de Cap. Fed. 2) 30 años. 3) Mantenimiento y limpieza: Mantenimiento, limpieza, desinfección, desagote, conservación de edificios en general, Bancos, colegios, centros comerciales, departamentos, oficinas, hospitales privados y públicos, locales o de cualquier otro tipo, ya sean públicos y/o privados, disponiendo así mismo de un servicio de refrigerio para empresas. Servicios de Mensajería: Mte. la prestación de servicios de mensajería en general, admisión, transporte y entrega de correspondencia, así como también encomiendas y paquetes, explotación de transporte de pasajeros y/o carga en todo el territorio nacional. Constructora: Mte. la realización de toda clase de proyectos, dirección y ejecución de construcciones urbanas y rurales, ya sean civiles, comerciales o industriales, con capitales propios o de terceros en la financiación de las mismas. Inmobiliarias: Mte. la compra, venta, financiación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Representaciones, Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y servicios como agentes, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores del país y de empresas radicadas en el exterior. Comerciales: La compra, venta, al por mayor y menor, permuta, consignación y distribución de toda clase de productos y subproductos que deriven de todas las actividades a desarrollar por la sociedad. Importación y Exportación: de toda clase de bienes y servicios destinados al mercado interno, mercaderías, productos manufacturados o no, frutos, maquinarias y herramientas y la realización de operaciones de comercio internacional. 4) $ 5.000.- Administración y Representación Legal, a cargo de todos los socios, en calidad de Gerentes, por el término de duración de la sociedad. 8) Cierra el 31-3 de c/año. Gerentes: Pedro Alejandro Aboitiz, Juan Carlos Collazo, Luis María Cingolani, Jorge Luis Vivono y Jorge Eduardo Suárez. Sede: Pasaje José Modesto Giuffra 376, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 2501

ERA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria del aviso Nº 3033 publicado el 5 de marzo de 1992 Capital: Australes 100.000.000.- dividido en 100 cuotas de A 1.000.000.- v/n cada una, suscriptas: Ricardo Arturo Dicranian 40 cuotas, Adolfo Anselmo Marinesco 40 cuotas y Ricardo Pedro Venditti 20 cuotas.

El Escribano
Nº 2443

GROPPA DECORACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escrit. 17-3-1992. Fº 110. Reg. 166. Socios: María Angélica Dionisia Ivancic, divorc. 1º nup. con César Sánchez, nac. 5-7-1928, abogada, L.C. 1.303.059, domic. Juncal 2320, 2º, "3" y Alejandro Franco Groppa, solt., nac. 3-6-1970, comerciante, DNI. 21.587.656, domic. Pasaje Caranday 828; ambos de Cap. Fed. y arg. Denominación: "GROPPA DECORACIONES S. R. L.". Plazo: 99 años desde su insc. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades de tapicería, ebanistería, mueblería, decoraciones y actividades conexas. Capital social: $ 60.000 div. en 6000 cuotas de $ 10 valor nominal c/u. Administ., direc., rep. legal y uso firma social: Todos los socios en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 31/3 c/año. Sede social: Tomás Manuel de Anchorena 1716, Capital Federal.

El Escribano
Nº 2454

GRUAS Y TRANSPORTES NORPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 17/3/92. Socios: Norberto Pan, D.N.I. 12.286.655, nacido el 17/9/56, domiciliado en José Martí 3077, Capital y Beatriz Liliana Serio, D.N.I. 14.812.629, nacido el 11/6/59, domiciliada en Arenales 3837, Florida, Pcia. Bs. As., ambos casados, argentinos e industriales, constituyen: 1) GRUAS Y TRANSPORTES NORPA S. R. L. 2) José Martí 3077, Capital. 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción. 4) Realizar por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Transporte en general de carga, alquiler de grúas, autoelevadores y demás elementos afines con la carga, estibaje y almacenamiento de productos pesados, semipesados y otros en general; compra y venta de camiones, semirremolques, chasis y partes de camiones (motores, carrocerías, gomas, etc.), máquinas y herramientas relacionadas con el objeto social; servicio de guarda y tenencia de mercaderías, maquinarias y/o productos relacionados con el objeto. Fabricación de guinches, grúas, plumas y herramientas relacionadas con el objeto de la sociedad. Importación y exportación y tránsito de máquinas, partes de máquinas, camiones, partes de los mismos y herramientas en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto social. 5) $ 2.500 dividido en 2500 cuotas de $ 1, valor nominal c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 7) Ejercicio: 30/6 de c/año. 8) Gerente: Beatriz Liliana Serio.

La Apoderada
Nº 2493

HANOVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifica contrato social. Los socios de HANOVER S. R. L. comunican que con fecha 13/11/91 han modificado la cláusula tercera del contrato social cuya nueva redacción es la siguiente: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de ingeniería, brindado por profesionales en la materia, y asesoramiento para el desarrollo como producción, fabricación fraccionamiento y/o transformación de equipos, materiales y/o elementos explosivos, pirotécnicos y mecánicos. B) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o fraccionamiento de los referidos materiales y/o elementos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

El Gerente
Nº 2528

HARLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de enero de 1992, HARLE S. R. L. resolvió reformar el artículo segundo del Contrato Social, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad, por reconducción, será de tres años contados desde la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo transcurrido desde el vencimiento del plazo de duración, hasta la nueva inscripción registral.

La Autorizada
Nº 4939

HARLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de enero de 1992, HARLE S. R. L. resolvió por unanimidad, ante el vencimiento del plazo de duración del contrato social, su reactivación, a fin de continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva, para cumplir con el objeto social en el marco de la plena capacidad jurídica como sociedad regular, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios frente a terceros, entre la fecha de vencimiento ocurrida el 24 de noviembre de 1991 y la fecha de inscripción de la reconducción ante la Inspección General de Justicia.

La Autorizada
Nº 4940

HIDROMOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-11-91. Socios: Ernesto José Schraiber, argentino, casado, comerciante, 50 años, nacido el 19 de marzo de 1941, L.E. 5.320.686, domiciliado en Honduras 4039, Capital Federal y Jorge Luis Schiavon, argentino, casado, comerciante, 38 años, nacido el 15 de octubre de 1953, D.N.I. Nº 11.097.172, domiciliado en Garibaldi 1467, Dto. 2, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Denominación: HIDROMOT S. R. L. Duración: 10 años desde la fecha inscripción en R. P. C. Objeto: Fabricación, compra y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales y de uso doméstico, incluidos los eléctricos, pudiendo realizar cualquier negociación directa e indirecta vinculada al mismo. Para lograr tal objeto, la sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación, organizar la venta por mayor y menor, tomar y dar representaciones y/o distribuciones e intervenir en cualquier otra sociedad creada o a crearse. Capital: Australes 20.000.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles. Designados por acto constitutivo Ernesto José Schraiber y Jorge Luis Schiavon. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Sede Social: Piedras 638, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 4983

H. R. CONSTRUCCIONES NAVALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Héctor Julio Rajmilevich, argentino, casado, D.N.I. 10.862.775, nacido el 15 de agosto de 1953, ingeniero, domiciliado en J. A. Pacheco de Melo 1834, 2º A, Capital Federal; Mirta Diana Jusid, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 11.287.055, nacida el 12 de mayo de 1954, domiciliada en J. A. Pacheco de Melo 1834, 2º A. 2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de marzo de 1992. 3) Denominación social: H. R. CONSTRUCCIONES NAVALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Capital Federal, actualmente calle J. A. Pacheco de Melo 1834, piso 2º A. 5) Objeto Social: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, elaboración, diseño, construcción, reparación, transformación y comercialización e industrialización en general en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, de embarcaciones en fibra de vidrio, sus partes, componentes, accesorios, derivados y repuestos, sus aleaciones con productos metalúrgicos y plásticos y toda la actividad anexa o vinculada al ramo. 6) Plazo de duración: Veinticinco años desde la fecha de inscripción. 7) Capital social: Tres Mil Pesos ($ 3.000) dividido en tres mil cuotas partes de un peso cada. 8) Administración y Fiscalización. Representación. Legal: Gerencia a cargo indistinto de cualquiera de los dos socios, durante todo el tiempo del contrato. Control de los socios y reuniones sociales. 9) Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año.

El Apoderado
Nº 2426

IMAGEN - ALFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18-3-92. Socios: Sergio Ricardo Feldman, argentino, casado, arquitecto, 36 años, DNI. 11.889.690, Pueyrredón 3667, San Martín; Hugo Daniel Tessler, argentino, casado, administrador de propiedades, 38 años, DNI. 11.027.036, Barrio Gral. Savio 3, Torre 11, 20º "120", Capital; Manuel Natalio Berenstecher, argentino, casado, comerciante, 42 años, LE. 7.801.449, Estrada 175, San Martín. Denominación: "IMAGEN-ALFA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, remodelación y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. c) Servicios: La instalación, reparación y mantenimiento de obras eléctricas, térmicas, sanitarias y de gas. d) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de todo tipo de materiales para la construcción y sanitarios. Capital: $ 1.200. Administración: Sergio Ricardo Feldman. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Darwin 388, 1º "4", Capital.

La Autorizada
Nº 2449

IMMAGINARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Erma Concepción Medina Vázquez, arg. nat., 10/5/1949, comerciante, soltera, MI. 18.724.708 y Alicia Ester Armua, arg., 13/6/1953, comerciante, soltera, MI. 10.137.390, domiciliadas en Tres de Febrero 1469, 10º Cap. Fed. 2) 18/3/1992. 3) "IMMAGINARE S. R. L.". 4) Ciudad de Bs. As. Sede: Sarmiento 1652, 4º "A". 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, representación, distribución, consignación de materias primas, productos y accesorios para la estética. Comercialización de tecnología para la estética en general y de sistemas de computación; prestación de servicios, procesamiento y sistematización de datos. Importación y exportación. Instalación y explotación de institutos de belleza y/o escuelas de belleza; organización de conferencias, congreso, enseñanza y perfeccionamiento o cursos de reciclaje para profesionales de la estética. 6) 99 años de la inscripción. 7) $ 6.000. 8) Gerente: Erma Concepción Medina Vázquez y Alicia Ester Armua, en forma individual e indistinta, por toda la duración del contrato. 10) 31/1 de cada año.

La Escribana
Nº 4942

IMPOVIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1º) Socios: Antonio Santiago Pardo, nacido el 29 de junio de 1940, casado con María Mercedes Goldman, argentino, comerciante, domiciliado en Dorrego 117, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 5.210.570 y Juan Carlos Whitaker, nacido el 18 de mayo de 1968, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Juan de Garay 1526, Martínez, Pcia. de Bs. As., DNI. 20.360.061. 2º) Fecha del instrumento: 10 de diciembre de 1991. 3º) Nombre: "IMPOVIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Domicilio: Pieres 938, Capital Federal. 5º) Objeto: Comercial: Importación, exportación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior de productos alimenticios, suplementos de productos alimenticios, vitaminas y nutrientes y todo otro bien, pudiendo en tal sentido comprar y vender toda clase de productos, nacionales o extranjeros por cuenta propia y de terceros en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6º) Plazo Social: 99 años desde la fecha de inscripción. 7º) Capital: $ 3.000. 8º) Administración, representación y uso de la firma social: Ambos socios, quienes actúan en forma conjunta en calidad de Gerentes, quienes durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. 9º) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 2418

INDUS DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17-3-92. Socios: Faustino Tizziani, argentino, casado, comerciante, 50 años, CIPF 4.990.405, Blanco Encalada 1998 Castelar; Marta María Castronovo, argentina, casada, comerciante, 48 años, LC. 4.544.726, Blanco Encalada 1998 Castelar. Denominación: "INDUS DISTRIBUIDORA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de máquinas, equipos, materiales y artículos electrónicos, de regalos, de computación, eléctricos, electromecánicos, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 200.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Uruguay 1267 4º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 2451

INDUSTRIAS REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura del 5/3/92, modificó los artículos 2º y 10º que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios o si las cuotas correspondientes al mismo, por fallecimiento de su cónyuge, formaren parte del haber sucesorio, se procederá de la siguiente manera: a) Si el heredero fuere socio a la fecha del deceso incrementará su participación en la sociedad con las cuotas que heredare, b) Si no fuere socio, se determinará la parte que en el capital social, utilidades, saldos en cuentas particulares y todo otro concepto le corresponde al heredero no socio en función del último balance aprobado, actualizado a la fecha del deceso en moneda constante. Dicha suma le será reintegrada en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés igual al que cobra el Banco Nación en sus operaciones ordinarias de descuento, sobre saldos. Para el caso de declaración de incapacidad o interdicción de alguno de los socios el representante del incapaz no tendrá el carácter de gerente de la sociedad.

El Abogado
Nº 2427

INTERCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Locatelli, arg., 54 años, casado, Abogado, DNI. 5.474.297. Alfredo Orduña, arg., 38 años, divorciado, comerciante, DNI. 10.964.351, ambos domiciliados en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1124 4º P. Cap. 2) 12/3/92. 3) INTERCON SRL 4) Avda. Roque Sáenz Peña 1124 P. 4º Cap. 5) Intermediar y/o realizar negocios de todo tipo; importar y exportar; actuar por sí y/o asociada a terceros en operaciones de compraventa de cualquier naturaleza; actuar como apoderada para las operaciones inherentes a su objeto; administrar bienes de terceros; actuar como representante de firmas comerciales; desarrollar actividad inmobiliaria y/o constructora. 6) 99 años. 7) $ 1.000.- 8º y 9º) Gerentes; Carlos Alberto Locatelli y Alfredo Orduña en forma conjunta 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 2406

JEZIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Apolinario Alberto García, arg., comerc., nacido 20/7/45, DNI 8.249.981, casado 1º nupc. c/ Norma Beatriz Kuhnle, domic. Leandro N. Alem 3001, Malaver, pcia. de Buenos Aires, y Enrique Edith Kuhnle, arg., comerc., nacido 15/7/46, LE. 4.555.380, casado 1º nupc. c/ Ana María Albert, domic. Biarritz 2940, Chilavert, Pcia. Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 3/12/91; 3) Denominación: "JEZIEL S. R. L."; 4) Domicilio: Juan F. Aranguren 4170, Capital Federal; 5) Objeto: Comercial: a) Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos, accesorios, componentes, partes y artículos en general utilizados en la práctica de deportes e indumentaria deportiva. b) Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos, accesorios, componentes, partes y artículos de calzado, marroquinería y artículos, de cuero. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes que reglamentan la Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones con o sin garantía. 6) Duración: 20 años; 7) Capital: ₳ 20.000.000.- dividido en 20.000.000 cuotas de ₳ 1 y 1 voto por cuota, integrado en un 25 % y el saldo en el plazo máximo de 2 años; 8) Administración: 2 gerentes en forma distinta, por toda la duración de la sociedad; Gerentes: Apolinario Alberto García y Enrique Edith Kuhnle; 9) Cierre ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 2523

KON TIKI VIAJES TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escr. 99, pasada el 16/3/92 ante el Escr. Jorge di Lello al folio 268 del reg. 698, Cap. Fed. Ana Ester Lenzi y Carlos Ghirlanda y Lenzi. Cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Viviana María Ghirlanda.

El Escribano
Nº 2470

LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Edgardo Jorge Gezzi, arg., nació 18/1/48 casado, comerciante, L.E. 4.754.795, domic. Superi 1439, Cap. Graciela Susana Miti, arg., nació 26/2/50, casada, comerciante, L.C. 6.282.686. domic. Superi 1439, Cap. 2) 20/2/92. 3) LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI SRL. 4) 14 de julio 855 Dto. 2. Cap. 5) Fabricación, Industrialización, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de medicamentos, artículos dietéticos y demás bienes para ser comercializados en farmacias, droguerías y dietéticas, al por mayor, tanto en el país como en el exterior incluso interviniendo en licitaciones, nacionales e internacionales. 6) 90 años. 7) $ 2.000.- 8º y 9º) Gerentes: Edgardo Jorge Gezzi y Graciela Susana Miti, en forma individual e indistinta. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 2405

LA TRIPLE JOTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por contrato privado 20/02/92. Socios: José Luis Ponassi, argentino, casado, comerciante, José Martí 3392, Capital Federal, 42 años, C.I. 6.276.614 PF; Juan Oscar Robles Jiménez, argentino, casado, comerciante, San Pedrito 2660, Capital Federal, 36 años, D.N.I. 11.942.558 y Jorge Omar Defina, argentino, casado, comerciante, José Martí 3390, Capital Federal, 44 años, L.E. 7.600.112. Domicilio Legal: José Martí 3392, Capital Federal. Objeto: Reparación integral de los vehículos como rectificación de motores, taller de chapa y pintura y toda otra actividad para el normal funcionamiento de los automotores y todos los actos y contrato que se relacionen con su objeto. Duración: 30 años desde inscripción. Capital: $ 3.000.- Cierre Ejercicio: 31/12. Administración: 1 gerente. Representación legal y firma, el señor gerente. Se designa gerente al señor Juan Oscar Robles Jiménez.

Nº 4955

L.B.S. DISTRIBUCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Eldo Federico Schiavoni, arg. 18-7-28, com. DNI 4.042.934, casado, Solis 343, PB, Dto. "A", Cap.; Osvaldo Eldo Schiavoni, arg., 2-4-55, com., DNI 11.666.769, casado, Combate de los Pozos 725, 6º piso, dto. "B", Cap.; Raúl Alberto Barreira, arg., 8-6-47, com., DNI 7.604.857, casado, Teodoro García 2376, 1º p. dto. 2, Cap. y Juan Carlos Lobaglio, arg., 18-10-50, com. DNI 8.503.376, casado, Liverpool 2923, dto. 2, Cap. Fecha del instrumento de constitución: Esc. 234 del 16-3-92, Fº 888, Reg. 557. Denominación: "L.B.S. DISTRIBUCIONES S.R.L.". Domicilio: Liverpool 2923, Dto. 2 Capital. Objeto social; Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la distribución, comercialización, importación y/o exportación de autopartes y accesorios del automotor de cualquier tipo de naturaleza, de producción propia y/o ajena, nacionales o importados, pudiendo incluso realizar la adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el desarrollo de dichas actividades; b) Producción: Mediante la fabricación parcial o total, o a fason de autopiezas y accesorios del automotor de cualquier tipo. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones a interés con o sin garantías reales personales con fondos propios y/o de terceros d) Representaciones y Mandatos: Podrá ejercer tambien mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras y para la comercialización y/o fabricación de autopartes y/o accesorios del automotor. Plazo de duración: 50 años a contar desde su inscripción. Capital social: $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- v/n c/u. Administración: Gerencia compuesta de 1 o más gerentes, que deberían ser socios con mandato por 10 años. Socio gerente y representante legal: Eldo Federico Shciavoni. Fecha de cierre de ejercicio social: Ultimo día del mes de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 2522

LITORAL CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26-12-91; Carlos Enrique Justus, cede a sus consocios José Luis Colabella, 2670 cuotas y a Alberto Domingo Colabella, 330 cuotas, por la suma total y convenida de ₳ 2.000.000.-; desvinculándose de la sociedad; Prórroga y aumento de capital de ₳ 9.000.- a la suma de ₳ 10.000.000.- en consecuencia se modifican las cláusulas 2º y 4º, del contrato.

El Apoderado
Nº 2485

NANI MONZANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por esc. del 18-2-92, Nº 37, Fº 98, Reg. 529 de Cap. se modificó la cláusula Primera de los Estatutos de la sig. forma: Primera: La duración de la Sociedad es de Quince Años, a partir del 2 de enero de 1987.

El Escribano
Nº 4972

NEW LOOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 46 del 16/3/92. Socios: Héctor Daniel Levy Abadi, nacido el 31/8/58, C.I. Nº 8.038.426, domiciliado en Thompson 597, 5º A, Capital y Jaime Raúl Levy Abadi, nacido el 27/9/54, C.I. Nº 7.230.708, domiciliado en Echeverría 3105, 14º "B", Capital, ambos argentinos, comerciantes y casados, constituyen: 1) NEW LOOK S.R.L.; 2) Del Barco Centenera 241, P.B. "1", Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades; a) Compra, venta, distribución, fabricación y toda otra forma de comercialización de prendas de vestir y productos de la industria textil; b) importación y exportación de todos y cada uno de los productos contenidos en el nomenclador nacional, incluso vehículos de todo tipo; c) Construcción de viviendas, locales comerciales e industriales y su comercialización y administración. 5) $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- v/n. c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta con el cargo de gerentes. 7) Ejercicio: 31/3 de c/año; 8) Gerentes: Héctor Daniel Levy Abadi y Jaime Raúl Levy Abadi.

La Apoderada
Nº 2494

PANDI-LAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación del 18-12-91, Recibo Nº 88.050, se cometió un error, en el Art. 4º: donde dice: Capital: ₳ 90.000.- debe decir: Capital: ₳ 900.000.-

El Apoderado
Nº 2482

PERSONNEL SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Lugar: Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05 de octubre de 1991. Cedente: Massimo Mattioli, con D.N.I. Nº 92.514.322 (R.N.P.), socio DE "PERSONNEL SERVICE S.R.L.", de Florida 681, piso 8º, oficina "67", C.P. 1375, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio (I.G.J.) bajo el Nº 7493 del libro 88, con fecha 25 de noviembre de 1987 y sus modificaciones inscriptas en el R.P.C. (I.G.J.) bajo el nº 5765 del libro 90 con fecha 23 de setiembre de 1988 y bajo el Nº 7194 del libro 93 con fecha 13 de diciembre de 1990. Cantidad: 150 (ciento cincuenta) cuotas de Capital Social, valor unitario nominal australes diez (₳ 10,00) cada una. Total: Australes Un Mil Quinientos (₳ 1.500,00). Precio Total: Australes Ciento Cincuenta millones (₳ 150.000.000,00). Cesionarios: Santiago Luis Richards, D.N.I. Nº 8.296.445 (R.N.P.), gerente de la sociedad; y Daniel Richards, D.N.I. Nº 10.114.432 (R.N.P.), socio-gerente. Nueva Participación: Santiago L. Richards, de cincuenta (50) cuotas y Daniel Richards, de doscientas cincuenta (250) cuotas. Conformidad: Lo prestan en este acto, el señor Daniel Richards; el nuevo socio, señor Santiago Luis Richards; y el cónyuge del cedente que presta conformidad de esta cesión señora Diana Juana Constantina Volini de Mattioli, con D.N.I. Nº 10.455.909 (R.N.P).

El Socio Gerente
Nº 2499

RAGUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Apolinario Alberto García, arg., comerc., nac. 20/7/45, DNI. 8.249.981, casado 1º nupc. c/Norma Beatriz Kuhnle, domic. Leandro N. Alem 3001, Malaver, Pcia. Buenos Aires, y Enrique Edith Kuhnle, arg., comerc., nac. 15/7/46, LE. 4.555.380, cas. 1º nupc. c/Ana María Albert, domic. Biarritz 2940, Chilavert, Pcia. Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 3/12/91; 3) Denominación: "RAGUL S.R.L."; 4) Domicilio: Juan F. Aranguren 4170, Capital Federal; 5) Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos, accesorios, componentes, partes y artículos en general utilizados en la práctica de deportes, e indumentaria deportiva. b) Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de elementos, accesorios, componentes, partes y artículos de calzado, marroquinería y artículos de cuero. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes que reglamentan la Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse constitución o transferencia de prendas, hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones con o sin garantía. 6) Duración: 20 años; 7) Capital: ₳ 20.000.000.- dividido en 20.000.000 cuotas de ₳ 1 y 1 voto por cuota, integrado en un 25% y el saldo en el plazo máximo de 2 años; 8) Administración: 2 gerentes en forma indistinta por toda la duración de la sociedad; Gerentes: Apolinario Alberto García y Enrique Edith Kuhnle; 9) Cierre ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 2517

REDES Y MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 20 de enero de 1992: Sergio Gustavo Rebora, arg., casado, comerciante, de 24 años de edad, D.N.I. Nº 18.225.877, Dom/ San Martín 536, 1º p. Cap. Fed.; y Elbio Federico

Berg, arg., casado, comerciante, de 33 años de edad, DNI. 12.183.706, Dom/Esmeralda 625, 7º p., Dpto. E. Cap. Fed. constituyeron "REDES Y MONTAJES S.R.L.", con domicilio en San Martin 536, primer piso, contrafrente, Capital Federal. Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, representación y consignación de equipos, aparatos y accesorios de telefonía, electricidad y computación, instalaciones, servicio de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y refacciones, y todo lo relacionado que constituya su fin específico. Capital: $ 1.000.-; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Administración: Representación legal y uso de la firma social, estará a cargo en forma individual e indistinta de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Jorge Alfredo Albala, arg., casado, comerciante, de 44 años de edad, LE. 8.258.985, Dom/San Martin 536, 1º piso, Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 2464

SEGUNDINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Raúl Lelio Calvo, argentino, soltero, nac. 22/3/54 DNI 11.338.104, Lafuente 372, 1º, Capital; Alejandro Giglio, argentino, soltero nac. 9/9/60, DNI 14.456.431, El Salvador 311, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Jorge Luis De Felippe, argentino, casado, nac. 13/9/54, DNI 11.424.594, Av. Pedro Goyena 570, P.B. D, Capital y Gustavo Alberto Giglio, argentino, soltero, nac. 7/5/67, DNI 18.323.544, El Salvador 311, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. Bs. As., todos comerciantes. 2) 17/3/92. 3) "SEGUNDINO S. R. L." 4) Av. Gaona 1584, Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros la explotación de negocios de restaurant, parrilla, bar, pizzería, venta de helados, confitería y hotelería. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, alquiler de propiedades y la realización de todo tipo de mandatos a tales fines. 6) 20 años. 7) $ 3.000 8) Gerentes: todos los socios. 9) 31/3

El Contador
Nº 4989

STILJAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 115 del 21/5/1991 Registro 153 Capital Federal se han modificado cláusulas Terceras y cuarta del Estatuto. Tercera: Objeto Social: Fabricación, comercialización, distribución, importación y/o exportación de los siguientes productos: Muebles metálicos, de madera o de materiales plásticos y/o sintéticos para jardín, sus accesorios, repuestos y todos sus complementos; repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, ciclomotores y bicicletas; purificadores y filtros para agua en materiales metálicos y/o plásticos, sus repuestos y accesorios; equipos de electrónica, audio, video, computación, televisión, telefonía, material fotográfico, sus repuestos y accesorios; artículos electrodomésticos; artefactos eléctricos y de iluminación de todo tipo juguetes y sus repuestos en general; papel y sus derivados; ropa de vestir, indumentarias deportivas en general, prendas textiles y sus accesorios; herramientas de todo tipo, máquinas y maquinarias en general; productos químicos; equipos de limpieza y filtrantes para piletas de natación, sus accesorios y repuestos; telas para tapicería o para indumentaria; libros revistas, folletos, publicaciones, y demás materiales gráficos; productos y subproductos alimenticios y sus derivados; bebidas en general; artículo de librería; material médico de enfermería y odontológico; equipamiento hospitalario de todo tipo; objeto de antigüedades, accesorios, elementos y repuestos para la náutica, caza, pesca y camping; automotores, ciclomotores, bicicletas, embarcaciones, deportivas o de placer; ejercer representaciones, mandatos, licencias y/o asesoramientos en general. Cuarta: Capital Social: A 900.000.-

El Autorizado
Nº 2409

SURCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Ceraldi, argentino, casado, 34 años, DNI 12.975.776, comerciante, domiciliado en Avda. del Trabajo 1711, 9º pso, Dpto 84, Cap. Pablo Marcelo Ceraldi, argentino, de 27 años, D. N. I. 12.975.776, comerciante, domiciliado en Avda. del Trabajo 1711, pso. 9º, Dpto 84, Cap. casado Pabl Marcelo Ceraldi, argentino, de 27 años, DNI. 16.973.115, soltero, ingeniero, domiciliado en Santander 1684, Cap. Jorge Hugo Ceraldi, argentino, casado, comerciante, de 31 años, D. N. I. 13.800.431, domiciliado en Lautaro 946, Cap. Antonio Luis Rafti, argentino, casado, comerciante, de 40 años, LE. 8.573.653, domiciliado en Somellera 1628, Cap. Antonio Alberto Deluca, argentino, casado, 37 años, C. I. 6.556.597, comerciante, domiciliado en Zuviria 2127, Cap. 2) Escr. Púb. del 13/3/92. 3) "SURCOM S. R. L.". 4) Thorne 1133, Cap. Fed. 5) a) Fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios, de productos de limpieza, menaje y artículos religiosos al por mayor y menor. b) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Y c) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, asesoramientos en general, consultorías y administración relacionadas directamente con el objeto social. 6) 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de $ 1 v/n c/u. 8) La administración y representación legal estará a cargo de los socios Carlos Alberto Ceraldi, Pablo Marcelo Ceraldi y Antonio Luis Rafti, quienes revisten el carácter de Gerentes, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 28/2/de c/año.

Nº 2515

TASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Anastasios Katsikaris, griego, casado, 7/7/22, C. I. Nº 4.848.087, comerciante y Basiliki Papantonopoulou, griega, casada, 29/3/44, C. I. Nº 6.918.781, comerciante, ambos domiciliados en José I. Rucci Nº 1957, Lanús, Provincia de Buenos Aires. 2) 17/3/92. 3) "TASO S. R. L.". 4) Almirante Brown Nº 763, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, al por mayor y menor, consignación, distribución, permuta, importación, exportación de cigarrillos, golosinas, bebidas y productos alimenticios, artículos de librería, juguetería, regalos, bazar y artículos de kiosco. 6) 99 años a contar de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 6.000. 8) Administración y representación legal: a cargo de cualquiera de los socios que quedan designados gerentes en forma indistinta. Uso de la firma social, a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta. 9) 30 de Septiembre de cada año.

La Abogada
Nº 4968

TECNI-REDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9-3-92; Héctor Carlos Ratti, 54 años, DNI 4.261.880, Potosí 3919, Capital; y Orlando Rodolfo Horacio Pedrini, 35 años, DNI 12.232.741, Garro 3606, piso 6º B, Capital; argentinos, casados y empresarios; "TECNI-REDES S. R. L.", Potosí 3919, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Realizar el tendido, reparación y mantenimiento de redes para el transporte y distribución de elementos líquidos y gaseosos. La construcción, montaje e instalación de obras civiles, industriales y viales. Fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos y accesorios para el abastecimiento de las actividades descriptas; Cap.: $ 1.000. Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, por tiempo indeterminado: Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 2486

UNION TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 9/3/92, Luis Angel Maccio, arg., casado, industrial, 20/5/45, DNI. 4.519.047, Beauchef 530, Cap. Fed., Victor Matías Espinel, arg., casado, comerc., 7/2/40, L. E. 4.312.678, Campana 2582, Cap. Fed., Plazo; 10 años, Objeto; las siguientes actividades, Corte y confección de prendas de vestir y venta de ropa confeccionada al por mayor y menor, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, Capital; Pesos tres mil, la administración, y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta por Tres Ejercicios, Cierre, 30/6. Sede social General Artigas 3882, Cap. Fed., Designar gerentes a Luis Angel Maccio y/o Victor Matías Espinel.

Nº 4946

VEROTEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de la publicación del 6-2-92, Rnº 917. Se publicó con error el DNI del señor Albino F. Pfister siendo el correcto DNI 5.583.019, el capital es de $ 2.000 y la fecha de Cierre de ejercicio, 31-01.

La Autorizada
Nº 2448

YOLANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura del 17-3-92. Socios: Daniel Victor Miller, soltero, nacido el 19-2-61, DNI 14.408.114 y Yolanda Norma Gubitosi, divorciada, nacida el 21-9-35, DNI 1.797.608, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Cuyo 1827, Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Razón social: "YOLANDA S. R. L.". Domicilio legal: Murguiondo 986, pta. alta. Cap. Fed. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, y fabricación de artículos para quiosco, cosmética, tocador, perfumería, e higiene personal, farmacéuticos, droguería, jabonería, artículos de limpieza, lámparas, pilas, fósforos, encendedores, adhesivos, cotillón, juguetes, artículos de librería. Capital: $ 2.000. Administración: uno o más gerentes, socios o no, por toda la duración de la sociedad, con el carácter de Socios-Gerentes. uso de firma: indistinta. Cierre Ejercicio: 31 de enero c/año. Designación Gerentes: Daniel Victor Miller.

El Escribano
Nº 2498

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA ENTRE PERSONAL DEL ESTADO Y EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Resol. Nº 513 - Insc. INAM 1518

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 1992 según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación De Protección Recíproca Entre Personal Del Estado y Empleados De Comercio e Industria, Activos, Jubilados y Pensionados De La República Argentina Matrícula INAM 1518. Convoca a sus asociados a la Asamblea ANUAL ORDINARIA por el cierre del ejercicio de 1991 que se celebrará el día 30 de abril de 1992 a las 8 hs. el local sito en la Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 314 de la Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Ratificación de lo resuelto por C. D. "ad referendum de la Asamblea".
4º) Consideración de convenios celebrados con entidades mutuales.
5º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio de 1991.
6º) Consideración de los Reglamentos de: Guardería, Capacitación, Agente de Seguro, Transporte, Caja Compensadora, Comedor.
El Secretario - El Presidente
e. 25/3 Nº 2477 v. 25/3/92

ASOCIACION MUTUAL INTEGRACION Y PROGRESO

CONVOCATORIA

Segunda asamblea extraordinaria. Día 25 abr. 92 - 16 horas - Castro Barros 2196 - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar acta.
2º) Informe de la Comisión Normalizadora.
3º) Modificación a la categoría de socio activo.
4º) Presentación de las listas oficializadas.
5º) Acto eleccionario de nuevas autoridades.
La Comisión Normalizadora
e. 25/3 Nº 2492 v. 25/3/92

ASOCIACION MUTUAL "VERSAILLES"

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "VERSAILLES", invita a los señores afiliados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 24 de abril de 1992 a las 20:00 horas en el local de Jorge Newbery 3618/20, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido (31-dic-91).
3º) Consideración y aprobación de convenios con el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones; Cooperativa El Pampero de Crédito, Vivienda y Provisión de Servicios Sociales Ltda.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.
El Presidente

ARTICULO 37º: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dichos cómputos quedan excluidos los referidos miembros".
e. 25/3 Nº 4948 v. 25/3/92

ASOCIACION MUTUAL VETERANOS DEL CLUB ATLETICO HURACAN
Reconocida por el Instituto Nacional de Acción Mutual el 10 de setiembre de 1956 e Inscripta bajo el Nº 1283

CONVOCATORIA
40º EJERCICIO ANUAL 1991

Señor Asociado

La Comisión Directiva de esta Mutual, dando cumplimiento al Art. 28 de los estatutos de la Asociación, resolvió convocar a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cumplido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1991, acto que se realizará el día 30 de abril de 1992, a las 18,30 hs., en la Sede Social del Club Atlético Huracán, sita en la Avda. Caseros 3159 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior de fecha 27 de abril de 1991.
3º) Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución del "Superávit" del Ejercicio, e informe del Organo de Fiscalización.
4º) Modificación de las cuotas sociales.
5º) Actualización de los montos de Servicios Sociales.
6º) Elección de Comisión Directiva para el período 1992 - 1993.
El Secretario - El Presidente

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ARTICULO Nº 34: El "quórum" para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los socios presentes y cuyo número no será menor al de los miembros de los Organos Directivos y de la Junta Fiscalizadora.
e. 25/3 Nº 2455 v. 25/3/92

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA
Personería Jurídica C. 1196 - I.N.A.M. Nº 117

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, el día 25 de abril de 1991, a las 17 horas, en su secretaría, Carlos Calvo 2540, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA fijada a considerar en dicha Asamblea es la siguiente:

1º) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexo "A", Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Nº 73, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991.
4º) Nombramiento de la Junta Electoral.
5º) Elección por 2 años de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 Vocales Efectivos, 3 Vocales Suplentes, 1 Miembro Efectivo de la Junta Fiscalizadora y 1 Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora.
6º) Consideración del aumento de las cuotas sociales.
7º) Consideración del aumento de los subsidios por fallecimientos.
El Secretario - El Presidente

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello y si no hubiese número, lo hará treinta minutos después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que esté encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 35 de los Estatutos Sociales.

Recomendando a los señores socios asistencia y puntualidad, los saludamos atentamente.
e. 25/3 Nº 4981 v. 25/3/92

"C"

CONTAINER LEASING S. A. C. I. I. y E.

CONVOCATORIA

Convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 14 de abril de 1992, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Viamonte 1328, piso 3º de la Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social dentro de los límites del artículo 188 de la Ley 19.550 y el Estatuto.
2º) Delegación en el Directorio de la emisión, forma y condiciones de pago.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

Los accionistas deberán acreditar su carácter de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 25/3 Nº 4979 v. 31/3/92

COOPERANDO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de COOPERANDO COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 1992, a las 11 horas, en el local del Club de La Strada, sito en la calle Méjico 2851, de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de excedentes e informes del Síndico y Auditor contable correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Ratificación de lo resuelto en las Actas del Consejo de Administración Nros. 56, 63, 64 y 67.
El Secretario - El Presidente

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de COOPERANDO COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de abril de 1992, a las 13 horas, en el local del Club de La Strada, sito en la calle Méjico 2851, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Modificación de los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Estatuto Social.
3º) Aprobación del Reglamento de Asambleas electorales de distrito.
4º) Aprobación del Reglamento de elecciones de Consejeros, Síndicos y Delegados.

NOTA: Recordamos que el artículo 32 de nuestro Estatuto establece que "las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".
El Secretario - El Presidente
e. 25/3 Nº 4943 v. 25/3/92

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA "22 DE ABRIL"
Personería Jurídica Resol. Nº 3666 - Inscripción Nº 7035 - Reg. Público de Comercio Nº 21

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, y Consumo Limitada "22 de Abril", convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 15 de abril de 1992 a las 9 horas en el Local de la Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2067, Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
2º) Autorizar al Consejo de Administración a tomar créditos garantizados con el Inmueble ubicado en la Ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.) y/o vender el mismo y/o disponer a los fines de construcción de viviendas para sus Asociados.
3º) Autorizar al Consejo de Administración para enajenar y/o gravar las unidades funcionales ubicadas en el Edificio de la Avda. Scalabrini Ortiz 2067 de esta Ciudad.
4º) Autorizar al Consejo de administración, para enajenar y/o gravar los lotes de terreno ubicado en la Localidad de Villa Giardino (Pcia. de Córdoba).
5º) Autorizar al Consejo de Administración, para aceptar la transferencia del Inmueble ubicado en la calle Virrey Olaguer y Feliú de esta Ciudad de Buenos Aires, a realizar por la Asociación Mutual del Espectáculo de la República Argentina, a favor de la Cooperativa, y ésta en adelante y/o en el mismo acto enajenar o gravar.
6º) Cierre de la Asamblea.
El Secretario - El Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria y de acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de ellos.
e. 25/3 Nº 2497 v. 25/3/92

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES FERROVIARIAS DE AYUDA ECONOMICA

CONVOCATORIA AL XVIº. CONGRESO FEDERAL ORDINARIO

La Junta Ejecutiva de la Federación Argentina de Mutuales Ferroviarias de Ayuda Económica tiene el agrado de convocar a las asociaciones afiliadas a participar del XVIº. Congreso Federal Ordinario, que se llevará a cabo en la Capital Federal, organizado por la Asociación Mutual Entre el Personal Activo y Jubilado de la Administración General de Puertos (AMEPORT), durante los días 24 y 25 de abril de 1992, en la sede social de la misma, sita en Avda. Julio A. Roca 734 P. B., a partir de las 9 horas, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) delegados para que aprueben y firmen el acta del Congreso, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Designación de una Comisión para rendir homenaje al ex Presidente de la Mutual Ferroviaria de la Fraternidad, Sección San Martín, y ex integrante de la Junta Ejecutiva de la FAMFAE, Don Raúl Osvaldo Bernardelli, recientemente fallecido.
3º) Consideración de la Memoria y Balance y su documentación complementaria e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 16º Ejercicio, concluido el día 31/12/1991.
4º) Nómina de candidatos propuestos por nuestra Federación para integrar los órganos sociales de la Confederación Argentina de Mutualidades.
5º) Informe de los representantes que concurrieron a la sede de la C.A.M., el 19/3/92, para

el confeccionamiento de listas de candidatos para ocupar cargos en los cuerpos orgánicos de la Confederación.

6º) Alcance de la Ley de Emergencia Económica en relación con nuestras entidades y posibles cursos de acción.

7º) Informe sobre las tramitaciones relacionadas con el Decreto 1858/91 del Poder Ejecutivo Nacional.

8º) Pronunciamiento acerca de la inclusión de las asociaciones mutuales en la futura Ley de Seguros de Retiro.

9º) Proyecto de modificación del régimen tributario de la Provincia de Santa Fe.

10º) Designación de tres (3) delegados para integrar la Junta Electoral, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el acto eleccionario, de conformidad con lo indicado en el artículo 52º. del estatuto.

11º) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Junta Ejecutiva, por el término de cuatro (4) años, en reemplazo de la Asociación Mutual de Ayuda Entre Ferroviarios Jubilados y Activos, de Rosario (SF); Mutual Rosario Cargas Ferrocarril Mitre, de Rosario (SF); Asociación Mutual Ayuda Fraternal, de Rosario (SF); y Mutual de Ayuda Entre Ferroviarios Activos y Jubilados, de Río Tercero (Cba). y de dos (2) miembros suplentes del mismo cuerpo, por el término de dos (2) años, en reemplazo del Centro Ayuda Mutua Empalme Sud (CAMES), de Rosario (SF), y Mutual Ferroviaria de La Fraternidad, Sección San Martín F.C.G.M., de Libertador General San Martín (Bs. As.), todas por finalización de sus respectivos mandatos.

12º) Elección de Tres (3) miembros titulares del Organo de Fiscalización, en reemplazo de la Asociación Ayuda Mutua Entre Ferroviarios Activos y Jubilados, de Baradero (Bs. As.); Asociación Mutual Ferroviaria, de Villa Constitución (SF), y Mutual Almacenes Mitre, de Rosario (SF), y de un miembro suplente del mismo órgano, en reemplazo de la Asociación Mutual Ferroviaria "La Fraternidad, Sección Tapiales, de Tapiales (Bs. As.), todas por el término de dos (2) años y por conclusión de sus respectivos mandatos.

13º) Designación de la sede del XVIIº. Congreso Federal Ordinario, que se llevará a cabo el próximo año.

Rosario (SF) marzo 7 de 1992.

El Pro-Secretario - El Secretario
e. 25/3 Nº 4950 v. 25/3/92

FEDERACION METROPOLITANA DE PESCA Y LANZAMIENTO

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones contenidas en el Estatuto Social en los Artículos 46º y 47º, se convoca a la entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1992 a las 20 horas en nuestra sede social, cita en a calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1784 de la Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance del XXVIº Ejercicio.

2º) Dar de baja del registro de la Federación como clubes afiliados, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 12º de nuestro Estatuto Social, a las siguiente entidades: Por no haber pagado la Cuota Mantenimiento 1991: Club Atlético y Social Bella Vista; Instituto Cultural y Deportivo Luz y Fuerza: Asociación de Pescadores Monte Grande y Asociación de Pesca y Lanzamiento Suárez (Apylsu).

3º) Afiliación de la Asociación Vecinal de Fomento Bernal Oeste; Club Defensores del Oeste y Fundación La Peña de Ariel.

4º) Tratamiento de Cuota de Mantenimiento y Afiliación.

5º) Renovación de Autoridades; Elección de un Presidente por dos años en reemplazo del Señor Juan V. Montania por cese de mandato; De ocho Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los Sres.: Pedro Mercuri; Osvaldo H. Bello; Hugo E. Lejarraga; José Di Carlo; Jorge Eilemberger; Néstor Gallegos; Domingo Gaetano y Adrián Ceruso; De cuatro Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres.: Alcides Martín; Juan Losino; Héctor Tejada y Luis Bracca; De un Revisor de Cuentas Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. José M. Fierro y de un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Raúl H. González, por finalización de sus mandatos.

6º) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, Secratario General y Secretario de actas.

El Presidente
e. 25/3 Nº 2413 v. 25/3/92

"K"

KANPAI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 1992, a las 15:00 horas, en el local sito en la Avda. San Juan 3901 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración, exposición y motivos de la política de comercialización ejecutada por la empresa. Aprobación o denegatoria de su continuidad.

El Presidente
e. 25/3 Nº 2460 v. 31/3/92

"L"

LA PRODUCTORA ARGENTINA
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 14 de abril de 1992 a las 19.30 horas en M. Legizamón 778 Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1ro. Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31/12/1991 y tratamiento resultado del mismo.

3º) Consideración gestión y remuneración del Directorio.

4º) Designación número de directores y elección por un año.

5º) Designación y remuneración Síndico Titular y Suplente.

6º) Consideración disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.

El Presidente
e. 25/3 Nº 2496 v. 31/3/92

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR
I.G.J.: Expediente C-6653/75 - Resolución Nº 2168/75 — I.N.O.S.: Registro Nº 4-0200 - Resolución Nº 196/75

CONVOCATORIA

Convócase a los señores beneficiarios titulares de la Obra Social a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 1992 a las 9 horas, en el salón ubicado en la calle Av. Callao 766 - 4º Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 18º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1991, y del proyecto de presupuesto anual de gastos, inversiones y cálculo de recursos para el ejercicio 1992.

2º) Destino de los resultados acumulados del 18º ejercicio social.

3º) Designación de una junta electoral, que, de conformidad con las normas al respecto, tendrá a su cargo todo lo concerniente al acto eleccionario compuesta de la siguiente manera: Un (1) integrante del actual Directorio; un (1) beneficiario por cada lista oficializada; y un (1) beneficiario por los asambleistas presentes.

4º) Elección de dos (2) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio.

5º) Elección de un (1) Síndico Titular.

6º) Designación de dos (2) beneficiarios presentes para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NORMAS: 1) Transcurrida media hora desde la fijada para la reunión, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de beneficiarios titulares presentes (art. 20 de los Estatutos).

2) Les hacemos saber que la documentación mencionada en los puntos 1) y 3) del Orden del Día estará a disposición de los beneficiarios titulares, a partir del 31 de marzo de 1992 en nuestra Sede Central y en las Delegaciones, donde podrá ser retirada en el horario habitual.

3) Se informa que transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, se procederá al cierre de las puertas de acceso al recinto a los efectos de no permitir el ingreso de ningún afiliado o persona y se realizará el cierre de registro de los padrones.

e. 25/3 Nº 4432 v. 27/3/92

"P"

PROMOVER ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA

Sres. Socios: De acuerdo a lo resuelto por la reunión del Consejo Directivo, efectuada el 13 de marzo de 1992 y cumpliendo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, ponemos en su conocimiento que el día 30 de abril de 1992 se realizará a las 14 hs. en la sede de la Mutual calle Morelos 435, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos socios para refrendar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

2º) Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e Informe de los Integrantes del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1991.

3º) Elegir nuevas autoridades del Consejo Directivo en reemplazo de las que finalizan su mandato, y por el termino de dos años.

4º) Elegir nuevos integrantes del Organismo de Fiscalización, en reemplazo de los que finalizan su mandato, y por el término de dos años.

La Presidenta

Artículo 37: El Quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número podrán ser menor al de los Organos de la Dirección de Fiscalización.

e. 25/3 Nº 2495 v. 25/3/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que "Confitería Lucy S. A. C. I. y A.", con domicilio en Tte. Gral. Perón 1593, 1º "A", Capital Federal, vende a Teresa Corbillón Veloso de González y Manuel González Rodríguez para "Maite S. R. L." (en formación), domiciliados en Lavalleja 274, P. B. "C", Capital Federal, el negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Similares, Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en AV. FRANCISCO BEIRO 5739, Capital Federal. Reclamos de Ley en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.

e. 25/3 Nº 2462 v. 31/3/92

Schaer y Brión S. R. L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Franco Comignaghi, domiciliado en Av. Francisco Beiró 5739, Capital Federal, transfirió con retroactividad al 1º de octubre de 1980 a "Confitería Lucy S. A. C. I. y A." con domicilio en Tte. Gral. Perón 1593, 1º "A", Capital Federal, "Casa para Fiestas Privadas" sita en AV. FRANCISCO BEIRO 5741, Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.

e. 25/3 Nº 2461 v. 31/3/92

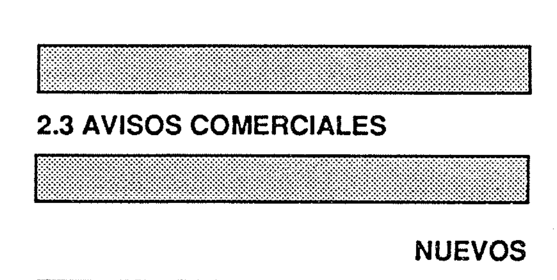
Schaer y Brión S. R. L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que "Confitería Lucy S. A. C. I. y A." con domicilio en Tte. Gral. Perón 1593, 1º "C", Capital Federal, vende a Teresa Corbillón Veloso de González y Manuel González Rodríguez para "Maite S. R. L." (en formación) domiciliados en Lavalleja 274, P. B. "C", Capital Federal, "Casa Para Fiestas Privadas", sita en AV. FRANCISCO BEIRO 5741, Capital Federal. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 2463 v. 31/3/92

"O"

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., Representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor, con Oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que Oscar Alfredo Piquín y Mario Oscar Ullua, con domicilio en Olazábal Nº 2581, Cap. Federal, venden a José Calabró, con domicilio en La Calandria Nº 817, San Isidro, Pvcia. de Bs. Aires, el Negocio de "Comercio minorista - Despacho de pan (601020), Masas, Bombonería y Sandwiches (601030) - Elaboración de Sandwiches (500200) con Depósito complementario" de calle OLAZABAL Nº 2581, Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 4975 v. 31/3/92



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la Adjudicación de Círculo de Propiedades/Rinar Plan de Ahorro Previo, efectuada el 28/2/92; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la admnistradora. G:grupo -O:orden -S: sorteo - SC: sorteo condicional -L: licitación -LA: licitación adicional -LD: licitación desierta. G: 6001 S:O: 133 G: 6002 S: O: 044.

El Apoderado
e. 25/3 Nº 2490 v. 25/3/92

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la Adjudicación de Círculo de Propiedades/Rinar Plan de Ahorro Previo, efectuada el 31/1/92; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo -O: orden -S: sorteo -SC : sorteo condicional -L: Licitación -LA: licitación adicional -LD: licitación desierta. G:6001 S:O:035 G:6002 S:O:038.

El Apoderado
e. 25/3 Nº 2491 v. 25/3/92

"E"

ENTRE TODOS
S. A. de A. P. F. D.

Resultado del Acto de adjudicación Nº 041 de fecha 16-3-92

GRUPO	Nº	ADJ.
1091-001	12	SOR
1091-002	12	SOR
1091-002	13	DES
1091-003	12	SOR
1091-003	13	DES
2501-001	16	SOR
2501-002	34	SOR
2501-002	27	LIC
2501-003	34	SOR
2501-004	22	LIC
4001-001	54	SOR
4001-006	34	SOR
4001-007	11	SOR
4001-006	69	LIC
4001-008	67	LIC

Códigos: S-Sorteo/ L-Licitación/ D-Licitación desierta.

Acto de adjudicacion Nº 42 a realizarse a las 10 hs. del 15 de abril de 1992 en el domicilio de la administradora: Tte. Gral. Perón 725, piso 10, Capital Federal.

GRUPO	CUOTA PURA
2501	$ 186,60
4001	$ 116,63

El Autorizado
e. 25/3 Nº 4977 v. 25/3/92

"M"

MASTERTRAVEL
S. R. L.

Hace saber por un dia que por Documento Privado del 12/9/91, renuncian al cargo de gerentes los señores Martin Luis Emina y Leandro Durán y queda designado como único gerente el Sr. Fabián Claudio Riavec.
e. 25/3 Nº 2513 v. 25/3/92

"P"

PERALES AGUIAR
S. A. C. I. y C.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES - PRIMERA EMISION

Se hace saber por un dia que de acuerdo a lo decidido por Asamblea General Extraordinaria de la sociedad de fecha 20/12/91 y Resolución de su Directorio del 20/12/91, se resolvió emitir Obligaciones Negociables "Primera Emisión", para ser colocadas en el marco del régimen de "Oferta Pública". En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 23.576 y modificatoria se comunica por este medio lo siguiente:

1 - Denominación de la Emisora: "PERALES AGUIAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

2 - Domicilio: Venezuela 736 P. B, Capital Federal.

3 - Duración: 99 años.

4 - Fecha y lugar de constitución: 16 de mayo de 1968, Capital Federal.

5 - Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: Los Estatutos originales fueron inscriptos el 5/7/68 bajo el número 1943, libro 65, tomo "A", folio 133 y la última reforma del Estatuto el 11/2/92 bajo el número 791, libro 110, tomo "A".

6 - Objeto Social: Según el Art. 3º de los Estatutos Sociales, la sociedad tiene por objeto: Constructora: Construcciones de obras públicas y privadas; pavimentos, caminos, aeropuertos, canales, excavaciones y movimiento de tierra; proyectar, dirigir, ejecutar y/o subcontratar toda clase de construcciones de obras públicas y privadas. Industriales: Fabricar, reparar, modificar toda clase de maquinarias y sus repuestos. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta, fraccionamiento, distribución, explotación y comercialización de toda clase de mercaderias, productos y sub-productos elaborados o a elaborarse, en uso en la industria de la construcción.

7 - Actividad principal desarrollada en la actualidad: Construcción de obras públicas viales y participa en un 45 % en la sociedad SEMACAR S. A., en la concesión para la mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento y explotación de las rutas nacionales Nº 3, Nº 252 y Nº 205.

8 - Capital Social: El capital social suscripto, integrado e inscripto, es al 31/12/90 de Australes 150.000.000.

9 - Patrimonio Neto: Conforme al Balance aprobado por Asamblea del 29/4/91, al 31/12/90, el Patrimonio Neto asciende a Australes 12.123.320.414, y conforme al balance especial al 30/9/91, elaborado a efectos de presentar ante la Comisión Nacional de Valores, el Patrimonio Neto asciende a Australes 22.884.849.625.

10 - Monto de emisión: Dólares estadounidenses cinco millones setecientos mil (u$s 5.700.000), representativos de la misma cantidad de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), de dólares 1 Valor Nominal cada una, al portador, en facsímiles de u$s 1.000, u$s 5.000 y u$s 10.000.

11 - Moneda de pago: Dólar Estadounidense. En el caso de que a la fecha de vencimiento de cualquiera de los pagos correspondientes a la presente emisión, la emisora no pudiera adquirir dólares estadounidenses con pesos (o la moneda que sea de curso legal en la República Argentina, en adelante "pesos", ya sea: a) en forma directa en el mercado de cambios del país; o b) en forma indirecta a través del mecanismo de compra con pesos en el país, de Bonos Externos de la República Argentina o cualquier otro título valor emitido por entidades públicas o privadas y su posterior venta contra dólares estadounidenses en el país o en plazas del exterior por existir restricciones legales normativas o regulatorias, o interpretaciones judiciales o administrativas de las mismas, emanadas de autoridades competentes que imposibiliten adquirir dólares estadounidenses en las formas antes citadas, o por resultar imposibles tales adquisiciones de dólares estadounidenses por razones ajenas a la emisora, como la inexistencia de mercados comúnmente utilizados para la realización de dichas operaciones. Entonces, en estos únicos supuestos la emisora abonará los correspondientes servicios de intereses y/o amortización en pesos, en cantidad suficiente tal que equivalgan en la respectiva fecha de pago y libres de todo costo, gasto o impuesto; a la cantidad de dólares estadounidenses adeudados, según la tasa de cambio que resulte de la relación de arbitraje "dólar/pesos" vigente en el mercado libre de Montevideo al cierre de las operaciones del dia hábil (en esa plaza) anterior a dicha fecha, que cotice la Casa Bancaria de Montevideo del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

12 - Obligaciones Negociables o Debentures emitidos con anterioridad: No se han emitido obligaciones negociables ni debentures con anterioridad.

13 - Deudas con privilegios o garantías: Al cierre de los estados contables especiales al 30/9/91 que fueron presentados a la Comisión Nacional de Valores, la Emisora registraba las siguientes deudas con garantía real: a) Préstamo financiero *: Monto: u$s 4.781.000. Plazo y forma de pago: Amortizable en 4 cuotas semestrales a partir del 1/2/92. Tipo de gravamen y bienes afectados: Prenda sobre maquinarias de la Emisora y cesión con carácter prendario por parte de SEMACAR S. A. en favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los derechos al cobro de peaje en su carácter de concesionaria del grupo IV, corredores 1 y 2 conformados por las rutas 3, 252 y 205, dentro del Programa de Concesión de Obra Pública al Sector Privado.

* Préstamo cancelable con los fondos provenientes de la presente emisión. b) Préstamo en Bónex serie 1989; Monto: Bónex/89 854.700. Vencimiento: 31/1/92. Tipo de gravamen y bienes afectados: Prenda sobre maquinarias de la Emisora; hipoteca sobre la Planta de Florencio Varela (Avda. del Trabajo y Avda. San Martín) y el inmueble sito en Venezuela 730/36, Capital Federal; y cesión con carácter prendario por parte de SEMACAR S. A. en favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los derechos al cobro de peaje en su carácter de concesionaria del Grupo IV, corredores 1 y 2 conformados por las rutas 3, 252 y 205, dentro del Programa de Concesión de Obra Pública al Sector Privado. c) Préstamos para inversión: Monto: A 797.700 en origen el 17/12/87. Plazo y forma de pago: 5 años a partir de la primera efectivización. Pagadero en 18 cuotas trimestrales del 5,25 % y una del 5,50 % a partir de los 180 dias. último vencimiento: 23/11/92. Tipo de gravamen y bienes afectados: Prenda fija con registro sobre maquinarias de la Emisora; e hipoteca en 1er. grado de privilegio sobre el inmueble sito en Venezuela 732 1er. piso Capital Federal. d) Préstamo Financiero en moneda extranjera: Monto: u$s. 435.000 en origen el 7/6/91. Plazo y forma de pago: 15 cuotas mensuales y consecutivas y cuatro refuerzos. Ultimo vencimiento: 8/9/92. Tipo de gravamen y bienes afectados: Prenda sobre certificados de Obra emitidos por vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Vialidad Nacional y prenda fija con registro sobre equipos de la Emisora.

14 - Garantía: La presente emisión está garantizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esta garantía consiste en una fianza comercial en los términos de los artículos 478 y siguientes del Código de Comercio por el monto total de la emisión con más los intereses pactados.

15 - Amortización de capital: Se efectuará en tres años, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del 25 % cada una, a partir del tercer semestre contado desde la fecha de cierre del periodo de suscripción.

16 - Rescate anticipado: La Emisora podrá realizar en cualquier momento el rescate total anticipado, en cuyo caso se deberá informar tal determinación mediante publicación de tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación general de la Capital Federal, con una anticipación a la fecha de rescate, no menor de diez (10) dias corridos. En dicha fecha se pondrá a disposicón de los titulares los importes correspondientes al capital nominal residual, más los intereses devengados a esa fecha, según las condiciones de emisión.

17 - Interés: Devengarán una tasa de interés anual equivalente a la tasa que rija en el mercado interbancario de Londres (Libor) para los depósitos en eurodólares a 180 (ciento ochenta) dias de plazo, al cierre de las 11,00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de iniciación de cada periodo de interés, incrementada en dos puntos porcentuales anuales. El pago de interés será semestral sobre el saldo de Capital Neto de amortizaciones, y el primer periodo de devengamiento de los mismos comenzará a partir de la fecha de cierre del periodo de suscripción correspondiente al ofrecimiento público.

El Presidente
e. 25/3 Nº 2479 v. 25/3/92

"R"

REUNOS
Sociedad Anónima de Ahorro Previo para Fines Determinados

GRUPO 2895 ORDEN 10PUNTAJE GRUPO 2897 ORDEN 61 PUNTAJE

G 2925 0 3 P	G 2981 0 73 P	G 2993 0 24 P	G3015 0 31 P
G 3018 0 29 P	G 3083 0 36 P	G 3125 0 16 S	G3126 0 10 S
G 3175 0 51 S	G 3175 0 62 P	G 3192 0 2 S	G3195 0 22 S
G 3203 0 19 S	G 3204 0 19 S	G 3205 0 28 S	G3210 0 78 S
G 3216 0 55 S	G 3219 0 24 S	G 3232 0 47 S	G3234 0 30 S
G 3239 0 69 S	G 3256 0 31 S	G 3258 0 14 S	G3262 0 74 S
G 3266 0 32 S	G 3272 0 80 S	G 3273 0 56 S	G3286 0 61 S
G 3287 0 31 S	G 3299 0 7 S	G 3310 0 73 S	G3321 0 6 S
G 3331 0 55 S	G 3337 0 33 S	G 3346 0 1 S	G3353 0 74 S
G 3357 0 32 S	G 3361 0 41 S	G 3369 0 78 S	G3371 0 60 S
G 3372 0 75 S	G 3377 0 51 S	G 3380 0 41 S	G3381 0 6 S
G 3383 0 53 S	G 3387 0 57 S	G 3392 0 31 S	G3401 0 72 S
G 3412 0 21 S	G 3414 0 10 S	G 3415 0 60 S	G3430 0 16 S
G 3443 0 23 S	G 3444 0 2 S	G 3447 0 16 S	G3451 0 79 S
G 3455 0 45 S	G 3464 0 71 S	G 3468 0 23 S	G3484 0 48 S
G 3487 0 55 S	G 3491 0 27 P	G 3501 0 61 S	G3505 0 78 S
G 3512 0 65 S	G 3521 0 16 S	G 3526 0 60 S	G3539 0 65 S
G 3544 0 18 S	G 3546 0 47 S	G 3547 0 34 S	G3550 0 11 S
G 3553 0 24 S	G 3554 0 37 S	G 3556 0 62 S	G3559 0 9 S
G 3563 0 28 S	G 3575 0 15 S	G 3582 0 30 S	G3592 0 74 S
G 3611 0 39 S	G 3617 0 45 S	G 3619 0 21 S	G3623 0 9 S
G 3625 0 30 S	G 3629 0 34 S	G 3637 0 60 S	G3643 0 15 S
G 3650 0 7 S	G 3657 0 11 S	G 3658 0 35 S	G3659 0 55 S
G 3664 0 46 S	G 3668 0 20 S	G 3669 0 30 S	G3670 0 14 S
G 3682 0 34 S	G 3686 0 34 S	G 3687 0 19 S	G3706 0 42 S
G 3707 0 44 S	G 3708 0 5 S	G 3709 0 22 S	G3714 0 67 S
G 3716 0 56 S	G 3720 0 1 S	G 3724 0 37 S	G3734 0 55 S
G 3738 0 41 S	G 3760 0 38 S	G 3764 0 52 S	G3766 0 19 S
G 3774 0 5 S	G 3776 0 35 S	G 3784 0 56 S	G3788 0 49 S
G 3792 0 11 S	G 3799 0 13 S	G 3800 0 45 S	G3803 0 27 S
G 3813 0 70 S	G 3818 0 24 S	G 3823 0 42 S	G3835 0 12 S
G 3836 0 67 S	G 3847 0 3 S	G 3861 0 21 S	G3864 0 9 S
G 3882 0 52 S	G 3883 0 76 S	G 3886 0 54 S	G3890 0 72 S

G 3891 0 36 S	G 3901 0 49 S	G 3905 0 19 S	G3908 0 67 S	G 4457 0 29 S	G 4458 0 31 S	G 4459 0 62 P	G4459 0 60 S
G 3923 0 16 S	G 3937 0 65 S	G 3939 0 76 S	G3944 0 67 S	G 4460 0 12 S	G 4461 0 51 S	G 4462 0 30 S	G4464 0 22 S
G 3963 0 37 S	G 3965 0 52 S	G 3969 0 76 S	G3982 0 31 S	G 4464 0 64 P	G 4465 0 38 P	G 4465 0 70 S	G4467 0 29 S
G 3984 0 14 S	G 3990 0 68 S	G 3991 0 2 S	G3993 0 61 S	G 4468 0 73 S	G 4469 0 14 S	G 4470 0 37 S	G4471 0 48 P
G 4008 0 38 S	G 4014 0 59 S	G 4020 0 69 S	G4021 0 49 S	G 4471 0 6 S	G 4473 0 10 S	G 4474 0 40 S	G4475 0 66 P
G 4025 0 4 S	G 4026 0 59 S	G 4029 0 53 S	G4032 0 8 S	G 4475 0 57 S	G 4476 0 14 S	G 4477 0 64 S	G4478 0 27 S
G 4055 0 31 S	G 4058 0 8 S	G 4060 0 55 S	G4062 0 36 S	G 4479 0 2 S	G 4480 0 12 S	G 4481 0 16 S	G4483 0 72 S
G 4068 0 23 S	G 4069 0 75 S	G 4077 0 27 S	G4082 0 23 S	G 4484 0 68 S	G 4484 0 43 P	G 4486 0 73 S	G4487 0 28 P
G 4085 0 43 S	G 4087 0 47 S	G 4091 0 64 S	G4095 0 56 S	G 4487 0 36 S	G 4487 0 32 P	G 4488 0 31 S	G4489 0 68 S
G 4097 0 24 S	G 4102 0 24 S	G 4112 0 9 S	G4113 0 41 S	G 4490 0 78 P	G 4490 0 29 S	G 4491 0 9 S	G4492 0 60 P
G 4117 0 69 S	G 4122 0 70 S	G 4124 0 59 S	G4128 0 24 S	G 4492 0 78 S	G 4493 0 28 S	G 4494 0 51 P	G4494 0 65 S
G 4134 0 13 S	G 4136 0 39 S	G 4144 0 53 S	G4146 0 48 P	G 4494 0 64 P	G 4495 0 48 S	G 4496 0 47 S	G4498 0 19 S
G 4150 0 36 S	G 4155 0 64 S	G 4156 0 61 S	G4157 0 39 S	G 4498 0 16 P	G 4498 0 20 P	G 4499 0 31 S	G4500 0 38 S
G 4158 0 77 S	G 4161 0 49 S	G 4162 0 54 S	G4163 0 6 P	G 4501 0 3 S	G 4502 0 6 P	G 4502 0 11 S	G4503 0 41 S
G 4165 0 48 S	G 4166 0 20 S	G 4174 0 61 S	G4175 0 17 S	G 4505 0 69 P	G 4505 0 78 S	G 4506 0 22 S	G4507 0 16 S
G 4181 0 80 S	G 4184 0 55 S	G 4185 0 31 S	G4190 0 36 S	G 4508 0 27 S	G 4509 0 70 S	G 4510 0 28 P	G4510 0 29 S
G 4191 0 29 S	G 4192 0 48 S	G 4194 0 19 S	G4198 0 73 P	G 4511 0 23 S	G 4512 0 32 S	G 4513 0 18 P	G4513 0 61 S
G 4198 0 26 S	G 4201 0 49 S	G 4205 0 13 S	G4207 0 52 S	G 4514 0 58 S	G 4515 0 68 S	G 4516 0 6 S	G4517 0 48 S
G 4208 0 75 S	G 4210 0 53 S	G 4213 0 19 S	G4213 0 47 P	G 4518 0 40 S	G 4519 0 75 S	G 4520 0 66 S	G4521 0 26 P
G 4223 0 76 S	G 4224 0 79 S	G 4227 0 24 S	G4228 0 2 S	G 4521 0 67 P	G 4521 0 11 S	G 4521 0 18 P	G4522 0 19 S
G 4230 0 59 S	G 4234 0 47 S	G 4235 0 41 S	G4237 0 74 S	G 4523 0 27 S	G 4524 0 3 P	G 4524 0 54 P	G4524 0 32 S
G 4240 0 35 S	G 4241 0 45 S	G 4242 0 27 S	G4248 0 20 S	G 4525 0 14 S	G 4526 0 15 S	G 4527 0 56 S	G4528 0 76 S
G 4256 0 36 S	G 4257 0 23 S	G 4272 0 36 S	G4273 0 3 S	G 4529 0 10 S	G 4530 0 53 S	G 4530 0 55 P	G4530 0 38 P
G 4276 0 18 S	G 4279 0 6 S	G 4284 0 65 S	G4285 0 43 S	G 4530 0 48 P	G 4531 0 16 S	G 4532 0 57 S	G4534 0 65 S
G 4287 0 1 S	G 4289 0 15 S	G 4290 0 13 S	G4295 0 7 S	G 4536 0 8 S	G 4537 0 46 S	G 4538 0 54 S	G4539 0 34 S
G 4299 0 51 S	G 4304 0 4 S	G 4305 0 26 S	G4307 0 78 S	G 4540 0 8 S	G 4541 0 14 S	G 4542 0 37 S	G4543 0 64 P
G 4310 0 7 S	G 4311 0 75 S	G 4312 0 77 S	G4313 0 55 S	G 4543 0 18 S	G 4544 0 45 S	G 4544 0 38 P	G4545 0 16 P
G 4314 0 30 S	G 4318 0 23 S	G 4319 0 34 S	G4320 0 14 S	G 4545 0 78 S	G 4545 0 36 P	G 4545 0 65 P	G4546 0 6 P
G 4329 0 39 S	G 4331 0 27 S	G 4341 0 19 S	G4342 0 55 S	G 4546 0 51 P	G 4546 0 38 S	G 4546 0 20 P	G4547 0 38 P
G 4345 0 59 S	G 4346 0 34 P	G 4346 0 40 S	G4347 0 54 P	G 4547 0 44 S	G 4548 0 24 P	G 4548 0 63 P	G4548 0 71 S
G 4347 0 21 S	G 4349 0 31 S	G 4350 0 20 S	G4352 0 9 S	G 4549 0 35 S	G 4550 0 31 S	G 4551 0 57 S	G4552 0 20 S
G 4353 0 28 S	G 4354 0 45 S	G 4357 0 63 S	G4358 0 51 S	G 4553 0 12 S	G 4554 0 22 S	G 4554 0 31 P	G4555 0 39 P
G 4363 0 73 S	G 4364 0 20 S	G 4365 0 12 S	G4367 0 52 S	G 4555 0 4 S	G 4556 0 5 S	G 4556 0 16 P	G4557 0 65 S
G 4368 0 35 S	G 4370 0 62 S	G 4372 0 3 S	G4374 0 14 S	G 4558 0 51 S	G 4559 0 46 S	G 4559 0 68 P	G4559 0 80 P
G 4376 0 66 S	G 4377 0 78 S	G 4378 0 55 S	G4379 0 59 S	G 4560 0 35 S	G 4561 0 38 S	G 4561 0 26 P	G4562 0 29 S
G 4383 0 13 S	G 4385 0 18 S	G 4391 0 63 S	G4392 0 3 S	G 4562 0 24 P	G 4563 0 15 S	G 4564 0 65 S	G4565 0 20 S
G 4393 0 68 S	G 4395 0 8 S	G 4396 0 74 S	G4397 0 66 S	G 4566 0 17 S	G 4566 0 57 P	G 4567 0 30 S	G4568 0 22 S
G 4399 0 36 S	G 4400 0 18 S	G 4406 0 41 S	G4408 0 3 S	G 4569 0 40 S	G 4570 0 1 S	G 4571 0 7 S	G4572 0 23 P
G 4411 0 39 S	G 4412 0 77 S	G 4413 0 3 S	G4417 0 8 S	G 4572 0 41 P	G 4572 0 14 P	G 4572 0 16 S	G4573 0 26 S
G 4418 0 51 S	G 4419 0 31 S	G 4419 0 34 P	G4421 0 31 S	G 4574 0 18 S	G 4576 0 63 P	G 4576 0 64 P	G4576 0 20 S
G 4422 0 69 S	G 4423 0 34 S	G 4424 0 77 S	G4425 0 56 S	G 4576 0 25 P	G 4577 0 53 S	G 4578 0 12 S	G4579 0 47 S
G 4426 0 23 S	G 4427 0 23 S	G 4428 0 70 S	G4429 0 29 S	G 4579 0 44 P	G 4580 0 78 S	G 4580 0 56 P	G4581 0 33 S
G 4430 0 74 S	G 4431 0 3 S	G 4434 0 43 S	G4435 0 16 S	G 4582 0 13 S	G 4583 0 30 S	G 4583 0 63 P	G4584 0 15 S
G 4436 0 53 S	G 4438 0 3 S	G 4440 0 5 S	G4441 0 65 S	G 4585 0 61 S	G 4586 0 32 S	G 4587 0 8 S	G4588 0 24 S
G 4443 0 3 S	G 4443 0 19 S	G 4444 0 76 S	G4446 0 15 S	G 4589 0 31 S	G 4590 0 47 S	G 4591 0 44 S	G4592 0 12 S
G 4448 0 3 S	G 4449 0 37 S	G 4450 0 23 S	G4451 0 39 S	G 4593 0 7 S	G 4594 0 59 S	G 4594 0 79 P	G4595 0 79 S
G 4453 0 33 S	G 4455 0 46 S	G 4455 0 62 P	G4455 0 64 P	G 4596 0 17 S	G 4596 0 70 P	G 4597 0 52 S	G4598 0 9 S
				G 4599 0 6 S	G 4600 0 38 S	G 4600 0 62 P	G4601 0 45 S

G 4603 0 50 S	G 4604 0 76 P	G 4604 0 80 P	G4604 0 8 S	G 4744 0 9 S	G 4745 0 3 S	G 4746 0 25 P	G4746 0 68 S
G 4604 0 65 P	G 4605 0 45 S	G 4606 0 61 S	G4607 0 13 S	G 4747 0 17 P	G 4747 0 48 P	G 4747 0 58 S	G4748 0 5 S
G 4608 0 45 S	G 4609 0 57 S	G 4610 0 65 S	G4611 0 6 S	G 4749 0 40 S	G 4750 0 55 P	G 4750 0 68 P	G4750 0 47 S
G 4612 0 14 S	G 4613 0 23 S	G 4614 0 58 S	G4615 0 44 S	G 4751 0 35 S	G 4752 0 36 S	G 4753 0 17 S	G4754 0 53 S
G 4616 0 44 S	G 4617 0 11 S	G 4618 0 72 S	G4619 0 37 S	G 4755 0 39 S	G 4756 0 19 P	G 4756 0 64 S	G4757 0 22 S
G 4620 0 10 P	G 4620 0 74 S	G 4621 0 68 S	G4622 0 21 S	G 4758 0 4 P	G 4758 0 14 S	G 4759 0 15 S	G4760 0 2 S
G 4623 0 42 S	G 4624 0 22 P	G 4624 0 60 S	G4625 0 30 S	G 4761 0 37 S	G 4762 0 31 S	G 4763 0 7 S	G4764 0 42 S
G 4625 0 78 P	G 4626 0 18 S	G 4627 0 23 S	G4628 0 76 S	G 4765 0 23 S	G 4765 0 11 P	G 4766 0 25 S	G4767 0 64 S
G 4629 0 66 S	G 4630 0 20 S	G 4631 0 18 S	G4632 0 67 S	G 4768 0 11 S	G 4768 0 33 P	G 4769 0 76 P	G4769 0 18 S
G 4633 0 8 S	G 4634 0 12 S	G 4635 0 8 S	G4635 0 37 P	G 4770 0 33 P	G 4770 0 13 S	G 4771 0 66 S	G4772 0 52 S
G 4636 0 75 P	G 4636 0 14 S	G 4636 0 69 P	G4637 0 57 P	G 4773 0 16 S	G 4774 0 10 S	G 4775 0 11 S	G4775 0 50 P
G 4637 0 56 S	G 4638 0 33 S	G 4637 0 25 S	G4639 0 36 P	G 4776 0 77 S	G 4777 0 9 S	G 4778 0 71 S	G4779 0 69 S
G 4640 0 60 S	G 4640 0 39 P	G 4641 0 37 S	G4641 0 38 P	G 4779 0 4 P	G 4780 0 28 S	G 4781 0 47 S	G4782 0 35 S
G 4641 0 27 P	G 4642 0 66 P	G 4642 0 2 S	G4644 0 25 S	G 4783 0 80 S	G 4784 0 25 S	G 4784 0 59 P	G4785 0 29 P
G 4645 0 34 P	G 4645 0 35 P	G 4645 0 22 P	G4645 0 62 S	G 4785 0 35 S	G 4706 0 17 S	G 4787 0 76 S	G4788 0 29 S
G 4646 0 62 P	G 4646 0 47 S	G 4647 0 3 S	G4648 0 63 S	G 4789 0 32 S	G 4789 0 55 P	G 4790 0 16 S	G4790 0 56 P
G 4649 0 27 S	G 4650 0 31 S	G 4651 0 41 S	G4652 0 29 S	G 4791 0 49 S	G 4792 0 78 S	G 4793 0 5 S	G4794 0 31 S
G 4653 0 64 S	G 4655 0 51 S	G 4656 0 7 S	G4656 0 39 P	G 4795 0 13 S	G 4795 0 61 P	G 4796 0 70 S	G4797 0 10 P
G 4657 0 40 S	G 4658 0 39 S	G 4659 0 10 S	G4660 0 33 S	G 4797 0 75 S	G 4798 0 80 P	G 4798 0 51 S	G4799 0 22 S
G 4661 0 11 S	G 4661 0 39 P	G 4661 0 37 P	G4662 0 34 S	G 4800 0 19 S	G 4801 0 14 S	G 4802 0 50 S	G4803 0 16 S
G 4663 0 23 S	G 4664 0 6 S	G 4664 0 14 P	G4665 0 32 S	G 4803 0 36 P	G 4004 0 1 S	G 4804 0 59 P	G4805 0 16 P
G 4665 0 54 P	G 4666 0 44 S	G 4667 0 38 S	G4668 0 24 S	G 4805 0 20 S	G 4806 0 66 S	G 4807 0 31 S	G4807 0 36 R
G 4668 0 17 P	G 4669 0 74 S	G 4669 0 19 P	G4670 0 53 S	G 4808 0 49 P	G 4808 0 50 P	G 4808 0 60 P	G4808 0 28 S
G 4671 0 12 S	G 4672 0 63 S	G 4673 0 45 S	G4674 0 4 S	G 4808 0 46 P	G 4808 0 25 P	G 4809 0 57 S	G4810 0 40 S
G 4675 0 19 S	G 4675 0 12 P	G 4676 0 50 P	G4676 0 18 S	G 4811 0 55 P	G 4811 0 44 S	G 4812 0 37 P	G4812 0 19 S
G 4677 0 23 S	G 4677 0 26 P	G 4678 0 36 P	G4678 0 57 S	G 4813 0 4 S	G 4814 0 18 P	G 4814 0 17 P	G4814 0 4 P
G 4679 0 65 P	G 4679 0 2 S	G 4679 0 8 P	G4679 0 33 P	G 4814 0 8 P	G 4814 0 67 S	G 4814 0 12 P	G4814 0 14 P
G 4680 0 8 S	G 4681 0 34 S	G 4681 0 23 P	G4682 0 46 S	G 4814 0 16 P	G 4814 0 15 P	G 4815 0 39 S	G4815 0 75 P
G 4682 0 77 P	G 4683 0 76 S	G 4683 0 71 P	G4685 0 49 S	G 4816 0 45 S	G 4817 0 72 S	G 4818 0 67 S	G4819 0 37 S
G 4686 0 59 P	G 4686 0 50 S	G 4687 0 53 S	G4688 0 30 S	G 4820 0 4 P	G 4820 0 26 P	G 4820 0 35 S	G4820 0 63 P
G 4689 0 4 S	G 4690 0 27 S	G 4671 0 46 S	G4691 0 69 P	G 4820 0 65 P	G 4820 0 68 P	G 4821 0 54 P	G4821 0 52 S
G 4692 0 8 S	G 4693 0 70 P	G 4693 0 21 S	G4694 0 60 S	G 4822 0 26 S	G 4823 0 62 S	G 4824 0 69 P	G4824 0 74 P
G 4695 0 20 S	G 4696 0 18 P	G 4696 0 75 S	G4697 0 40 S	G 4824 0 18 S	G 4825 0 46 S	G 4826 0 19 S	G4827 0 20 S
G 4698 0 6 S	G 4699 0 23 S	G 4700 0 70 S	G4701 0 40 S	G 4828 0 1 S	G 4829 0 22 S	G 4829 0 61 P	G4829 0 19 P
G 4702 0 29 S	G 4702 0 51 P	G 4703 0 74 P	G4703 0 12 S	G 4829 0 70 P	G 4830 0 52 S	G 4830 0 10 P	G4831 0 74 S
G 4703 0 17 P	G 4704 0 22 P	G 4704 0 5 P	G4704 0 8 S	G 4832 0 22 S	G 4833 0 9 S	G 4834 0 15 S	G4834 0 26 P
G 4704 0 31 S	G 4705 0 15 S	G 4705 0 55 P	G4705 0 12 P	G 4835 0 30 S	G 4836 0 13 S	G 4837 0 24 S	G4838 0 60 S
G 4705 0 3 P	G 4705 0 19 S	G 4707 0 35 S	G4707 0 57 P	G 4839 0 40 P	G 4839 0 44 S	G 4840 0 27 S	G4840 0 53 P
G 4708 0 46 S	G 4709 0 28 S	G 4710 0 43 S	G4710 0 54 P	G 4841 0 49 S	G 4841 0 41 P	G 4842 0 11 S	G4843 0 50 S
G 4711 0 21 S	G 4712 0 8 S	G 4713 0 6 S	G4713 0 17 P	G 4844 0 13 S	G 4845 0 30 S	G 4846 0 26 S	G4846 0 30 P
G 4714 0 57 S	G 4716 0 56 S	G 4717 0 6 P	G4717 0 51 S	G 4847 0 51 S	G 4849 0 8 S	G 4849 0 3 S	G4850 0 24 S
G 4718 0 25 S	G 4719 0 11 S	G 4719 0 35 P	G4720 0 25 S	G 4850 0 69 P	G 4851 0 5 S	G 4852 0 4 P	G4852 0 20 S
G 4721 0 56 S	G 4722 0 2 S	G 4722 0 7 P	G4723 0 68 P	G 4853 0 8 S	G 4853 0 42 P	G 4853 0 2 P	G4853 0 43 P
G 4723 0 59 S	G 4724 0 48 S	G 4725 0 62 S	G4726 0 10 S	G 4854 0 77 S	G 4855 0 33 P	G 4855 0 75 P	G4855 0 80 S
G 4728 0 11 S	G 4729 0 33 S	G 4730 0 34 S	G4731 0 49 P	G 4856 0 14 S	G 4857 0 23 S	G 4858 0 30 S	G4859 0 38 S
G 4731 0 50 S	G 4732 0 26 S	G 4733 0 49 S	G4734 0 16 S	G 4860 0 36 P	G 4860 0 39 S	G 4862 0 68 S	G4862 0 26 P
G 4735 0 13 S	G 4736 0 1 S	G 4737 0 25 S	G4738 0 14 S	G 4863 0 36 P	G 4863 0 4 S	G 4863 0 58 P	G4863 0 2 P
G 4739 0 44 S	G 4739 0 73 P	G 4739 0 39 P	G4740 0 12 S	G 4863 0 17 P	G 4863 0 39 P	G 4863 0 53 P	G4864 0 6 S
G 4740 0 7 P	G 4741 0 57 S	G 4742 0 9 S	G4743 0 41 S	G 4865 0 60 S	G 4866 0 76 S	G 4867 0 70 P	G4867 0 22 S

G 4567 0 12 R	G 4867 0 16 P	G 4868 0 37 S	G4869 0 76 S
G 4870 0 5 S	G 4870 0 40 P	G 4871 0 19 S	G4872 0 5 S
G 4873 0 33 S	G 4874 0 57 S	G 4875 0 56 S	G4876 0 27 S
G 4876 0 38 P	G 4876 0 52 P	G 4877 0 46 S	G4878 0 7 S
G 4879 0 17 P	G 4879 0 30 S	G 4879 0 31 P	G4879 0 37 P
G 4880 0 18 S	G 4581 0 47 S	G 4882 0 6 S	G4882 0 26 R
G 4883 0 79 S	G 4884 0 23 S	G 4884 0 27 P	G4885 0 54 S
G 4885 0 42 P	G 4886 0 16 S	G 4887 0 80 S	G4888 0 56 S
G 4887 0 13 S	G 4890 0 47 P	G 4890 0 54 P	G4890 0 48 P
G 4870 0 52 P	G 4890 0 44 P	G 4890 0 55 P	G4890 0 47 P
G 4070 0 59 P	G 4890 0 50 P	G 4690 0 53 S	G4890 0 58 P
G 4890 0 56 P	G 4890 0 57 P	G 4890 0 42 P	G4890 0 45 P
G 4590 0 43 P	G 4890 0 51 P	G 4890 0 46 P	G4891 0 49 S
G 4891 0 23 P	G 4891 0 61 P	G 4872 0 4 P	G4892 0 8 S
G 4892 0 9 R	G 4892 0 64 P	G 4893 0 27 S	G4893 0 30 P
G 4893 0 65 P	G 4894 0 78 S	G 4874 0 24 P	G4894 0 74 P
G 4094 0 77 R	G 4895 0 12 S	G 4996 0 29 S	G4896 0 49 P
G 4897 0 49 S	G 4897 0 61 R	G 4898 0 74 S	G4899 0 16 P
G 4899 0 30 S	G 4879 0 45 P	G 4099 0 50 P	G4900 0 65 S
G 4901 0 57 S	G 4901 0 29 P	G 4901 0 38 P	G4901 0 48 P
G 4902 0 56 P	G 4902 0 70 P	G 4902 0 14 S	G4903 0 40 S
G 4903 0 45 P	G 4904 0 77 S	G 4905 0 55 R	G4905 0 80 S
G 4906 0 64 S	G 4906 0 67 P	G 4907 0 20 R	G4907 0 25 S
G 4907 0 38 P	G 4908 0 46 S	G 4709 0 19 P	G4909 0 10 S
G 4910 0 36 S	G 4911 0 11 R	G 4911 0 39 S	G4912 0 66 P
G 4912 0 8 S	G 4912 0 65 P	G 4913 0 2 P	G4913 0 58 P
G 4913 0 10 S	G 4914 0 15 S	G 4915 0 40 S	G4916 0 26 P
G 4916 0 29 P	G 4916 0 2 P	G 4916 0 10 S	G4917 0 30 S
G 4917 0 7 P	G 4918 0 17 P	G 4918 0 33 S	G4919 0 33 P
G 4919 0 2 P	G 4919 0 7 S	G 4919 0 37 P	G4920 0 8 S
G 4920 0 64 R	G 4921 0 22 S	G 4921 0 42 P	G4922 0 26 S
G 4922 0 62 R	G 4923 0 57 R	G 4923 0 71 S	G4924 0 36 S
G 4925 0 20 S	G 4926 0 61 P	G 4926 0 62 P	G4926 0 80 P
G 4926 0 52 P	G 4926 0 53 P	G 4926 0 71 S	G4926 0 76 P
G 4926 0 40 P	G 4927 0 64 P	G 4727 0 71 P	G4927 0 6 S
G 4927 0 28 P	G 4927 0 38 P	G 4928 0 4 P	G4928 0 10 P
G 4928 0 11 P	G 4928 0 38 P	G 4928 0 64 S	G4928 0 12 P
G 4928 0 14 P	G 4928 0 15 P	G 4728 0 17 P	G4928 0 19 P
G 4929 0 1 R	G 4929 0 2 P	G 4929 0 3 S	G4930 0 40 S
G 4930 0 47 P	G 4930 0 52 P	G 4930 0 53 P	G4930 0 54 P
G 4930 0 55 P	G 4930 0 65 P	G 4930 0 66 P	G4930 0 67 P
G 4930 0 69 P	G 4930 0 68 P	G 4930 0 70 P	G4730 0 71 P
G 4931 0 1 S	G 4931 0 20 R	G 4931 0 79 P	G4932 0 28 P
G 4932 0 35 S	G 4933 0 11 P	G 4933 0 46 S	G4934 0 27 S
G 4934 0 29 P	G 4934 0 31 P	G 4934 0 32 P	G4934 0 71 P
G 4936 0 58 R	G 4936 0 7? S	G 4936 0 64 P	G4936 0 30 P
G 4737 0 2 S	G 4938 0 61 P	G 4938 0 15 S	G4938 0 21 P
G 4939 0 27 R	G 4939 0 12 S	G 4940 0 1 P	G4940 0 41 S

G 4941 0 57 S	G 4942 0 16 S	G 4943 0 7 R	G4944 0 17 S
G 4945 0 12 S	G 4945 0 18 P	G 4945 0 32 P	G4946 0 8 S
G 4946 0 68 R	G 4947 0 47 S	G 4947 0 58 R	G4948 0 20 S
G 4948 0 47 R	G 4949 0 27 S	G 4949 0 3 R	G4950 0 51 S
G 4950 0 71 R	G 4951 0 22 R	G 4951 0 56 S	G4951 0 58 P
G 4952 0 38 R	G 4952 0 72 S	G 4953 0 56 S	G4953 0 28 R
G 4955 0 59 S	G 4955 0 7 P	G 4955 0 46 S	G4956 0 5 P
G 4956 0 30 S	G 4956 0 78 P	G 4956 0 1 P	G4956 0 2 P
G 4956 0 25 P	G 4957 0 16 P	G 4957 0 27 R	G4957 0 76 S
G 4958 0 18 S	G 4959 0 23 S	G 4959 0 57 R	G4960 0 20 S
G 4961 0 80 S	G 4962 0 9 S	G 4963 0 78 S	G4964 0 29 S
G 4965 0 65 S	G 4966 0 62 R	G 4966 0 63 S	G4966 0 61 R
G 4967 0 14 S	G 4968 0 41 P	G 4968 0 79 R	G4968 0 40 S
G 4969 0 63 S	G 4969 0 75 R	G 4970 0 26 R	G4970 0 28 S
G 4971 0 70 S	G 4971 0 1 R	G 4972 0 14 S	G4973 0 23 S
G 4973 0 58 P	G 4973 0 47 R	G 4973 0 44 P	G4974 0 54 S
G 4974 0 65 R	G 4975 0 5 S	G 4975 0 67 R	G4976 0 8 R
G 4976 0 37 S	G 4977 0 3 R	G 4977 0 48 S	G4978 0 49 S
G 4978 0 65 R	G 4979 0 22 S	G 4979 0 44 R	G4980 0 27 S
G 4980 0 48 R	G 4981 0 16 S	G 4781 0 42 R	G4982 0 36 R
G 4982 0 40 S	G 4983 0 3 R	G 4983 0 29 S	G4983 0 74 P
G 4984 0 16 S	G 4984 0 39 R	G 4765 0 8 S	G4985 0 17 R
G 4986 0 3 S	G 4986 0 15 R	G 4987 0 4 S	G4987 0 43 R
G 4989 0 63 R	G 4988 0 76 S	G 4989 0 28 R	G4989 0 52 S
G 4990 0 24 P	G 4990 0 43 S	G 4990 0 51 R	G4991 0 2 R
G 4991 0 8 S	G 4992 0 32 P	G 4992 0 39 S	G4992 0 70 R
G 4993 0 41 S	G 4993 0 28 R	G 4994 0 50 S	G4995 0 19 S
G 4996 0 66 S	G 4997 0 27 S	G 4998 0 29 R	G4998 0 62 S
G 4999 0 80 R	G 4999 0 45 S	G 4979 0 51 P	G4999 0 52 P
G 5000 0 37 S	G 5000 0 19 R	G 5004 0 8 R	G5004 0 71 S
G 5006 0 58 S	G 5006 0 20 P	G 5006 0 57 R	G5006 0 36 P
G 5007 0 13 P	G 5007 0 68 S	G 5007 0 2 R	G5008 0 65 S
G 5008 0 8 R	G 5010 0 2 R	G 5010 0 9 P	G5010 0 28 S
G 5011 0 5 R	G 5011 0 57 S	G 5013 0 22 R	G5013 0 23 R
G 5013 0 13 S	G 5013 0 55 P	G 5013 0 20 P	G5014 0 73 S
G 5014 0 12 R	G 5016 0 12 R	G 5016 0 16 S	G5019 0 6 S
G 5019 0 17 R	G 5020 0 69 S	G 5020 0 8 R	G5021 0 53 S
G 5021 0 9 S	G 5033 0 24 S	G 5033 0 25 S	G 0

REUNOS SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Pte. Luis Sáenz Peña 310 7mo. Piso, Capital Federal, Personería Jurídica Resolución I. G. I. de la Nación Nº 6238 Fecha 29-12-76 Planes Aprobados.- I.G.J. de la Nación Nº 3005 29-05-81.

e. 25/3 Nº 4827 v. 25/3/92.

"S"

SORIA
S. A. C. I. I. C.

Informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/3/92, el directorio de la sociedad quedó integrado como sigue: Presidente y único director titular: Alfredo Hugo Aseff; director suplente: María Fernanda Aseff.

El Apoderado

e. 25/3 Nº 4973 v. 25/3/92

"T"

TRACOM
S. A.

Se rectifica error publicación del 27/2/1992 Rec. Nº 000972 en constitución directorio TRACOM S. A. Director suplente Roberto Raúl Berbel.

El Presidente

e. 25/3 Nº 2453 v. 25/3/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a OSVALDO EDUARDO BONAUDI para que comparezca a estar en derecho en los términos del art. 112 del CPCC, en el plazo de 10 días. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1992.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 25/3 Nº 2410 v. 26/3/92

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Nº 83 cita y emplaza a la demandada ELISA ROJAS para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación comparezca en los autos caratulados: "COLOMBARO, JORGE NESTOR c/ROJAS, ELISA s/Sumario" a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no compareciera se designará Defensor Oficial para que la represente. Alejandro Saravia. Juez. Publíquese por dos días. Publíquense nuevos edictos en la debida forma. Alejandro Saravia. Juez.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria
e. 25/3 Nº 4976 v. 26/3/92

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría 103 cita y emplaza a don LUIS ALBERTO GROSSO por el término de dos días, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días en los autos caratulados "PIMENTEL LERYDA MARIA y Otro c/GROSSO LUIS ALBERTO y Otro s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1992.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 25/3 Nº 2507 v. 26/3/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Cítese a Todo Diesel S. A. para que comparezca en el plazo de 10 días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle el Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente se libra en los autos: "PESCASUR S. A. c/TODO DIESEL S. A. s/Sumario" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º de la Capital Federal. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, noviembre 20 de 1991 ... Atento las constancias de autos, cítese por edictos a Todo Diesel S. A. que se publicará por el término de 2 días. Fdo. Rodolfo Herrera. Juez".
Buenos Aires, febrero 4 de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 25/3 Nº 2471 v. 26/3/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 10, hace saber a RICARDO ANGEL ALGERI las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 30 de abril de 1991. Téngase presente la renuncia y hágase saber al poderdante a fin de que dentro de cinco días comparezca por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar con los trámites en rebeldía. Notifíquese. Fernando F. Ottolenghi. Juez". "Buenos Aires, 27 de febrero de 1992 ... téngase por reconstruido el segundo cuerpo de los presentes obrados. Notifíquese. Fernando F. Ottolenghi. Juez." Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 13 de 1992.
Francisco M. Bosch, secretario.
e. 25/3 Nº 2437 v. 25/3/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, con asiento en la calle Diagonal Roque S. Peña 1211 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S. A. c/KALKASKA S. A. s/Ejecutivo", ha ordenado con fecha "Buenos Aires, setiembre de 1990. (...) Por ello sentencio esta causa de trance y remate llevándose adelante la ejecución contra KALKASKA S. A. hasta hacerse al acreedor Nuevo Banco Santurce S. A. íntegro pago del capital reclamado a Fs. 24 de ₳ 85.401,93 incrementado para reparar la depreciación monetaria conforme la variación del índice de precios mayorista nivel general desde el mes anterior a la mora señalada en el capítulo III, hasta el mes anterior al efectivo pago, con más un interés del 6 % anual en concepto de interés punitorio (claúsula noventa) Costas a la parte ejecutada (...) Sin perjuicio de la notificación que por cédula corresponde de la presente haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a Fs. 66 hágase saber que las sucesivas resoluciones serán notificadas en los estrados del Juzgado respecto de la demandada. Notifíquese: Eduardo M. Favier Dubois (h.). Publíquense edictos por el término de dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 25/3 Nº 479 v. 26/3/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 a mi cargo, sito en Callao 635, 3º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S. A. c/FASTEN DAY, MARIO BERNARDINO s/Ejecutivo" se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el término de dos días, citando al demandado: MARIO BERNARDINO FASTEN DAY, para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 526 del CP y 145 del CPCC. Norma Di Noto, juez.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 25/3 Nº 480 v. 26/3/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza a SILVIA ELOISA GIMENEZ, DNI. 12.566.782 por el plazo de cinco días a estar a derecho en autos "BANCO DEL OESTE S. A. c/GIMENEZ SILVIA E. s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/3 Nº 2408 v. 26/3/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a MIGUEL ANGEL MUÑOZ RIOS, C.I.P.F. Nº 10.387.380, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1992.
Eduardo Daffis Niklison, secretario federal.
e. 25/3 Nº 481 v. 25/3/92

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 1

El titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, Dr. Gerardo Felipe Larrambebere, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente a LUIS DI CERBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.045 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de un día.
Morón, 5 de marzo de 1992
Diego Bonanno, secretario.
e. 25/3 Nº 482 v. 25/3/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "KOPER Y NAIMARK S. A." con fecha 16 de marzo de 1992, se dispuso modificar por haberse cometido errata material las fechas correspondientes a la celebración de la junta de acreedores y las de la presentación de los informes prescriptos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos por las que se detallan: a) reunión de la junta, día 14 de agosto de 1992 a las 10.00 hs.; b) informe del art. 35, día 17 de junio de 1992; c) informe del art. 40, día 8 de julio de 1992. Fdo. Gerardo G. Vasallo. Juez.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 25/3 Nº 483 v. 31/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "PINTURERIAS DEL PUERTO S. A. s/ Quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos y que de conformidad con el art. 214 de la Ley 19.551, el mismo será aprobado en caso de que no hubiere oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 25/3 Nº 487 v. 26/3/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22 comunica por quince días en los autos "POLNOROFF, LUIS s/ Quiebra s/ Incidente de Administración en WATCHES S. A.", Expediente 57.798, que por pérdida o sustracción se ha dispuesto la cancelación de las acciones de Watches S. A. que se detallan a continuación, en el marco del Dec. Ley 5965/63, por resolución del 29 de noviembre de 1991. Título Nº 1: Cantidad de acciones 12.000.000, que comprende a las acciones número 001 a 12.000.000, emitido a nombre de Luis Eduardo Polnoroff, con un valor nominal del Título de $ 0,00012. Transcurridos sesenta días desde la última publicación sin que medie oposición, se procederá a la cancelación del Título Accionario individualizado, autorizándose el ejercicio del derecho inherente a la titularidad de las referidas acciones al síndico de los autos "POLNOROFF, LUIS EDUARDO s/ Quiebra".
Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.
María José Gigy Traynor de Reto.
e. 25/3 Nº 484 v. 14/4/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO HUACA RUCA S. A. decretada el 20 de diciembre de 1991, síndico designado Alberto Emilio Mechetti con domicilio en Maipú 42 piso 4º 144 segundo cuerpo, a quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones y los títulos hasta el día 8 de abril de 1992 debiendo el funcionario presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de L. C. los días 27 de abril de 1992 y 21 de mayo de 1992 respectivamente. En su caso designar audiencia para la Junta de Acreedores el día 16 de junio de 1992 a las 9 hs. en la Sala de audiencias sita en Callao 635 piso 2º. Asimismo se ha fijado audiencia de explicaciones el día 14 de abril de 1992 a las 10 hs. a la que deberá concurrir el síndico y los administradores de la fallida Osvaldo P. Castagnola, Héctor Bartolo Castagnola, Oscar Luis Castagnola, Ernesto Edmundo Roveta, Humberto Ramón Díaz, José Donato Simao y Oscar Ventura Manzur. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas se cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y ponga a disposición del síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviere en su poder. Se prohiben los pagos y o entregas de bienes a la fallida.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 25/3 Nº 485 v. 31/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, cita a la Sra. Cecilia María Calabresi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "MANASET S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de calificación de conducta" y conteste el traslado conferido en el plazo de 10 (diez) días. Publíquese por 1 (un) día.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 25/3 Nº 486 v. 25/3/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. Capital Federal, comunica por dos días que en los autos: "COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. s/ Quiebra" (Expte. 11.823) se ha dispuesto la venta mediante licitación nacional (art. 199 inc. 3 y sigtes. de la ley 19.551 y sus modificatorias) del complejo fabril sito en la localidad de Leales, Provincia de Tucumán— denominado "Ingenio Leales", compuesto por dos fincas de 1.669 has. y 490 has. aproximadamente cada una de ellas; edificios Industriales y Viviendas; Ingenio Azucarero; Destilería de Alcoholes; Fábrica de Celulosa y Papel; Herramientas, Repuestos de maquinarias; elementos de laboratorio y carros cañeros, quedando exceptuados los testados en color verde del inventario, instrumento que juntamente con otras disposiciones de interés han sido incorporados al expediente: "COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. s/ Quiebra-Incidente de venta de bienes por licitación" donde podrá ser consultado por los requirentes. Base: U$S 5.634.300. Forma de Pago: 40 % a los diez días de la adjudicación y el 60 % restante en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al año de la adjudicación. Los saldos adeudados devengarán un interés del 12 % anual calculado desde la fecha de adjudicación hasta la de cada pago. Las visitas al establecimiento deberán ser previamente combinadas con el síndico y podrán efectivizarse a partir del 17/3/92. Venta de Pliegos en Paraná 539 - 6to. piso - of. 36/37, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 hs. Síndico: Dr. Augusto Luis Fiorillo. Presentación de ofertas hasta el 14 de abril de 1992 a las 13,30 hs. Apertura de sobres en el Despacho del Sr. Juez: 14 de abril de 1992 a las 13,30 hs.
Buenos Aires, marzo 16 de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 25/3 Nº 4980 v. 26/3/92

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por dos días que con fecha 13/3/92 se ordenó el levantamiento de la quiebra de COORDINADORA DE SERVICIOS R. A. SOCIEDAD ANONIMA habiendo quedado sin efecto la citación a los Sres. Jorge Pedro Héctor Rey Iraola, L. E. 4.357.247; Ricardo Norberto Bellini, L. E. 4.274.376; Héctor Carlos García, C. I. 4.374.552.
Buenos Aires, marzo 18 de 1992
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 25/3 Nº 2476 v. 26/3/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550 8vo. piso, de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de marzo de 1992 se ha decretado la quiebra de EL CHATARRAL S. A., con domicilio en Crámer 2175 1er. piso of. "E" Capital Federal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco (5) días. Asimismo, prevléneselos de la prohibición de hacer pagos a los mismos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Señálase hasta el día 18 de junio de 1992 para que los señores acreedores presenten al Síndico, Contadora Sara Irene Sacca, con domicilio en Riobamba 1234 9no. piso "D", los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 23 de julio de 1992 y 13 de agosto de 1992 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Publíquese por 5 días .

Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 25/3 Nº 488 v. 31/3/92

3.3 SUCESIONES

NUEVOS

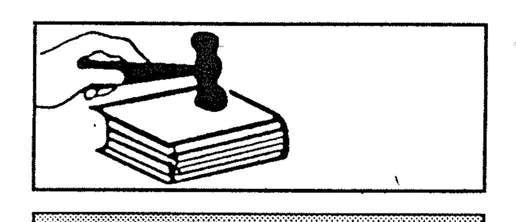
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/3/92- Vence: 27/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	13.03.92	ANTONIO LISTORTI	4819
1		Marcelo Gallo Tagle	13.03.92	EDGARDO JOSE KOLTUN	4933
3	5	Marcela L. Alessandro	11.03.92	LUIS PABLO GEZUELI	4836
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	18.03.92	NESTOR ARTURO SARAVIA	4853
5	9	Santiago González Balcarce	10.03.92	LUIS MANUEL ROMERO y TERESA ALVAREZ	4820
5	9	M. Celia García Zubillaga	26.02.92	MARIA RODRIGUEZ	4918
16	31	Luis P. Fasanelli	16.03.92	JOSE PAILOS	4870
17	33	Raquel Elena Rizzo	12.03.92	ELENA ESTHER ALBA de PARRIL	4896
22	43	Fernando L. Spano	24.02.92	ROBERTO SOTO	4915
27		Roberto Parrilli	16.03.92	MARIO OSVALDO FAVIERI	4754
27	53	Roberto Parrilli	16.03.92	LUCIA AMALIA GOMEZ y ENRIQUE PINTO	4832
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	09.03.92	MARIA ANGELICA CULOTTA de SPINA y LIBERTO RAUL SPINA	4889
41	71	José A. Charlin	10.12.91	JUAN LUIS CANTARELLA y RAMONA ANGELA CANTARELLA	4862
41		Adrián H. Elcuj Miranda	16.03.92	MARIA JOSEFA SORIANO	4882
45	UNICA	Marisa S. Sorini	02.03.92	RAQUEL UNGAR	4891
47	77	Silvia R. Rey	09.03.92	MARIO FRANCISCO YORNET Y ZELMIRA HAYDEE MACCHI DE YORNET	4788
49	UNICA	Osvaldo H. Pérez Selvini	11.03.92	CAYETANO PEDRO ANTONIO MANCUSO	4925
50	UNICA	Juan C. Insua	12.03.92	NICOLAS NEUSPILLER	4816
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	12.03.92	FELIPE CULMONE	4926
55	85	Norberto E. Gullo	10.03.92	ALBERTO RAUL BAGATTINI	4811
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	16.03.92	GLADYS HEBE ROJAS y NELSON MARIO LONGO	4861
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	26.02.92	JOSE D'AMICO Y BEATRIZ HAYDEE LOZANO de D'AMICO	4845
60	UNICA	Enrique C. Virto	12.03.92	JORGE ENRIQUE RUSSO	4924
60		Enrique C. Virto	17.03.92	RUBEN DARIO ADRIAN VIGGIANO	4740
62	92	Mirta L. Alchini	05.03.92	GUSTAVO RODOLFO LUIS WALZ	4914
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	12.03.92	MARTA AMELIA MARTINOD	4864
65		Enzo M. Mazzardi	16.03.92	MARIA RAMONA IRENE CLUTET o MARIA RAMONA IRENE CLUTEL o MARIA IRENE CLUTET o MARIA RAMONA CLUTET de MARTINEZ	4782
66	96	Juan José Caprin	28.02.92	MATEO AMALFI	4830
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	02.12.91	JUAN ALBERTO CORONEL	4859
68	98	Patricia Barbieri	12.03.92	MARIA DE LOS DOLORES DORTA	4873
71		Susana A. Nóvile	25.02.92	IRENE LUKIN	4829
74	UNICA	Juan A. Casas	06.03.92	MOFSOVICH, EFRAIN	4863
74	104	Juan A. Casas	05.03.92	LUISA GAM	4818
78		Isabel E. Nuñez	25.02.92	ANA MARIA HOLGADO	4886
80	110	María Elena Ucar	13.03.92	CARLOS ANTONIO BANFI	4919
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	13.03.92	TRINIDAD GARAT GARAT DE VERCELLESI	4780
90	4	Martín Alejandro Christello	04.03.92	PANTALEON ARAGONA	4858
91	6	Alberto Ugarte	09.03.92	ENRIQUE EDGARDO SUAGES	4753
91		Alberto Ugarte	12.03.92	LEONARDO ALFREDO PERBORELL	4769
95		Gustavo Caramelo	12.03.92	ESTHER HAYDEE SECO	4756
95	21	Gustavo Caramelo	12.03.92	LUIS COSTA	4781
96	UNICA	Eduardo Parody	16.03.92	ABRAHAM KUJNITZKY y MARIA JUANA TRUNSKY	4748
96	25	Eduardo Parody	16.03.92	ALBERTO RODOLFO ZAVALIA DOMINGUEZ	4755
96	25	Eduardo Parody	10.03.92	LOPEZ ROBERTO	4860
100	UNICA	María Cristina Battaini	16.03.92	JUAN DA CRUZ CALCA y MARIA LOPEZ	4752
100	UNICA	María Cristina Battaini	13.03.92	ISOLINA SEGUNDA LARUMBE	4766
103	UNICA	Luis José Carballido	12.03.92	ENRIQUE PASCUAL COLOMBRARO	4844
104		Ramiro E. Rodríguez	18.03.92	CAROLINA LUISA ROSA LUZ ESPAGNOL o CAROLINA LUISA ROSA ESPAGNOL	4922
107	54	Eduardo A. Maggiora	16.03.92	MIRTHA REBECA LAVERAN DE D'ALVIA	4764
105	44	Daniel R. López	05.03.92	JOSE SALVADOR CASTIGLIA y MARIA JOSEFINA QUADRO	4821
105	44	Daniel R. López	05.03.92	PROMETEO VIRGILIO LODOLO	4881
105	44	Daniel R. López	16.03.92	CAMILO JOSE SANCHEZ	4928

e. 25/3 Nº 51 v. 27/03/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en la calle Talcahuano Nº 490, Piso 5º, hace saber por dos días en el juicio "BANDA JOSE DANIEL, c/ PESCIO DE SALOMONE ANGELA MARIA, s/Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 064576/90, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 31 de marzo de 1992, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La unidad funcional Nº 8, señalada como Dpto. "B", sita en el primer piso, del inmueble calle Trole Nº 387/89, con entrada común por el Nº 389, de esta Capital Federal, compuesta de: Living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, patio y lavadero, la que según informe en autos se encontraría deshabitada; cuenta con una superf. cubierta de 29,64 m²., semicubierta de 1,22 m². y descubierta de 8,13 m², lo que hace un total de 38,99 m². Porcentual 2 %. Base $ 12.123,25 - Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar el acto del remate el 8 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Adeuda por Expensas al 4 de marzo de 1992, capital actualizado más intereses punitorios $ 1.715,36, habiéndole correspondido para el mes de febrero de 1992 $ 26,80. El bien podrá visitarse los días 27 y 30 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 25/3 Nº 2423 v. 26/3/92

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 sito en Paraguay 1536, 7º p., Cap. Fed., comunica por dos (2) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CIUDAD DE LA PAZ 1445/47 c/ BARDI, ROXANA IRENE s/ Ejec. expensas", exp. 67.295-90, que el martillero José Matias Zapiola rematará el miércoles 1º de abril de 1992 a la hora 10, en Talcahuano 479, Cap., la U.F. Nº 4, piso 2º, depto. "B" y complementarias de la planta baja nº 8 y de la planta alta nº 15 del inmueble en prop. horizontal de la calle Ciudad de la Paz Nº 1445/47, e/Virrey Arredondo y V. Olaguer y Feliu, Cap. Fed., matric. 17-14716-4, nom. cat. circ. 17, sec. 37, mza. 156, parc. 22, compuesto de "palier" privado, "hall" de entrada, sala de estar-comedor, dos (2) dormi., baño "toilette", habit. y baño serv. a cocina. Baulera en pta. alta y espacio p/gje. en pta. baja. Sup. total U. F. Nº 4: 93,40 mts.², idem Nº 15 (baulera): 2,50 mts.² e idem Nº 8 (gje.): 1/16 ava parte de 245,20 mts.² y porcent. respectivos: U. F. Nº 4: 4,48 %; Nº 15: 0,14 % y Nº 8: 0,74 %. Ad-corpus. Deudas: Munic. $ 111,68 (fs. 105); OSN: $ 205,34 (fs. 62) y expensas $ 3.989,68 a 31-8-91 (fs. 111). Todo ello suj. a reajuste. Buen estado de conservación. Visitas viernes 27 y lunes 30 de marzo de 1992 de 10 a 12 hs. Ocupado p. Sra. Ana María de Marco y 2 hijos menores, sin acreditar condición en que lo habitan. Base: $ 27.570. Seña: 30 %, Sellado 0,5 % y comisión; 4 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 58 del Cód. Procesal. Para mayor información en autos o al martillero.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 25/3 Nº 4966 v. 26/3/92

Nº 34

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 34 a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Nº 64 del Dr. José María Pérez, sito en la calle Uruguay Nº 717, piso 5º Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "GARCIA CARLOS ROBERTO c/ DEL VALLE FABIAN CRISTINA s/Ejecución hipotecaria" que el martillero público Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la Av. Las Heras 1681 1º "C" de esta Capital Federal, rematará el día martes 31 de marzo de 1992 a las 14,30 hs. en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 Capital Federal, el inmueble de la calle Juncal Nº 1675 piso 1º letra "A" de esta Capital Federal. Se trata de un departamento, a la calle, compuesto de hall, living-comedor de 4x4 mts. un dorm. de 3,50x3,50 mts. baño y cocina, s/c. y teléfono con una superficie total de 64,35 m² en regular estado de conservación, ocupado por la demandada. Adeuda impuestos M. C. B. A. según liquidación de fs. 97, O. S. N. $ 178,10 al 10/4/1991 y expensas comunes $ 3.107,50 al 31/5/1991, en la base de $ 15.000. Seña 30 % Comisión 3%. La venta es al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá efectivizarse dentro de los 5 días de realizada la subasta y en los términos y bajo apercibimiento del art. 580 del Cód. Procesal, teniendo en consideración la equivalencia determinada por el art. 1º de la Ley 23.898 con más los intereses de la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina en sus depósitos en Caja de Ahorro capitalizable cada siete días, con más la del 12 % anual, capitalizable en la misma frecuencia. Exhibición días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1992.
José María Pérez, secretario.

e. 25/3 Nº 2509 v. 26/3/92

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica interinamente a mi cargo comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO COPROP. SARMIENTO 345/347 c/MIYAYI S. A. (Unidad 8) s/Ejecutivo expensas", exp. 3.889/90, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 2 de abril de 1992, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional Nº 8, del 1er piso del inmueble sito en Sarmiento 345/347 de la Capital Federal, matrícula 14-765/8 que mide 20,11 m², con un porcentual de 1,17 % Conforme surge de la constatación realizada, se trata de una oficina que está dividida en dos despachos por un tabique. Contrafrente y dando sus ventanas a un patio de aire y luz, con deterioros, libre de ocupantes y de ocupación, la que se exhibe a partir del 23/3/92 hasta el 2/4/92 de 10 a 11 horas. Adeuda en concepto de expensas al 31/10/91 (Capital actualizado e intereses) $ 6.038,84; O.S.N. al 20/5/91 $ 296,27; Municipalidad al 28/6/91 $ 28,12 y Mandatarios Munc. al 19/7/91 $ 0,01. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 8.700. Seña 10 %. Comisión 4 %. Y sellado de ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y tomando conocimiento que si el saldo del precio de venta no es depositado dentro de los 10 días de la realización del acto, deberá hacerlo con más los intereses que devengue dicha suma calculando al efecto la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones corrientes de descuento a 30 días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1992.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 25/3 Nº 2412 v. 27/3/92

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 comunica por dos días, en los autos caratulados: "CONSORCIO PROPIETARIOS HUMBERTO PRIMERO Nro 3184 c/ SEIJO ELIDA ALEMAN DE s/Ejec." Exp. Nro 140.215, que el martillero Andrés Mario Pericoli subastará el día 30 marzo de 1992 a las 12 hs, en el salón de ventas de la calle Humberto Primo Nº 2042 Capital; la Unidad Funcional Nº 11, piso segundo, letra "K" del inmueble ubicado en la calle Humberto I Nº 3184 entre las calles 24 de Noviembre y Gral. Urquiza Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Sección 30 Manzana 52; Parcela Nº 10. Matrícula Nº FR 8-4539/11. El mismo consta de dos (2) ambientes cocina y baño a la calle, con una superficie cubierta de 53,72 mts2., semi-cubierta 2,13 mts² Supe. Total 55,85 mts2. Porcentual nueve enteros cinco centésimos (9,05 %) Según título Fs. 71/83 Ocupado por la Sra. Elida Aleman de Seijo, su hija Elida Seijo, el Sr. Arturo Yardin, y el hijo de éstos Juan Eduardo Yardin, ocupantes en calidad de propietarios, según constatación de Fs. 173 vta. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor Base $ 3.140,31 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Adeuda por Impuesto Municipal $ 392,1 del 21 de agosto de 1991 (Fs. 146) Obras Sanitarias de la Nación $ 352,4 del 19 de julio de 1991 (Fs. 140) más sus actualizaciones. Adeuda por expensas $ 1.185,1 al 31 de enero de 1991 más su actualización ver Fs. 126. Exhibición los días 26 y 27 de marzo de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 25/3 Nº 4978 v. 26/3/92

Nº 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67 Secretaría Nº 97 comunica por dos días en los autos caratulados "SHAFERSTEIN ISAAC c/ CALABRESSI HUGO y Otro s/Cobro de alquileres-Expdte. 101.643 que la martillera Da. Sara Susana Méndez Botet de Olaran rematará el día 14 de abril de 1992 a las doce horas en el Salón sito en Humberto Iº nº 2042 de esta ciudad el inmueble sito en el Partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Lotes 22 y 23 Manzana E (Ci. Sec. C. Manzana 282, Parcelas 22 y 23) La superficie total del bien (Lotes 22 y 23) alcanza a 1.182,24 M2. Deudas Dirección Provincial de Rentas Lote 22, al 31.05.91 (Fs. 124) Lote 23 al 13.05.91 (Fs 122) Condiciones de venta - Base: $ 7.100 - Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado 1 % - Se hace saber al adquirente que el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5º día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, bajo apercibimiento de actualizar aquél hasta la fecha del efectivo depósito de acuerdo al índice de precios mayoristas a nivel general que publica el Indec - Exhibición: Tratándose de terrenos baldíos pueden ser visitados libremente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Mayores informes y folletos con detalles y ubicaciones en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 25/3 Nº 2526 v. 26/3/92

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, comunica por un día, en los autos "BANCO TORNQUIST S. C. c/ MAZZILLI, RAMON G. y Otro s/Ejecución hipotecaria", que el martillero Cristián Pablo Ramón Valda, rematará el día 31 de marzo de 1992, a las 11 horas en el salón de Humberto Primo 2042/46 de Capital Federal, los siguientes inmuebles sitos en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, designados según plano de mensura 48-449-68, como Lotes 19 y 20 de la manzana 206, Sección M - Circunscripción III; Matrículas 5897 y 5898 del Partido de General Sarmiento. Las fracciones tienen frente sobre la calle Fray Centeno entre las de Quito y Lima. Ambos lotes tienen una superficie de 300 m². Deudas: Lote 19: Dirección de Rentas al 31/10/91 $ 109,44; Municipalidad al 5/10/89 $ 5,99. Lote 20: Dirección de Rentas al 27/3/91 $ 110,18; Municipalidad al 5/10/89 $ 5,36. Condiciones de venta: Base: Para cada uno de los lotes $ 10,18; Seña 20 %; Comisión 3 %; Sellado de Ley 0,5 %, todo en dinero en efectivo al finalizar el remate. El saldo de precio deberá integrarlo el comprador, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Es obligación del comprador constituir domicilio en Capital Federal. Las propiedades salen a la venta desocupadas y en el estado en que se encuentran, visitar libremente. Mayores informes en las oficinas del martillero Viamonte 1309.

Buenos Aires, 16 marzo de 1992.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 25/3 Nº 2508 v. 25/3/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Alfredo Antonio Bruno - Martillero Publico - Lima 571 1º C, Capital T. E. 381-3919/0130, Judicial; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número cinco a cargo del doctor Gerardo G. Vasallo, Secretaría número nueve a cargo del Doctor Claudio A. Galli, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. p. Cap. comunica por dos días en el juicio "CRESPO, HERNAN HORACIO c/CUNUCO S. A." s/Ejecutivo, Expediente Número 27.373; que el martillero Público D. Alfredo Antonio Bruno rematará el día 27 de marzo de 1992, a las 14,30 horas, en el Salón de Remates "San Cayetano" sito en la calle Humberto Primo 2042, Planta Baja, Capital los siguientes bienes; una máquina ordeñadora Bosio, modelo Turbomatic 90500 con seis bajadas con línea derecha y sus correspondientes bretes con motor eléctrico y bomba de vacío que forma parte de la máquina ordeñadora y cañerías incorporadas. Una enfriadora a tarro marca Bacope. Un grupo electrógeno marca Diar de 21 caballos, bulbo cilíndrico número 15.356 fecha fabricación 5/1985. Un arado de cinco rejas marca Crecen - Cramer. Los bienes descriptos se encuentran depositados para su exhibición en la Ruta 29, Kilómetro 19 del Partido de General Brandsen y en Sáenz Peña entre Pintos y 15 s/número, Brandsen, Pcia. Bs. As. y con datos individualizantes que expresa el mandamiento de embargo y secuestro ordenado por el Juzgado fs 65/88/92 Expediente 27.373; Condiciones de remate: Sin base, al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 10 %, Sellado de ley todo en dinero efectivo, saldo de precio deberá ser satisfecho dentro de los cinco días de aprobada la subasta judicial depositando la suma que resultare el comprador, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto, bajo apercibimiento de resolverse de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 580 del CPCC., sin necesidad de interpelación ni notificación por cédula y denunciar el nombre del comitente si así correspondiere dentro del plazo que establece el artículo 571 del C/Procesal. Y 580 y 584 del CPCC. El comprador no podrá impugnar la subasta sin previamente haber satisfecho el precio total. Estando los bienes debidamente y adecuadamente exhibidos, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza con respecto a calidades, denominaciones, medidas, marcas, estados y especificaciones técnicas, corriendo por cuenta y riesgo del comprador de todas las tareas inherentes al desmonte, carga y descarga, desarme y cuanta otra tarea resulte menester para su traslado y será por cuenta y riesgo del adquirente. Previo pago total del precio y aprobado su remate, se entregarán en el lugar de exhibición. Días de exhibición 25 y 26 de marzo 1992 horario de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. en Ruta 29 Km. 19, Brandsen y Ruta 210 Número 85, Coronel Brandsen Pcia. Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El martillero actuante se encuentra facultado y autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública a los efectos del mantenimiento del orden. Informes; Martillero Actuante, Lugar de remate y exhibición.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 25/3 Nº 2417 v. 26/3/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Avda. R. S. Peña 1211 piso 7º Capital Federal, autos "DIXIE S. A. c/ CORBACHO ENRIQUE DANIEL s/Ord." Expte. Nº 53.198, comunica por un día que el martillero Sebastián Cava, Medrano 516 - 6º B Capital Federal, subastará el día 27 de marzo de 1992 a las diez hs. en el local de la actora "Dixie S. A." sito en calle Córdoba Nº 5851/53 Cap. Fed. donde se encuentran y se exhibirán el día 26 de marzo actual de 10 a 11 hs. y en el estado que se encuentran: Una fotocopiadora Sharp SF 811 con Nº 15502754 funcionando. Una fotocopiadora marca Nashua 2200 sin número visible funcionando. Una registradora marca Tec MA70 Serie Nº 019636 electrónica funcionando con dificultad. Condiciones de la subasta: Al contado, sin base y mejor postor, seña 30 % comisión 10 % saldo dentro 48 hs. todo en efectivo previo entrega de los bienes.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 25/3 Nº 4958 v. 25/3/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Incompatibilidades — Dto. 435/90 — Opción — Excepciones — Cargos transitorios — Licencia sin goce de sueldos.

TRANSACCIONES: Convenios anteriores a la ley 23.982 — Aplicación — Dictamen de la Comisión Asesora — Omisión — Efectos — Nulidad por la nulidad misma — Improcedencia — Principio de conservación de los actos — Subsanación.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Actualización — Dtos. 1618, 1619, 1620 y 1621/86 — Derogación por Dto. 1757-90 — Inaplicabilidad.

REGISTRO NACIONAL DE BUQUES: Competencia — Buques — Inscripción — Ley de Procedimientos administrativos — Aplicación a Fuerzas Armadas — Procedencia — Recurso jerárquico — Resolución por Ministerio de Defensa.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos — Piezas probatorias — Responsabilidad: atribución.

RECURSO JERARQUICO: Acto administrativo — Revocación por órgano que lo dictó — Procedencia — Desestimación del recurso por pérdida de actualidad — Competencia — Economía procesal.

EMPLEADOS PUBLICOS: Incompatibilidades — Dto. 435/90 — Opción — Excepciones — Cargos transitorios — Licencia sin goce de sueldos.

La opción dispuesta por el art. 26 del decreto 435/90 (según texto del decreto 612/90) se refiere al "desempeño" simultáneo de cargos, mas no contempla la situación especial de quienes, para poder prestar con carácter transitorio —o sin estabilidad— servicios en un cargo distinto del de origen, optaron por acogerse, en relación con éste, a una licencia sin goce de sueldo normativamente prevista.

Si por vía de hipótesis se interpreta que cuando el art. 26 en examen menciona el "desempeño" de cargos, alude en verdad a la forma subsistencia de relaciones de empleo, idéntica interpretación cabría asignar a la cláusula introducida por el Dto. 612/90, por la que quedaron exceptuados de formular la opción los agentes que desempeñaran cargos que fueran entre sí compatibles, conforme expresa norma legal o reglamentaria vigente.

La circunstancia de que la licencia concedida al interesado no impida que se le siga computando la antigüedad y el derecho a la promoción automática, es una cuestión que no se relaciona con el fondo del tema en análisis, ni con los fines de las disposiciones contenidas en el citado artículo 26.

Expediente Nº 29.536/90 c/12
SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Buenos, Aires, 25 Set. 1991

Señor Secretario de Inteligencia de Estado "C":

I. Se consulta a esta Procuración del Tesoro, acerca de si corresponde que el señor ..., agente contratado por ese organismo, efectúe la opción de cargos que contempla el artículo 26 del decreto Nº 435/90 (B. O. 6-3-90), sustituido por su similar Nº 612/90 (B. O. 17-4-90) y modificado por el artículo 45 del decreto Nº 1757/90 (B. O. 6-9-90). Ello, en virtud de que el referido agente es titular de un cargo en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se halla en uso de licencia, la cual fue concedida por el municipio, con fundamento en el artículo 72 de la ordenanza Nº 40.401 (Estatuto para el personal municipal, cuya fotocopia se acompaña), a partir del 1º de setiembre de 1989 y hasta que finalice la misión especial que actualmente cumple en esa Secretaría.

En su intervención, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría destacó que el artículo 72 de la ordenanza citada determina que el beneficio que por la misma se concede no hace perder al agente su derecho a la promoción automática ni a la antigüedad correspondiente, motivo por el cual estimó que el referido agente se encontraría revistando en dos cargos y, en consecuencia, debería, por aplicación del artículo 26 del decreto Nº 435/90 y sus modificatorios, optar por uno de ellos y renunciar al restante. Sin perjuicio de su opinión, consideró conveniente que se solicitara dictamen a este organismo asesor.

II. — 1. El artículo 26 del decreto 435/90 estableció que el personal de la Administración Central y de todos los entes y organismos a que se refiere el artículo 1º de la ley 23.696, debía formular —antes del 30 de abril de 1990, según el decreto 612/90— una declaración jurada sobre los cargos permanente, temporarios o por contrato que ocupara en los tres poderes del Estado nacional y, con las excepciones allí determinadas, optar por el **desempeño** de uno de ellos. Cabe agregar que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires también quedó comprendida en las disposiciones de aquel decreto (art. 66).

Por lo demás, según el texto dado al citado artículo 26 por el decreto 612/90, quedaron exceptuados de formular la opción en cuestión, los agentes que **desempeñaran** cargos que fueran compatibles entre sí conforme expresa norma legal o reglamentaria.

2. Ahora bien, cabe poner de relieve que las disposiciones comentadas se refieren al "desempeño" simultáneo de cargos, mas no contemplan la situación especial de quienes, para poder prestar con carácter transitorio —o sin estabilidad— servicios en un cargo distinto del de origen, optaron por acogerse —en relación con éste— a una licencia sin goce de sueldo normativamente prevista (v. gr. art. 13-II-e. del reglamento aprobado por decreto 3413/79, o art. 72 del Estatuto instituido por la citada ordenanza Nº 40.401), con lo que podría afirmarse que la opción de que se trata no resultaba exigible en casos como el de autos, que suponen el no "desempeño" simultáneo de cargos, además de la no percepción de haberes en uno de ellos.

Por otra parte, si por vía de hipótesis se interpretara que cuando el artículo 26 en examen menciona el "desempeño" de cargos alude en verdad a la formal subsistencia de relaciones de empleo, idéntica interpretación cabría asignar a la cláusula introducida por el decreto 612, por la que quedaron exceptuados de formular la opción los agentes que **desempeñaran** cargos que fueran compatibles entre sí conforme expresa norma legal o reglamentaria vigente; con lo que la conclusión sería la misma que la expuesta en el párrafo anterior, dado que la subsistencia —transitoria en un caso— de dos relaciones de empleo, aparece, en el "sub examine", admitida por una norma municipal.

3. Considero, además, que la circunstancia de que la licencia concedida al interesado no impida que se le compute la antigüedad correspondiente, ni su promoción automática, es una cuestión que no se relaciona con el fondo del tema en análisis, ni con los fines de las disposiciones contenidas en el citado artículo 26.

III. — Por lo expuesto y según las constancias de autos de las que no se deduce la existencia de un impedimento de otra índole para que el señor ... continúe en la situación de que dan cuenta estos obrados, opino que no resulta procedente requerir a dicho agente que efectúe la opción en cuestión.

DICTAMEN Nº 228

DAISY L. BARO,
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

TRANSACCIONES: Convenios anteriores a la ley 23.982 — Aplicación — Dictamen de la Comisión Asesora — Omisión — Efectos — Nulidad por la nulidad misma — Improcedencia — Principio de conservación de los actos — Subsanación.

I. — En virtud de la doctrina sobre aplicación temporal de las leyes, la ley 23.982 rige los convenios transaccionales no concretados a la fecha de la sanción de dicha norma, como transacción perfeccionada en los términos de la legislación que se encontraba vigente al tiempo de su celebración.

II. — El incumplimiento de recaudos formales (en el caso, la intervención de la Comisión Asesora del organismo pertinente, y el pronunciamiento —previo a la suscripción del acuerdo— del entonces Ministerio de Economía respecto de las formas y modalidades de pago convenidos), no afecta a la validez del acto, sino sólo a su perfeccionamiento, conforme con el principio de que no debe declararse ninguna nulidad por la nulidad misma (Dictámenes 71:128; 76:339; 96:23; 127:15 y 30:265), criterio que es directa consecuencia del principio de conservación de los actos jurídicos (Dictámenes 146:364; 150:345 y 192:11).

III. — La intervención del hoy Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, previo asesoramiento del servicio jurídico permanente, puede producirse posteriormente —supliendo la originariamente omitida— en los términos del art. 18 de la ley Nº 23.982.

Expte. Nº 13.148/90
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 25 Set. 1991

Señor Ministro de Economía:

I. — Vienen los presentes actuados a este Organismo asesor en virtud de las diferencias de criterio habidas entre los servicios jurídicos preopinantes, respecto del acuerdo transaccional suscripto entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —dependiente de ese Ministerio de Economía— y la firma.

II. — Surgen del expediente del epígrafe los siguientes antecedentes vinculados a la cuestión planteada.

1. Mediante la denominada "Acta Acuerdo Complementaria Definitiva" de fecha 25.IV.90, glosada en autos a fs. 11/14, que reconoció como antecedentes las anteriormente refrendadas por las mismas partes el 6.VIII.87 y el 11.V.89, al amparo de los decretos 1618, 1619 y 1621 de 1986 (B. O. 17.X.86), la repartición mencionada "supra" admitió el reclamo deducido por la empresa ... —relativo a la liquidación errónea de diversos certificados de variación de costos— y ambas partes convinieron las modalidades de pago del crédito resultante.

2. Es del caso destacar que, previo a ello, la dependencia estatal aludida había dictado su Disposición Nº 449/90-AS con fecha 7.III.90 —la que se ha acompañado en copia auténticada a fs. 25/27 de las actuaciones agregadas por cuerda separada al principal—, por cuyo intermedio se sentaron las bases del acuerdo antes citado y se puso fin a la impugnación administrativa articulada por la interesada.

3. Cuadra puntualizar que en el convenio de marras las partes signatarias dejaron expresamente establecido que: a) el acta es complementaria y definitiva respecto de las anteriores; b) la contratista presta conformidad con la liquidación allí acordada, desistiendo —por ende— de derechos vinculados a anteriores liquidaciones; c) la empresa renuncia, además, a reclamar administrativa o judicialmente las diferencias de desagio sobre certificados anteriores al plan Austral, y del IVA sobre los intereses liquidados en las actas; y d) el monto de deuda resultante queda supeditado a la asignación del crédito respectivo a través del Ministerio de Economía, y al artículo 8º del decreto 1621/86.

4. Llamada a expedirse sobre la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía opinó que el acuerdo de autos no reviste carácter de transacción en los términos del artículo 55 de la ley 23.696, por haberse fundado en los decretos 1618/86 y 1619/86 y no haberse seguido el procedimiento reglado en el decreto reglamentario 1105/89 (B. O. 24.X.89).

A partir del criterio expuesto, propició se sometiera el convenio al régimen de consolidación de deudas establecido por el artículo 85 y siguientes del decreto 1757/90 —B. O. 6.IX.90— (v. fs. 203/204).

5. Emitieron también su parecer la Contaduría General de la Nación a fs. 201/202, la Dirección General de Contabilidad y Servicios de la Secretaría de Marina Mercante a fs. 115 y la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Economía a fs. 206/207.

Los servicios nombrados coincidieron en considerar vigente como acuerdo transaccional al convenio de autos, en virtud de su fecha y de lo que dispone el artículo 109 "in fine" del decreto 1757/90, sustentando asimismo esta conclusión en la voluntad expresa de las partes y en que al momento de la suscripción de aquél no se habían instituido aún las comisiones de transacción creadas por el decreto 1105/89.

III. — Reseñadas como antecede las constancias de autos, advierto que la cuestión central debe contemplarse ahora bajo la luz de la ley de consolidación de deuda pública, Nº 23.982 (B. O. 23.VIII.91), con la salvedad que por no encontrarse aún dictada la correspondiente reglamentación (art. 25 de dicha ley) habrá que encuadrar el caso directamente en lo preceptuado por su normativa.

A tal fin es menester —en primer término— establecer si el nuevo régimen legal de los pasivos estatales es susceptible de regular situaciones pasadas, en virtud de la teoría relativa a la aplicación temporal de las leyes.

De arribarse a una conclusión afirmativa en este punto, será necesario esclarecer si el acuerdo transaccional de que se da cuenta en este expediente resulta alcanzado por el ordenamiento legal antes mencionado.

Me avocaré a ambas cuestiones en el orden planteado.

1º. Parece claro que nos encontramos ante una transacción cuyo trámite se encuentra aún inconcluso, toda vez que rigiéndose originariamente por las previsiones del decreto 1105/89, no se ha dado cumplimiento total a los recaudos formales dispuestos en esa normativa reglamentaria, tema sobre el que volveré más adelante.

Sentado ello como premisa, cabe acudir a la opinión de los civilistas, para dejar aclarado, vale reiterarlo, si es o no aplicable a la situación que nos ocupa la ley 23.982. Así, López Olaciregui —citado por Llambías—, al abordar la problemática antes referida, sostiene que se trata de que "...la nueva ley tome a la relación jurídica (por ejemplo una obligación) o a la situación jurídica (por ejemplo curso de la edad de una persona) en el estado en que se encontraba al tiempo en que la ley era sancionada y pase a regir los tramos de su desarrollo aún no cumplidos, en tanto que a los cumplidos se los considera regidos por la ley vigente al tiempo en que se desarrollaban. Se habla de efecto inmediato porque la ley se aplica inmediatamente después de haber sido sancionada, tanto a las relaciones jurídicas que se constituyan en el futuro como a los efectos futuros de relaciones pasadas. Este tocar relaciones pasadas no implica retroactividad porque lo que de ellas se toca son efectos o tramos futuros" (Llambías, Jorge Joaquín: "Código Civil Anotado", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1978, t. I, pág. 19).

Puede, entonces, afirmarse, a partir del criterio expuesto, que la ley 23.982 posee inmediata aplicación a la situación de autos respecto de sus efectos aún pendientes, siempre y cuando el acuerdo bajo examen pueda ser considerado válido como transacción en los términos de la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89.

No está de más recordar, al respecto, que la regulación de las transacciones establecida en aquellas normas (artículo 55 de la ley y del decreto reglamentario) ha perdido vigencia por el transcurso del plazo previsto en el artículo 50 de la denominada Ley de Reforma del Estado.

A más, es preciso puntualizar que también ha quedado sin efecto, con arreglo al artículo 23 de la ley 23.982, el capítulo IX del decreto 1757/90 (v. fe de erratas B. O. 26.VIII.91).

2º. Ahora bien, en pos de la concreta aplicación de la ley 23.982 en la especie se torna necesario aclarar si en ella se ha formalizado un acuerdo de naturaleza transaccional, a tenor de la normativa antes vigente a la que me he venido refiriendo.

En tal sentido debo advertir que no parece haber dudas en cuanto a la voluntad conciliadora de las partes intervinientes —como puede verificarse a fs. 108 y a fs. 114/15—, como tampoco de la concreción de tal intención recíproca mediante el acta-acuerdo que forma parte de estas actuaciones.

Ello supone, en consecuencia, la existencia de un "acuerdo transaccional" entendido éste como el paso inicial para la formalización definitiva de una "transacción", a la que se arribaría una vez que el pacto conciliatorio hubiese sido sometido al procedimiento reglado por el decreto reglamentario de la Ley de Reforma del Estado.

3º. Examinado el caso de autos a la luz del artículo 55 del decreto 1105/89, observo sin embargo que no han sido cumplimentados los recaudos formales que imponían sus incisos a) y h), toda vez que no tomó la intervención que le compete la comisión asesora del organismo pertinente, como asimismo que no se ha recabado, previo a la suscripción del acuerdo, el pronunciamiento del Ministerio de Economía respecto de la forma y modalidades de pago convenidas.

Advertido ello, es menester elucidar si tales omisiones afectan o no a la validez del acto, o si solamente condicionan su perfeccionamiento, y en este último caso si ello resulta subsanable.

4º. En lo que concierne a la falencia apuntada en primer lugar, es posible apreciar que la finalidad del requisito —y por ende su relevancia— parece haber sido superada en el supuesto de autos, dado que se han observado condiciones de fondo establecidas por el régimen de aplicación en su momento, habida cuenta de que en el convenio se acordó una quita superior a la del 20 % exigida por el artículo 55 de la ley 23.696, conforme lo manifestara la contratista sin objeción por parte de la comitente.

En este sentido se impone recordar que el principio de informalismo propio del procedimiento administrativo juega, como regla, en favor del administrado, de suerte tal que correspondería al Estado la misión de hacer cumplir las formas omitidas cuando las estimare esenciales a sus fines.

Ahora bien, en el "sub examine" la ausencia del rito reglamentario de que se trata no ha obstado a la necesaria participación de los órganos competentes en la materia, toda vez que la autoridad que refrendara el acta ejerció atribuciones legalmente conferidas, al tiempo que la contraparte manifestó expresamente que la modificación de lo acordado retrotraería la situación al momento de la firma del convenio, quedando habilitada, si ello ocurriere, para reclamar judicialmente al Estado el pago de la suma reconocida.

Por lo tanto, lo que corresponderá apreciar en el caso, es si el acuerdo transaccional al que se arribara resulta o no **conveniente** para el Estado. Para ello habrá que considerar, en la instancia oportuna a la que luego me referiré, los montos resignados por la contratista en la conciliación, el sistema de actualización de la deuda utilizado, y los intereses pertinentes.

5º. Es dable traer a colación, sobre el particular, la doctrina de esta Procuración del Tesoro en punto a que "...no debe declararse ninguna nulidad por la nulidad misma, es decir, por puro prurito formalista, sino cuando ello responda a una finalidad que exceda del mero riguroso cumplimiento de la norma del rito (Dictámenes 71:128; 76:339; 096:23; 127:15)". (Dictámenes 130:265), criterio éste que no es más que una directa consecuencia del principio de conservación de los actos jurídicos, también sostenido por este organismo asesor en anteriores oportunidades (v. Dictámenes 146:364; 150:345; 192:11, entre otros).

En consonancia con estas ideas, también la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha podido decir que carece de sentido la nulidad por la nulidad misma, por cuanto su declaración debe responder a un concreto perjuicio para alguna de las partes, no correspondiendo adoptarla por el mero interés formal del cumplimiento de la ley —cuando tal actitud implique un exceso ritual manifiesto— siendo, por lo tanto, de interpretación restrictiva (v. Fallos 125:640 y sentencias del 11.VIII.88 publicada en La Ley 1989-B, 610).

6º Resta ver ahora la trascendencia de la falta de pronunciamiento del entonces Ministerio de Economía en los términos del inciso h) del artículo 55 del decreto 1105/89.

No parece posible, en principio, dejar de asignarle a este extremo procesal una significación mayor, respecto de la validez del acuerdo, que la atribuida al analizado anteriormente. Pero no es menos cierto que no se advierte obstáculo a una subsanación posterior, si el acuerdo se considera conveniente, convalidatoria de lo pactado en cuanto a forma y modalidades de pago, no sólo por aplicación del ya mentado principio de conservación, sino también por las particularidades del caso, entre las que cabe poner de resalto la condición a que las mismas partes han sujetado el cumplimiento de la materia conciliada de que da cuenta la cláusula octava del convenio suscripto. Por lo demás, la intervención que habrá de tener el hoy Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos resulta exigida, como se verá, por el artículo 18 de la ley 23.982.

7º. En efecto, establecidas las premisas —que el "acuerdo transaccional" celebrado por las partes pueda ser considerado como el paso inicial para la formalización definitiva de una "transacción" (v. apartado II. 2º precedente) y que el procedimiento se encuentra ahora regido por la ley 23.982 (íd. punto 1º)— corresponderá su eventual perfeccionamiento adecuándolo a lo preceptuado por el art. 18 1ra. parte, de ese mismo ordenamiento legal.

Así, será pertinente el pronunciamiento del señor Ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos, previo asesoramiento del servicio jurídico permanente, contar con la aprobación del organismo de contralor y ser homologado judicialmente. Todo ello con arreglo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional (art. 18 último apartado).

Establecido lo que antecede, estimo entonces que la intervención del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, en su momento omitida, resulta susceptible de actual convalidación con arreglo a la nueva ley, pareciendo razonable que dicha intervención se produzca ahora en los términos del art. 18 puesto que la conciliación ha sido suscripta por una de sus dependencias y en atención a que nada impide que, por aplicación de tal precepto, tanto pueda celebrarse "ab initio" una transacción, como convalidarse un acuerdo en trámite al momento de la sanción del régimen de consolidación.

8º. En este punto resta también señalar que, con arreglo al procedimiento arriba indicado, deberá mediar pronunciamiento —previo examen de lo que disponga la reglamentación de la ley 23.982— acerca de si el "acuerdo transaccional" celebrado resulta incluido en las previsiones del art. 3º de dicha ley con fundamento en la existencia de un reclamo administrativo previo precedido de controversia (art. 1º, inc. a), o si concurren alguno de los requisitos de excepción contemplados en el art. 1º, inc. "b" in fine o en el art. 18, 1ra. parte, in fine del mismo ordenamiento legal.

IV. — Para finalizar, me referiré a otros aspectos planteados en estos obrados.

1. Así, en primer lugar, estimo que tanto la sujeción del cumplimiento de las obligaciones del convenio a la disponibilidad de fondos por parte del Ministerio de Economía —convenida por las mismas partes—, como la inexistencia de fecha de vencimiento de las obligaciones reconocidas, constituyen óbice para considerar en mora al Estado y, por lo tanto, para entender —como se sostuvo a fs. 203/204— que haya sido aplicable al asunto que nos ocupa el artículo 94 del decreto 1757/90.

2. También es conveniente aclarar, en segundo término, que la indicada ausencia de mora del Estado y la resolución de un previo reclamo administrativo por medio del acta acuerdo, tornan inaplicable al caso el criterio sentado por este organismo asesor en su dictamen Nº 372/90, agregado en copia a fs. 95/97, parecer que se ratifica por el cambio legislativo operado.

V. — Por lo expuesto, opino que corresponderá proceder en estas actuaciones con arreglo a lo dictaminado precedentemente, y en particular tomando en consideración lo dicho en el apartado III puntos 4º, 7º y 8º.

DICTAMEN Nº 229

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Actualización — Dtos. 1618, 1619, 1620 y 1621/86 — Derogación por dto. 1757-90 — Inaplicabilidad.

— El decreto 1757-90 que fue dictado invocando razones de necesidad y urgencia que habilitan a que el Poder Ejecutivo ejerza funciones de naturaleza legislativa dispuso en su art. 93 la derogación de los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621/86. Esta última normativa determinó estrictas pautas de procedimiento para su aplicación, las cuales no se concretaron en el caso, como tampoco puede encuadrarse la situación de autos en las previsiones del art. 94 del decreto 1757/90, al no haberse formalizado las Actas acuerdo que dicha norma prevé.

— Se reitera doctrina en el sentido de que resulta inaplicable una extensión temporal del régimen del decreto 1618/86, así también como en el caso de encuadrar otros presupuestos no previstos.

Expte. Nº 102.532-87-5 c/80040-90
Ministerio de Economía

Buenos Aires, 25 Set. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro relacionadas con el recurso de alzada deducido por la firma ... de Construcciones contra la Resolución A. G. Nº 78.681/89, por la cual la intervención de la empresa Obras Sanitarias de la Nación no hizo lugar, para la obra "Saneamiento de la Capital Federal — Refuerzos de Cañerías Maestras desde las estaciones elevadoras Saavedra y Floresta — Contratos I y II, a la aplicación de los decretos Nºs. 1618/86, 1619/86 y 1620/86 y rechazó la pretensión resolutoria de la contratista en relación a los convenios transaccionales celebrados entre las partes con fechas 30/7/86 y 25/2/87 (fs. 143/146; 4/17; 39/40 y 128/131).

En su anterior intervención del 28 de marzo de 1988 esta Procuración del Tesoro devolvió estas actuaciones, sin emitir opinión, a efectos de que el pedido de asesoramiento se encausara por la vía pertinente y se produjera el dictamen del servicio jurídico del área en que se planteó la consulta. Cumplidos los recaudos señalados se aconsejó y dispuso el pase a este Organismo asesor (fs. 71 registrado en Dictámenes 184:210 y fs. 154/157).

II. — De los antecedentes acompañados surge que:

1) Con fecha 30/7/86 la firma ... suscribió con Obras Sanitarias de la Nación un convenio transaccional en cuyo artículo 14 se estipuló que "... lo convenido por el presente no afecta a los derechos que pudieran corresponderle a la contratista en virtud de la promulgación de disposiciones legales que se dictaren a partir del 31/5/86, adoptando en especial los criterios que en ellos se determinen respecto de actualizaciones, intereses, costo financiero, desagio, congelamiento de término fijo, etc., como de aplicación obligatoria al contrato con los alcances y con las modalidades que en los mismos se establezcan... Se acuerdan como inamovibles las fechas y forma de pago establecidas en el presente Convenio, por ser ellas condiciones necesarias para la ejecución de las

obras faltantes en los términos que se convienen". Por esta cláusula se aceptó, entonces la metodología que posteriormente se instrumentó mediante los decretos Nºs. 1618, 1619, 1620 y 1621 de 1986.

2) El día 25 de febrero de 1987 las mismas partes celebraron un convenio complementario por el cual la contratista nuevamente dejó a salvo su facultad de ejercer los derechos que le correspondiesen por aplicación de los mencionados decretos —con excepción de los emergentes del artículo 11 del decreto Nº 1619/86— dado que las partes habían establecido expresamente que el mecanismo de actualización establecido por la ley Nº 21.392 (B.O. 26/8/76) se aplicaba al caso en forma provisoria.

3) Con fundamento en la cláusula 14 del convenio transaccional del 30/7/86, la firma ... solicitó la reliquidación de actualizaciones según los decretos ya citados (fs. 1, expte. 1-02532-87-5).

4) El Jefe de la División Licitaciones y Contratos estimó procedente el pedido (fs. 18). Por el contrario, la Gerencia de Contratos discrepó con tal criterio. En su dictamen distinguió tres tipos de importes, descartando los contenidos en el artículo 10 del convenio referido, por haberse cumplido en término lo pactado; los del artículo 12, ya que con carácter transaccional se acordó monto, forma de pago y actualización según se desprende de los artículos 1 y 2 del convenio complementario; y finalmente los del artículo 13, anexo 8 porque, según el citado dictamen, la pretensión del contratista implicaría sustentarse sólo en una parte del articulado de los decretos en cuestión, lo que importa una aplicación fuera de contexto (fs. 21/25).

5) A fs. 101/102 se pronuncia la Gerencia de Asuntos Jurídicos de Obras Sanitarias de la Nación propiciando rechazar las pretensiones de la contratista, fundado en que el decreto 1618/86 no incluye todas las deudas en mora, sino sólo las instrumentadas en certificados de mayores costos provisorios o definitivos. El Interventor General en Obras Sanitarias de la Nación por resolución 78.681 del 5/10/89, decidió no hacer lugar a las pretensiones de la contratista, lo que fue notificado a la firma el 17/10/89 (fs. 128/131 y 132 vta.).

6) Contra dicha resolución, la firma ... dedujo recurso de alzada el 12/12/89 (fs. 143/146).

7) La Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía consideró que sería procedente el reclamo, pero que atento a la existencia de dictámenes contradictorios y tratándose de cuestiones jurídicas complejas era aconsejable la intervención de este Organismo asesor, pase que se concretó a fs. 157 (fs. 154/157).

III.— Con relación al aspecto formal del recurso en análisis, concido con las consideraciones formuladas y conclusiones a que se llega en el mencionado dictamen de fs. 154/157, correspondiendo en consecuencia, tramitar aquél como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 1, inciso e), apartado 6 de la ley de Procedimientos Administrativos.

IV. — La cuestión de fondo consiste en determinar si corresponde aplicar los decretos 1618, 1619 y 1620, todos del año 1986, a las sumas emergentes del convenio transaccional del 30/7/86, y su complementario del 25/2/87.

Teniendo en cuenta la sucesión de normas referidas a actualizaciones, resulta necesario, ante todo realizar un breve análisis de la evolución normativa.

1) A la fecha de celebración del convenio transaccional (30/7/86), se hallaba en vigencia la ley Nº 21.392 referida a la actualización de las deudas que el Estado contrajese por la ejecución de contratos de locación de obra.

2) Con fecha 12 de setiembre de 1986 se sancionaron los decretos Nºs. 1618, 1619 y 1620, que, según sus considerandos, fueron dictados para adoptar "... medidas a los efectos de resolver en su integralidad los problemas suscitados con motivo de la gravitante incidencia del costo financiero en los contratos de obras...", tornándose "... apropiado estructurar un esquema determinativo de las actualizaciones e intereses que, partiendo de presupuestos conocidos, admita variables adecuadas a esa modalidad de carácter extraordinario, sin perjuicio de calificar la totalidad de los factores integrativos —actualización e intereses— comprendidos en el ámbito instaurado por la ley Nº 21.392...". Este conjunto de normas estableció entonces un régimen de regularización de deuda de acogimiento voluntario por el contratista, quien, como contrapartida debía de comprometerse a renunciar a las acciones judiciales contra el Estado Nacional y sus organismos y empresas (B.O. 17/10/86).

3) Hallándose en discusión la aplicabilidad de los mencionados decretos al represente caso, con fecha 6 de setiembre de 1990 fue sancionado el decreto Nº 1757/90 que previó un régimen de consolidación de deudas.

4) Finalmente, el 28/3/91 fue promulgada la llamada "Ley de convertibilidad", ley Nº 23.928 (B.O. 28/3/91).

V. — El citado decreto 1757/90, que fue dictado invocando razones de necesidad y urgencia que habilitan a que el Poder Ejecutivo ejerza funciones de naturaleza legislativa, dispuso en su artículo 93, la derogación de los decretos 1618, 1619, 1620 y 1621 del 12 de setiembre de 1986 (Dictámenes 195:83 y 196:44).

Además el segundo párrafo del art. 85 del mismo cuerpo normativo dispone que sólo se reconocerán indexaciones en los respectivos contratos, actas acuerdos y otras modalidades convencionales hasta la concurrencia con el índice de precios mayoristas nivel general, con más un interés del 8 % anual.

No obstante que la ley 23.982 dejó sin efecto a su vez el Capítulo IX del decreto 1757/90 arrojando alguna incertidumbre sobre la referida derogación de los decretos 1618/86, 1619/86 y 1620/86, destaco que las constancias agregadas a fojas 50/52 y 53/55, sobre la base del análisis de sus términos y de las fechas en que fueron concebidas, no hubieran resultado a mi juicio valederas ni suficientes para encuadrar la situación planteada en los artículos 6º del decreto 1618/86 y 3º del Nº 1619/86. Ello teniendo en cuenta que esta normativa determinó estrictas pautas de procedimiento para la aplicación del régimen de que se trata, las cuales —estimo— no se concretaron en el caso, como así también señalo que tampoco podría ser incluida la situación de autos en las previsiones del art. 94 del Decreto 1757/90.

Este último precepto se refiere a las deudas por mora originadas en las actas acuerdo celebradas de conformidad con los decretos 1618/86, las que podrán ser consolidadas. En el caso, al no haberse formalizado tales Actas acuerdos, no podrán ser incluidas en aquella previsión.

Asimismo, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía argumentó que, pese a que la deuda reconocida por el artículo 13 del Convenio Transaccional y su correlativo Anexo 8 no se encuentra instrumentada en certificados de obra, facturas originales o certificados de mayores costos provisorios o definitivos —tal como exigía el decreto 1618/86—, atento a que las partes convinieron expresamente la actualización en los términos de la normativa a dictarse y también a la circunstancia del reconocimiento de deuda por parte de Obras Sanitarias de la Nación, "la falta de certificado de deuda no constituiría obstáculo para aceptar el reclamo de la recurrente ... interpretando la norma legal, no en forma excesivamente gramatical sino teniendo en cuenta los fines que tuvo en cuenta el legislador..." (v. fs. 156/157).

Al respecto, señalo que dicha argumentación no resulta procedente, toda vez que esta Procuración del Tesoro ha sostenido en relación con dicha posibilidad de interpretación que resulta inaplicable una extensión impropia del régimen temporal que fija el reglamento de excepción (refiriéndose a la aplicación de los decretos en cuestión), "así como también ocurriría en caso de encuadrar otros presupuestos no previstos" (confr. Dictámenes 186:34).

VI. — Por lo expuesto, corresponde el rechazo del recurso intentado por la firma...

DICTAMEN Nº 230

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

REGISTRO NACIONAL DE BUQUES: Competencia — Buques — Inscripción — Ley de Procedimientos administrativos — Aplicación a Fuerzas Armadas — Procedencia — Recurso Jerárquico — Resolución Por Ministerio de Defensa.

Esta Procuración del Tesoro, precisando los alcances de la excepción del artículo 1º de la Ley 19.549 en cuanto a su aplicabilidad a las Fuerzas Armadas, se ha pronunciado en favor de su aplicación en supuestos, como el de autos, que no se encuentran vinculados en forma directa a las tareas específicas de los organismos militares y de seguridad.

En cuanto a la autoridad competente para la resolución del recurso jerárquico, entiendo que perteneciendo el Registro Nacional de Buques al ámbito de la Prefectura Naval Argentina y siendo ésta directamente dependiente del Ministerio de Defensa, conforme el decreto 3399/84, corresponde que el Ministro de Defensa aporte la Resolución definitiva.

Sobre la base de las disposiciones de la Ley 19.170 y los principios registrales citados, no cabe más que concluir que el Registro Nacional de Buques tiene como atribución principal la anotación de los documentos que para ese fin se le acerquen, lo que hace previo examen de la legalidad de sus formas extrínsecas, debiendo proceder al rechazo de los que no cumplan con los requisitos legalmente exigidos o no respeten el principio del "Trato sucesivi", siendo la cuestión jurídica de fondo. —El derecho de dominio que la recurrente intenta acreditar— de exclusiva competencia del Poder Judicial.

Expediente Nº 7326/89 CIJ 317/89
c/ proyecto de resolución y 1 anexo
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 25 Set. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Se solicita mi opinión en los presentes actuados con relación al recurso jerárquico interpuesto por la empresa... contra la disposición RNBU 000 Nº 42/988 de la Prefectura Naval Argentina, por medio de la cual se rechazó la petición de la recurrente en orden a la inscripción dominial, en el Registro Nacional de Buques, de dos barcos pesqueros en construcción, adquiridos por la firma mencionada en subasta extrajudicial efectuada por cuenta y orden del ...

Constan en las actuaciones del epígrafe los siguientes antecedentes vinculados con la cuestión planteada.

1. Inicialmente, ... solicitó al Registro Nacional de Buques la inscripción del dominio a su nombre de los buques pesqueros en construcción denominados "El Bagual" y "Los Reseros" (v. fs. 1/5), a cuyo efecto acompañó —en copias certificadas— los edictos y avisos publicados en ocasión de la subasta extrajudicial en la que adquiriera las embarcaciones (v. fs. 7 y 14), el correspondiente boleto de compra-venta (v. fs. 10), el recibo de pago del saldo del precio (v. fs. 13), el contrato de prenda con registro suscripto por la empresa... —como deudora prendaria— y el ... (v. fs. 15/20), la solicitud de inscripción de dicho contrato en el Registro de Créditos Prendarios de la Capital Federal (v. fs. 21), el acta notarial que da cuenta de la adquisición de los barcos en la subasta (v. fs. 22/23) y —por último— diversas piezas correspondientes a causas judiciales promovidas por el ... contra ..., relativas a la deuda objeto de la prenda (v. fs. 24/36).

2. Recibida la solicitud de inscripción, la División Dominio del Registro Nacional de Buques la denegó al advertir que los bienes objeto de prenda no eran de propiedad de la deudora..., sino de la firma .... por lo que, teniendo en cuenta la ley 20.094 (B.O. 2/3/73) y los artículos 7º y 44 de la ley de prenda con registro, consideró nulas tanto la prenda como la subasta posterior. Observó, por otra parte, que constituía óbice a la inscripción el principio de tracto sucesivo consagrado en el Reglamento Orgánico del Registro Nacional de Buques aprobado por la ley 19.170 —B.O. 3/IX/71— (v. fs. 39/40).

3. Contra el acto reseñado en el punto anterior,... dedujo recurso administrativo al que erróneamente denominó "de revisión", en el que arguyó que escapaban a su responsabilidad los hechos vinculados con los buques, anteriores a su adquisición en la subasta extrajudicial (v. fs. 42/44).

4. Llamada a intervenir la asesoría jurídica de la Prefectura Naval Argentina, este servicio entendió, en primer lugar, que desde el punto de vista formal el recurso incoado debía ser considerado como "de reconsideración" y resuelto por el Registro Nacional de Buques. En cuanto al fondo del reclamo, compartió los fundamentos que habían sustentado la resolución denegatoria de la inscripción (v. fs. 48/49).

5. Consecuentemente, el Registro Nacional de Buques desestimó el recurso interpuesto por medio de la disposición RNBU Nº 26/988 (v. fs. 50).

6. La resolución mencionada fue objeto de recurso de apelación deducido por ... en los términos del artículo 87, inciso a), de la reglamentación aprobada por decreto 1759/72. En dicho recurso la impugnante relató las relaciones de hecho habidas entre esta empresa y las firmas ... y ... (v. fs. 51/57 y 70).

7. Frente a la nueva presentación de la interesada, tanto el Registro Nacional de Buques como el servicio jurídico de la Prefectura Naval Argentina insistieron en sus anteriores posturas —v. fs. 65/66 y 73, respectivamente—, por lo que a fs. 74/75 se dictó la disposición RNBU 000 Nº 42/988 de la Prefectura Naval Argentina, confirmatoria de la decisión apelada.

8. A fs. 76/79 ... interpuso recurso jerárquico contra esta última resolución, en el que invocó la aplicación en la especie de la presunción establecida en favor del poseedor de buena fe de una cosa mueble, por el artículo 2412 del Código Civil.

Adicionó a ello que en el caso no habría discusión respecto de la posesión de los buques cuya inscripción se negara, habida cuenta de la publicación de edictos y avisos, la intervención del ... y la del juez competente, el otorgamiento a la adquirente la carta de pago total y, en definitiva, la inexistencia de impugnaciones de terceros.

Con posterioridad, la recurrente reiteró estas argumentaciones (v. fs. 197/199), adjuntó copia de la documentación relativa al trámite de inscripción de los contratos de construcción de los

buques "El Bagual" y "Los Reseros" y a la constitución de hipoteca efectuada sobre ellos por ... en favor del Banco de la Nación Argentina, cuya inscripción consta a fs. 181 (v. fs. 83/146) y solicitó la remisión de las actuaciones judiciales que entendió vinculadas, lo que fue favorablemente proveído (fs. 201/202).

Cabe destacar que se acompaña a estos obrados un anexo con copias de las referidas tramitaciones judiciales, como asimismo que se han agregado —también en copia— diversas piezas de aquellas a fs. 207/213, 217/249, 254/255, 259/268, 274/279, 283/285, 293/394, 396, 399, 401, 409/416 y 420/424.

9. Por último, dictaminó en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en sentido desfavorable a la procedencia del recurso articulado. Destacó que a su juicio mediaban "dos incógnitas capitales... 1) la razón por la cual ... gravó los bienes sobre los cuales no tenía dominio; 2) la razón por la cual el Registro Nacional de Créditos Prendarios anotó un contrato de prenda sobre bienes sujetos a una legislación específica, sin cerciorarse por lo menos previamente de la calidad de dueño del deudor". Asimismo, indicó que el sistema registral legalmente establecido se basa en el encadenamiento causal de las inscripciones dominiales o "tracto sucesivo" y que resultan ajenas a la función registral las cuestiones de fondo relativas a la adquisición y pérdida del dominio (v. fs. 406/407).

10. En este estado, se requirió el dictamen de este Organismo asesor (v. fs. 408).

11. Corresponde señalar, finalmente, que se ha remitido con estas actuaciones un proyecto de resolución por el cual se rechazaría el recurso jerárquico promovido por ..., en cuyos considerandos se reproducen los fundamentos y conclusiones del dictamen sintetizado en el apartado 9. de esta relación de antecedentes.

II. — 1. Debo referirme —en forma previa— al aspecto formal de estas actuaciones, en razón de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 19.549, de procedimientos administrativos, que excluye de su ámbito de aplicación a las fuerzas de seguridad, entre las que se cuenta la Prefectura Naval Argentina.

Sin embargo, corresponde puntualizar que esta Procuración del Tesoro, precisando los alcances de tal exclusión, se ha pronunciado reiteradamente en favor de la aplicación de la Ley de procedimientos administrativos y su reglamento aprobado por decreto Nº 1759/72 en supuestos que, como el de autos, no se encuentran vinculados en forma directa a las tareas específicas de los organismos militares y de seguridad (v. Dictámenes: 16:315; 150:345; 171:318; 174:19 y 28; 193:142; ver en igual sentido CNFed. Cont. Adm., Sala IV, in re "Faisal, Héctor R. c/ Estado Nacional - Ministerio de Defensa s/ordinario", sentencia del 15/2/85; Comadira, Julio R., "Aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación en las Fuerzas Armadas", E.D. 100:956; Fiorini, Bartolomé, "Derecho Administrativo", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1976, tomo II, pág. 474).

Cabe añadir además que, respetado el derecho de defensa del recurrente y los principios de celeridad, economía y eficacia en los trámites y de informalismo, receptados por el artículo 1º, incisos b) y c) de la citada ley 19.549, no resulta adecuado formular reparos que impliquen retrotraer el procedimiento seguido (v. Dictámenes: 174:28 antes citado).

2. En lo relativo a la autoridad competente para resolver en la especie, entiendo que perteneciendo el Registro Nacional de Buques al ámbito de la Prefectura Naval Argentina y siendo ésta directamente dependiente del Ministerio de Defensa, conforme lo dispone el decreto 3399/84 (B.O. 26/X/84), corresponde que sea el Ministro de Defensa quien adopte la resolución definitiva.

III. En lo que hace a la cuestión de fondo, adelanto mi coincidencia con las opiniones de los servicios jurídicos preopinantes, sin perjuicio de lo cual me extenderé en mayores consideraciones sobre el tema planteado.

Cabe establecer —a modo de necesaria salvedad previa— que no debe perderse de vista que el debate de autos se encuentra circunscripto al acierto o desacierto de la decisión de la Prefectura Naval Argentina por la cual se rechazó el pedido de inscripción registral de los buques "El Bagual" y "Los Reseros", presentado por ...

Sentado ello, advierto que la solución del tema jurídico así delimitado deberá buscarse en las leyes y principios que rigen la materia registral, con especial detenimiento en las normas que atañen a las facultades del Registro Nacional de Buques.

Ello así por cuanto, en la especie, el tratamiento de las cuestiones de fondo relativas al derecho real de dominio y a sus modos de adquisición y pérdida excede la competencia y atribuciones de la autoridad administrativa encargada de la inscripción registral de la titularidad de la propiedad de los buques, a los fines de su publicidad respecto de terceros.

Por lo tanto, lo que debe dilucidarse en el "subexamine" es si lo resuelto por la Prefectura Naval Argentina resulta conforme a derecho a la luz de las normas de aplicación en la esfera registral, de donde la problemática de fondo apuntada deberá —en todo caso— ser objeto de análisis en sede judicial.

He de ceñirme, pues, a lo que según se ha expuesto considero materia de consulta.

IV. — Cuadra, en primer término, aludir a las normas aplicables a la cuestión central sujeta a dictamen.

En tal sentido, es menester destacar —inicialmente— que el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Registro Nacional de Buques, aprobado por la ley 19.170, establece como funciones de ese organismo llevar el registro de la Matrícula Nacional y tomar razón de todo documento referido a constitución, transmisión, declaración, modificación, extinción o afectación del domino de los bienes que se registran (v. incisos a., b. y c.).

En ejercicio de la función descripta, el Registro deberá examinar "... la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos cuya inscripción se solicite ateniéndose a lo que resultare de ellos y de los asientos registrales...", pudiendo, en consecuencia, inscribir el documento, rechazarlo si estuviera viciado de nulidad absoluta y manifiesta o anotarlo provisoriamente si el defecto fuere subsanable (v. artículo 15).

Expresa y claramente el artículo 17 del régimen bajo examen dispone que: "No se registrará documento en el que aparezca como titular del derecho una persona distinta de la que figura en la inscripción precedente. De los asientos existentes en los folios que correspondan, deberá resultar el perfecto encadenamiento del titular del dominio y de los demás derechos registrados, así como la correlación de las inscripciones y sus modificaciones, cancelaciones o extinciones."

Si alguna duda pudiere caber respecto de la interpretación que cabe asignar a las normas antes citadas, la nota de elevación del proyecto de ley al Poder Ejecutivo Nacional bastaría para disiparlas, ya que puede leerse en dicha nota que "Se establece que para que sea inscripto un documento, debe tener el encadenamiento legal correspondiente, es decir, que a título ejemplificativo, en la escritura de venta el vendedor debe ser el que esté registrado como titular del dominio y no otro; esta situación se extiende a otros derechos a inscribir".

De tal forma, las disposiciones a que me he venido refiriendo reflejan con exactitud principios del derecho registral tradicionalmente consagrados por la doctrina en ese ámbito.

Así, el denominado "de legalidad", del que se ha dicho que "... se deriva la función calificadora del registrador, esto es, la facultad de examinar (análisis crítico-valorativo), los títulos presentados para su registración, a fin de comprobar si reúnen los requisitos antes enunciados". (Martínez, Víctor C. (h.) y Quaglia, Raúl A.: "Los Principios Registrales", "Estudios de Derecho Civil", Editorial Universidad, Buenos Aires 1980, pág. 742).

Y en relación al llamado "tracto sucesivo", se ha podido afirmar que "... impone la necesidad de que, para la registración de un documento, se encuentre previamente inscripta la titularidad del otorgante. Esta exigencia promete lograr el adecuado encadenamiento de las titularidades del domino y demás derechos reales, a la vez que refleja la historia jurídica..." (ob. cit., pág. 743).

En cuanto al "principio de la fe pública", se ha escrito que si bien es meramente formal, "... tanto el asiento registral cuanto los certificados e informes que el Registro expide, son instrumentos públicos (art. 979, inc. 2º, Cód. Civil), haciendo plena fe de su contenido (art. 993, Cód. Civil); sólo podrán ser destruidos por querella de falsedad civil o criminal..." (ob. cit., pág. 744).

Este último axioma guarda estrecha relación con lo que constituye el objetivo primordial de todo registro, cual es la publicidad de los actos de que se trate, a cuyo respecto se ha sostenido que "... actúa en un doble sentido: negativo, al impedir que se oponga a terceros todo aquello que no ha sido debida y legalmente publicitado, y positivo, al generar una presunción de conocimiento por parte de terceros, respecto de los hechos o actos que han sido dados a publicidad... Por vía de la publicidad se ejercita una vigilancia política sobre la participación del capital extranjero en la propiedad naval; el cumplimiento de los recaudos para ejercer el derecho de dominio sobre los buques; la idoneidad de las personas, físicas o jurídicas, vinculadas a la actividad naviera, etcétera." (Beltrán Montiel, Luis: "Curso de Derecho de la Navegación", Editorial Astra, Buenos Aires 1987, pág. 127/128; en igual sentido v. Ray, José Domingo: "Derecho de la Navegación", Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1964, pág. 280/289).

V. — De conformidad con lo que llevo expuesto hasta aquí, estimo que la petición formulada por ... no puede prosperar.

En efecto, sobre la base de las normas y principios citados, no cabe más que concluir que el Registro Nacional de Buques tiene como atribución principal la anotación de los documentos que para ese fin se le acerquen, lo que hace con previo examen de la legalidad de sus formas extrínsecas, debiendo proceder al rechazo de los que no cumplan con los requisitos legalmente exigidos o no respeten el debido sucesivo encadenamiento de la titularidad del dominio.

Finalmente, en este orden de ideas, pongo de relieve que los esfuerzos de la recurrente encaminados a demostrar la legitimidad de su derecho devienen necesariamente estériles, habida cuenta de la incompetencia del órgano, encargado del registro, para practicar el examen de la situación jurídica de fondo.

VI. — Opino, en conclusión, que corresponde el rechazo del recurso jerárquico incoado en estos actuados contra la disposición RNBU 000 Nº 42/988 de la Prefectura Naval Argentina, debiéndose dejar constancia en la decisión a dictarse que ella no implica pronunciamiento alguno acerca del valor de los actos jurídicos que se han pretendido registrar, a cuyo efecto no tengo óbice jurídico que formular al proyecto de resolución adjunto, al que deberán añadirse —en sus considerandos— los fundamentos y conclusiones expuestos en este asesoramiento.

DICTAMEN Nº 231

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos — Piezas probatorias — Responsabilidad: atribución.

1 — El carácter excepcional de la competencia asignada a la Dirección Nacional de Sumarios requiere como presupuesto para determinar su avocamiento la reunión, a través de los servicios jurídicos pertinentes, de los elementos de convicción que prueben semiplenamente la realidad del hecho o hechos investigados, y, una vez acreditado el substrato de los acontecimientos se indiquen las piezas probatorias que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de investigaciones.

2 — La simple referencia de que se hallaría involucrado un agente que reviste en la categoría 23 resulta insuficiente para habilitar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios si no se puntualizan cuáles serían los indicios que permitirán endigarle responsabilidad.

Expte. Nº 322.611/91
Ministerio del Interior

Buenos Aires, 25 Set. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Las presentes actuaciones fueron remitidas a esta Procuración del Tesoro a solicitud de la Dirección de Sumarios del Ministerio del Interior por cuanto en ellas estaría involucrado un funcionario que revista en una de las dos máximas categorías escalafonarias (fs. 44 y 45).

II. El carácter excepcional de la competencia asignada a la Dirección Nacional de Sumarios requiere como presupuesto para determinar su avocamiento que se cumplan los siguientes requisitos.

a) La reunión, a través de los servicios jurídicos respectivos, de los elementos de convicción que prueben semiplenamente la realidad del hecho o hechos investigados.

b) Una vez acreditado, prima facie, el substrato de los acontecimientos, corresponde indicar las piezas probatorias que sustentan la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181; 176-79; 193-101, entre otros).

Ahora bien, en el informe de fs. 43 no se analizan cuáles serían las razones que permitirían calificar como irregular las comisiones de servicios que son objeto de investigación, ya que en principio "... los instructores podrán desplazarse dentro del país, cuando la sustanciación del sumario lo requiera..." (art. 5 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº 1798/80).

Idéntica reflexión corresponde hacer respecto de la circunstancia imputada al instructor doctor ... por haber concurrido a Ushuaia el 7 de abril (fs. 11/12) en lugar de la doctora... —Secretaría de Instrucción— (v. fs. 40), pues el cumplimiento de todas las diligencias perquisitivas se hallaban a su exclusivo cargo (art. 6 del Reglamento cit.), salvo cuando encomendare la realización de alguna específicamente determinada a otro funcionario (art. 5 id.) o al Secretario de actuación (art. 12 id.).

De tal modo que no se ha efectuado una debida meritación de las medidas probatorias que fueran llevadas a cabo por el entonces instructor señalando dónde residiría la irregularidad de los episodios investigados.

Por otra parte, la simple referencia "siendo que el doctor ... reviste la categoría escalafonaria Nº 23 correspondería girar las presentes actuaciones a la Procuración General del Tesoro de la Nación para que proceda a tomarle declaración...", resulta insuficiente para tener por cumplido el extremo antes señalado en el punto b), al no puntualizarse cuáles serían los indicios que permitirán endilgarle responsabilidad (Dictámenes 171-277; 187-138 entre otros).

III. Por las razones expuestas devuelvo estas actuaciones al señor Subsecretario de Coordinación a sus efectos.

DICTAMEN Nº 233

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

RECURSO JERARQUICO: Acto administrativo — Revocación por órgano que lo dictó — Procedencia — Desestimación del recurso por pérdida de actualidad — Competencia — Economía procesal.

"... caracterizada doctrina ha admitido, en principio y con criterio que no ha dejado de compartir este organismo asesor, la posibilidad de que el acto administrativo jerárquicamente recurrido sea revocado por el órgano que lo dictó..."

"... de dejarse sin efecto la resolución impugnada el recurso incoado habría perdido actualidad y en tal sentido correspondería declararlo improcedente"

"... en cuanto a quien compete emitir tal declaración ...en aras de la economía que es propia del procedimiento administrativo, corresponde que la misma autoridad que revocó el acto impugnado formule aquella declaración desestimatoria".

Expte. nº 25.945/90 c/expedientes
Nº 111-0075543-0, 4660/90 y legajo
Ref. expediente Nº 25.945/90.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 26 Set. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE:

I. — Dan cuenta los presentes actuados del recurso jerárquico interpuesto por la empresa "..." —agregado a fs. 1/13 del expediente Nº 111-0075543-0-0000, adjunto al principal como anexo I— contra la resolución nº 522/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por medio de la cual se suspendieran en forma temporal los servicios —a cargo de dicha firma— de transporte público de pasajeros entre las ciudades de Salta y Buenos Aires (v. fs. 8/11).

Se consulta a este organismo asesor sobre la procedencia formal de revocar en sede ministerial y por contrario imperio, el acto impugnado y, consecuentemente, dar por concluido el trámite recursivo, aspecto sobre el que se ha verificado una discrepancia entre los servicios jurídicos preopinantes (fs 78/81, 84/85 y 88).

II. — Constan en los autos de referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. — Emerge de la lectura del auto judicial incorporado en copia a fs. 3/4 y del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de fs. 5/7, que por conducto de la resolución nº 355/87 de ese Ministerio se llamó a concurso para cubrir servicios de transporte de pasajeros en diversos tramos del territorio nacional. Asimismo, que respecto del trayecto Salta-Buenos Aires sobre un total de 14 frecuencias semanales concursadas resultaron triunfadoras las empresas "..." —a la que se le adjudicaron 7 frecuencias semanales con cabecera en la ciudad de Salta— y "...", a la que le fueron otorgadas otras tantas con cabecera en la ciudad de Buenos Aires.

Con posterioridad, a través de la resolución 453/90 de la autoridad de aplicación, se seleccionó como adjudicataria, respecto de los servicios de que se trata con la cabecera Buenos Aires a la firma "..." —que había interpuesto recurso contra lo decidido anteriormente— y se crearon 7 frecuencias nuevas, con dicha cabecera, para ser cumplidas por "...".

2. — Las modificaciones resueltas fueron suspendidas mediante la medida cautelar dictada en los autos "LA VELOZ DEL NORTE S. A. c/ESTADO NACIONAL" obrante en copia a fs. 3/4, a consecuencia de la cual el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos emitió la ya mencionada resolución nº 522/90, en la que se dispuso la suspensión de la actividad de "..." en el corredor Salta-Buenos Aires mientras subsista la vigencia de la medida cautelar decretada. Simultáneamente, el magistrado interviniente en la causa "LA INTERNACIONAL S. A. c/ESTADO NACIONAL" ordenó la suspensión total de los efectos de la resolución nº 453/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos (v. copia de fs. 66/67), de modo tal que la situación fáctica se remontara así al momento anterior a su dictado. A posteriori, los dos decisorios judiciales recordados recibieron confirmación en segunda instancia (v. copias de fs. 60/64 y 71/75). Igual suerte corrió más adelante la resolución nº 522/90 (v. copia de fs. 69).

3. — Interpuesto el recurso que motiva la presente consulta, se expidió a su respecto, a fs. 78/81, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el sentido de que a fin de dar cumplimiento a la decisión judicial el órgano ministerial debía dejar sin efecto la resolución impugnada, "tornándose con ello virtual el recurso incoado, que en consecuencia deviene abstracto y torna innecesario su consideración en la instancia jerárquica".

4. — Solicitada luego la opinión de la Asesoría Legal de la ex Subsecretaría de Transporte, este servicio jurídico compartió el criterio de revocar la resolución cuestionada pero estimó insoslayable la intervención al efecto del Poder Ejecutivo Nacional, a mérito de lo que dispone el artículo 90 de la reglamentación aprobada por decreto 1759/72 —modificado por decreto 1893/85— (v. fs. 84/85 y 87).

5. — Posteriormente se requirió el dictamen de esta Procuración del Tesoro (fs. 88).

III. — Expuestos como antecede los elementos de juicio obrantes en autos, adelanto desde ya que comparto en sus líneas generales la opinión sustentada en la pieza de fs. 78/81.

A lo allí expuesto, cabe agregar que caracterizada doctrina ha admitido, en principio y con criterio que no ha dejado de compartir este organismo asesor, la posibilidad de que el acto administrativo recurrido jerárquicamente sea revocado por el órgano que lo dictó; ello, al menos, en tanto el recurso correspondiente no haya sido resuelto —entre otros requisitos que no interesan especialmente en el caso— (cfr. Agustín A. Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo. t. 4.1, cap. II, ps. 29 y sigtes., y doctrina allí citada).

La aplicación al "sub examine" de la doctrina precedentemente indicada —que para el caso comparto— me lleva a estimar que, de dejarse sin efecto la resolución impugnada, el recurso incoado habría perdido actualidad y en tal sentido correspondería declararlo improcedente (v. Dictámenes 153:278 y 183:166).

Ahora bien, en cuanto a quien compete emitir tal declaración, considero que las peculiares circunstancias del "sub examine" conducen a admitir una excepción al principio de que la autoridad ante la cual se deduce un recurso que debe decidir otro funcionario superior no se encuentra autorizada a resolver sobre su admisibilidad (v. Dictámenes 172:442).

Ello así por cuanto, en la especie, la aplicación de tal principio —cuyo fin no es otro que la protección del administrado— supondría un excesivo rigorismo ritual, toda vez que ya no existiría agravio sobre el cual expedirse. Por lo tanto, en aras de la economía que es propia del procedimiento administrativo, corresponde que la misma autoridad que revocó el acto impugnado formule aquella declaración desestimatoria.

IV. — Por las razones expuestas, opino que resulta procedente que el órgano ministerial deje sin efecto el acto impugnado, por contrario imperio, y desestime, por haber perdido actualidad, el recurso jerárquico impetrado sin elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional.

DICTAMEN Nº 234

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 31 DGAJ

Ref. Expte. Nº 25.945/90 LA
INTERNACIONAL SACIIF s/recurso

Buenos Aires, 23 Ene. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES:

Las presentes actuaciones han sido giradas a esta Dirección General por esa Subsecretaría de Transporte a fin de considerar el recurso jerárquico incoado por la empresa ... contra la Resolución MOSP Nº 522/90, de fecha 13/8/90, por la que se dispuso la suspensión de los servicios prestados por dicha empresa entre Buenos Aires y Salta, hasta tanto subsista la vigencia de una medida cautelar dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 en los autos "LA VELOZ DEL NORTE S. A. c/ESTADO NACIONAL —MOSP— s/MEDIDA CAUTELAR".

Como antecedente corresponde señalar que la orden judicial a que alude la resolución cuestionada obra agregada a las actuaciones a fs. 3/4, y el oficio a que la misma refiere ingresa en este Ministerio en fecha 7/8/90 (fs. 2); resultando éstos los antecedentes de la cuestión tenidos en cuenta por esta Dirección General en su dictamen Nº 494/90 del 10/8/90, al considerar la cuestión, oportunidad en que este organismo de asesoramiento propició el dictado del acto ahora recurrido.

Procede además señalar que la causante fue notificada de la resolución de la que se agravia el 17/9/90 (fs. 12), tomando vista de lo actuado el 19/9/90 (fs. 13), razón por la cual el recurso, desde el punto de vista formal, ha sido deducido en tiempo propio.

En atención a la intervención que le cupo a la Dirección General de Asuntos Jurídico en el tema, y por haber sido así expresamente requerido por el área sustantiva, procede considerar en este ámbito el fondo de la cuestión, a tenor del recurso impetrado y las constancias de autos.

De especial relevancia para ello es el Informe ALT Nº 61.050 del 30/11/90, en el cual el servicio jurídico de la Subsecretaría de Transporte informa sobre el trámite de distintas actuaciones judiciales en las que tuviera intervención, todas ellas relacionadas con la cuestión objeto de recurso, acompañando copia de los pronunciamientos judiciales recaídos en las mismas.

Dichos pronunciamientos, y su secuencia dan cuenta de que, con posterioridad al momento de emitirse nuestro anterior dictamen, y en la misma fecha de la Resolución MOSP Nº 522/90, se notificó a este Ministerio una orden judicial que por su simultaneidad con la de aquel acto, no fue en él considerada. Por otra parte, del mencionado informe también surgen otras circunstancias que, en carácter de elementos nuevos también merecen ponderación para resolver la pretensión esgrimida en el recurso, tales la suspensión judicial de los efectos de la resolución recurrida y las sentencias de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal —Sala II— rechazando las apelaciones deducidas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos contra la cautelar decretada.

Interesa aquí destacar que, conforme lo expresa la Resolución MOSP Nº 522/90, su dictado fue motivado ante una medida cautelar obtenida por la empresa ..., resultando lo allí decidido conforme con ella, en cuanto se resolvió limitar a siete las frecuencias de servicios por la cabecera Buenos Aires en el corredor Salta-Buenos Aires, sustancia de esa orden judicial, —por vía de suspender los servicios prestados en dicha traza por La Internacional—, en atención a lo previamente decidido por Resolución MOSP Nº 453/90.

Mas, con su dictado, se desatendió lo ordenado por una medida similar, obtenida por la empresa La Internacional, notificada a este Ministerio en igual fecha que la del decisorio cuestionado, que suspende los efectos jurídicos de la Resolución MOSP Nº 453/90, de modo tal que la situación fáctica se remonte al momento inmediatamente anterior a su dictado, que, por su concomitancia con la fecha de la Resolución MOSP 522/90 no fue considerado al momento de emitirse aquel pronunciamiento.

Es con base en ello que, posteriormente, 19/9/90, el titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 entiende que, frente a la suspensión judicial de los efectos de la Resolución MOSP Nº 453/90, el Ministerio se encontraba facultado para suspender los efectos de la Resolución MOSP Nº 522/90; disponiendo esa suspensión judicialmente, hasta tanto se resolvieran los recursos judiciales planteados.

Es del caso destacar que, las medidas cautelares obtenidas por las empresas ... y... contra lo decidido en la Resolución MOSP Nº 453/90, fueron confirmadas en sendas sentencias del Tribunal de Alzada de fecha 25 de octubre de 1990, notificadas en fecha 14 de noviembre.

De esta secuencia se desprende que asiste razón a la recurrente en cuanto con el dictado de la Resolución MOSP Nº 522/90 se desconoció la medida judicial por ella obtenida, — y...,suspensión judicial de los efectos de la Resolución MOSP Nº 453/90 ordenando que la situación se retrotraiga a la existente al momento inmediatamente anterior a su dictado—; correspondiendo agregar que la posterior suspensión judicial de aquel acto y los fundamentos que la motivaran conducen a adoptar, en instancia administrativa, una decisión coherente con lo resuelto en sede judicial, tal lo peticionado en el recurso en análisis. Robustece esta opinión la circunstancia que, la Alzada, confirmara las cautelares obtenidas respecto al dictado de la Resolución MOSP 453/90, en la cual encuentra sustento la 522/90.

En efecto, es innegable la íntima vinculación de ambos actos y su correlación con los pronunciamientos judiciales a favor de las empresas...y..., en la actualidad confirmados por la

Cámara Nacional de Apelaciones; de allí que, más allá del juicio de valor que tales medidas merezcan a este servicio de asesoramiento, corresponde expedirse de conformidad a esos pronunciamientos.

Los mismos, al igual que la suspensión judicial de la Resolución Nº 522/90, y el criterio expuesto por el magistrado en aquel acto, a la sazón el mismo Juez que librara la orden judicial en autos "La Veloz del Norte c/MOSP s/Medida cautelar" invocada para el dictado de aquélla, cuyo alcance no habría sido el interpretado por este Organismo; constituyen hechos nuevos de gravitación, acaecidos con posterioridad al dictado del acto recurrido, que justifican su revisión en la sede en que el mismo tuvo su origen.

Esta conclusión hace innecesario considerar los restantes agravios de la causante, y recurrir a la instancia jerárquica, habilitada por el presente recurso, para pronunciarse sobre el particular, máxime cuando por vía de Resolución Ministerial puede darse satisfacción a la pretensión esgrimida en el recurso, coherente, a su vez, con las decisiones judiciales adoptadas.

Por los motivos expuestos considero que, los nuevos elementos allegados con posterioridad al dictado de la Resolución MOSP Nº 522/90, justifican que la misma, suspendida judicialmente en su ejecutoriedad, sea dejada sin efecto en instancia administrativa por acto de igual nivel jerárquico, tornándose con ello virtual el recurso incoado, que en su consecuencia deviene abstracto y torna innecesario su consideración en la instancia jerárquica.

Se hace presente que la causante ha solicitado por Expte. Nº 4660/90 pronto despacho en la consideración del recurso incoado; como también que el plazo para su resolución se encuentra vencido, razones por las que se aconseja su tratamiento con la mayor inmediatez.

De compartir el Sr. Subsecretario de Transporte el temperamento de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos expuesto en el presente, corresponde su intervención en el proyecto de resolución ministerial dejando sin efecto el acto cuestionado, en cuyo caso se estima sirva éste de suficiente dictamen sobre ello.

Dra. ANA LUCIA TEZON
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

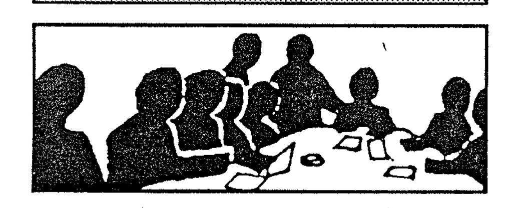
Expte. Nº 25.945/90 c/agreg.
por cuerda floja fs. 13 y Act. Pcia.
de la Nación Nº 111 0075-5430-
0000- Adjunto Exp. 4660/90.

Buenos Aires, 18 Feb. 1991

Pasen las presentes actuaciones a consideración de la COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES.

HECTOR H. CARNELLI
Director General
Coordinación Administrativa

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. BOTTACCHI
S. A. de Navegación C.F.I.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas a realizarse el día 06 de abril de 1992, a las 10:00 horas en el local sito en Maipú 509 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Causas de la demora en celebrar la presente Asamblea.
3º) Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550 e informe Sindicatura al 30 de junio de 1991.
4º) Tratamiento y destino del Revalúo Contable ley 19.742.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la Asamblea.
6º) Remuneración al Síndico Titular.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por término de mandatos.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas deben depositar en la sociedad (9 a 16 Hs.) sus certificados de depósitos de acciones en el plazo de Ley.

e. 20/3 Nº 4404 v. 26/3/92

ALQUILER INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS
S. A.
Nº Registro 87.555

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Abril de 1992, a las 18 hs. en 1º citación y a las 19 hs. en 2º citación en Maipú 859 8º piso - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital a $ 10.000 y emisión de acciones por $ 9.975.
3º) Modificación del art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Presidente

e. 20/3 Nº 4422 v. 26/3/92

AIRCOM
S.A.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de AIRCOM SOCIEDAD ANONIMA, AERONAUTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la sede social Rodríguez Peña 1182, 8o. F, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que en unión del Presidente firmen el acta de la Asamblea.
2º) Reforma del art. 4o. de los Estatutos Sociales, elevando el capital a la suma de $ 875.000.00.- (Pesos Ochocientos setenta y cinco mil), capitalizando el "ajuste de capital", según surge del Balance General al 30 de junio de 1991 y distribuyendo esta capitalización conforme a las tenencias, con adecuación de su expresión al actual signo monetario.
3º) Autorización al Directorio para aumentar hasta el quíntuplo el capital accionario.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.

El Vicepresidente

NOTA: los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.

e. 24/3 Nº 4814 v. 30/3/92

ALBITE
S.A.
Registro Nº 41.769

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1992 a las 17 horas primera convocatoria o 18 horas segunda convocatoria en San Martín 575, 1º A, Capital Federal, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar acta.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, honorarios Directorio exceso límites art. 261 citada Ley, honorarios Síndico y distribución utilidades: ejercicio 30 de noviembre de 1991;
3º) Consideración gestiones Directorio y síndico;
4º) Consideración renuncia de un director y designación de su reemplazante;
5º) Elección Síndicos. Depósito de Acciones: según art. 238 Ley 19.550. Horario de Atención: lunes a viernes de 9.30 a 17.30 horas.

El Síndico Titular

e. 24/3 Nº 4803 v. 30/3/92

ANCLA PESQUERA
S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Lavalle 750 Piso 12, Oficina A día 20 de Abril 1992 a las 13 horas para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación cambio acciones nominativas por al portador, iguales características.
2º) Citación accionistas a efectuar cambio en Sede Social a partir día 25 de abril 1992.
3º) Designar 2 accionistas para firmar Acta.

El Presidente

e. 24/3 Nº 4810 v. 30/3/92

ALPARGATAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto —y sujeto a las conformidades de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires— se cita a los señores accionistas de Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de abril de 1992, a las 17 horas, en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

2. Fusión entre Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Textil Formosa S. A.

2.1 Compromiso previo de fusión por el cual la primera de las sociedades nombradas incorpora a la segunda.

2.2 Balances especiales de cada sociedad al 30 de setiembre de 1991, y Balance Consolidado de Fusión y sus complementos.

2.3 Relación de cambio. Dictamen contable. Acciones emitidas por la incorporante a entregar a los minoristas de la sociedad a incorporar.

2.4 Informes del Consejo de Vigilancia sobre los estados indicados en 2.2 y sobre la fusión.

2.5 Autorización al Directorio, con las más amplias facultades, para aceptar modificaciones que impongan las autoridades componentes y/o que resulten de los trámites a efectuar.

3. Modificación del valor nominal de la acción, según Resolución 191 de la Comisión Nacional de Valores. Reforma del artículo 6 del Estatuto. Autorización al Directorio similar al punto 2.5.

Buenos Aires, marzo 18 de 1992.

El Presidente

NOTAS: A. Depósito de constancia y certificados: Para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por el Banco Roberts S. A. (encargado de llevar el registro), certificado extendido por la Caja de Valores S. A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, dentro de este horario: 9 a 12 horas y 14 a 17 horas de lunes a viernes, y sábado de 9 a 13 horas. El 6 de abril próximo, a las 17 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito. B. Segunda Convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no llegase a contarse con el quórum de ley, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el 29 de abril de 1992, a las 18,30 horas, en el mismo lugar.

e. 24/3 Nº 2547 v. 30/3/92

"B"

BUNGE Y BORN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501, 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades y remuneración Comisión Fiscalizadora, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Remuneración al Directorio (Art. 261, Ley Nº 19.550).
4º) Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Modificación del Estatuto Social y su adecuación al nuevo signo monetario. Fijación del valor nominal de las acciones en $ 20 cada una. Emisión de nuevas acciones para su canje por las de circulación (para la consideración de este punto, la asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

El Vicepresidente

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 6 de abril de 1992, inclusive, en 25 de Mayo 501, piso principal, Capital Federal, en el horario administrativo de 9.00 a 18.00 horas.

e. 24/3 Nº 4883 v. 30/3/92

"C"

CABLEVISION
S. A.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1992, a las 16 horas, en la calle Bompland 1773, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de la Asamblea.
2º) Aumento de Capital Social.
3º) Conversión y canje de acciones.
4º) Aprobación de la contratación efectuada con la sociedad "S.A.D.E.I. SOCIEDAD ANÓNIMA" referente a la compra de los derechos correspondientes a la Propiedad Intelectual número 250.420, y a la marca "EL CRONISTA COMERCIAL" número 1.007.729 y "EL CRONISTA" número 1.223.623.
5º) Reforma parcial del Estatuto Social.
6º) Aumento del número de integrantes del Directorio de la sociedad y elección de los mismos.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Aprobación por el Comité Federal de Radiodifusión.

El Directorio

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día.

e. 19/3 Nº 4348 v. 25/3/92

CALA
S. A.

CONVOCATORIA

Hace saber que por reunión de Directorio de fecha 4 de marzo de 1992, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1992, a las 11 horas en la sede social de la calle Talcahuano 736, Piso 8 Of. 81 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Remoción del Director Titular Carlos Alberto Sebastianelli y consideración de la renuncia del Director Suplente Víctor Salvador Catania.
3º) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente.

El Presidente

e. 19/3 Nº 4309 v. 25/3/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO
I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I.C.S.A." a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 1992, a las 8 horas, en Paraná 425, piso 12 Oficina 1 y 2 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del número de Directores. Ratificación de la eliminación de la Sindicatura. Reforma de Estatutos.
3º) Desistimiento del Revalúo Técnico aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 1 de diciembre de 1986.
4º) Promoción de Acción de Responsabilidad contra ex-miembros del Directorio.
5º) Aprobación de la realización de bienes muebles de la sociedad.
6º) Consideración de los Estados Contables y de la documentación correspondiente, por el ejercicio económico nº 27 cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
7º) Aprobación de la gestión de los Directores. Consideración de la renuncia del Sr. Presidente y del Sr. Vice-Presidente del Directorio. Nombramiento del nuevo Directorio.

El Director

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, las acciones deberán depositarse en el domicilio social, Paraná 425, piso 12, oficinas 1 y 2 de Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e. 20/3 Nº 4496 v. 26/3/92

CEMENTOS AVELLANEDA
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen el estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio

convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1992 a las 11 horas, en la sede social de la calle Defensa 113, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estados de Resultados Consolidado, y de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 73 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Tratamiento de los Resultados no Asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico Nº 73 finalizado el 31 de diciembre de 1991 por $ 260.247, en exceso de $ 22.872,40 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la no propuesta de repartición de dividendos.
5º) Consideración de la renuncia de un Director Titular. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
6º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora con miembros titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
8º) Elección del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al 74º ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1992 y su remuneración. Ajuste de la remuneración por el 73º ejercicio.
9º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
10º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones que correspondan de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea al tratar los puntos 3º y 9º. Ad referendum de lo que la Asamblea resuelva en los puntos siguientes.
11º) Modificación del valor nominal de las acciones y su adecuación al nuevo signo monetario a partir del 1º de enero de 1992, según decreto Nº 2128/91 del PEN.
12º) Reforma de los artículos 4º, 5º, 13 y 28 del estatuto social.
13º) Canje de las acciones en circulación. Consideración de la emisión de acciones escriturales.
14º) Facultar al Directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de contralor con relación a los trámites de modificación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto.
15º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los puntos 11º) y 12º) del Orden del Día tendrán el carácter de extraordinarios.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 (modificado por la ley 22.903) los titulares de acciones para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificado de depósito a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en la Sede Social de 13.00 a 17.00 hs.

En consecuencia, el vencimiento para dicha comunicación será el día 2 de abril de 1992, a las 17 horas.

PROYECTO DE REFORMA

"Art. 4º
El capital social será representado por acciones de valor nominal $ 0,01 (Un centavo de peso) cada una, con derecho a un voto por acción.
En tanto lo exijan las disposiciones legales y reglamentarias, la evolución del capital social constará en los balances de la sociedad en la forma que dichas disposiciones lo establezcan.
El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto social.

Art. 5º
Las acciones podrán ser a) ordinarias al portador, escriturales o nominativas endosables o no, o b) preferidas.
Las acciones se emitirán en oportunidad de cada resolución, de conformidad con la legislación vigente. La Asamblea fijará en cada oportunidad el monto de la emisión y las características de las acciones a emitirse. En el caso de las acciones preferidas establecerá, además, el interés que devengarán las mismas, el que podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado y podrá tener una participación adicional en las utilidades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la emisión, forma y condiciones de pago y en su caso lo relativo al rescate de las acciones preferidas. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La respectiva resolución se publicará en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en el país.

Art. 13º
Como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Directorio deberá entregar a la Sociedad y por el plazo que dure su mandato, $ 100 (cien pesos) por cada director en efectivo o su equivalente en acciones de empresas que cotizan en Bolsa o títulos públicos."

Art. 28º
Los dividendos en efectivo no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, se considerarán prescriptos en beneficio de la Sociedad. En el mismo plazo prescribirá el derecho de los accionistas a recibir las acciones emitidas en concepto de capitalización de utilidades, reservas y revalúos, o destinadas al canje por otras acciones.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.

El Vicepresidente 2º en ejercicio de la presidencia
e. 23/3 Nº A 030 v. 27/3/92

CIBERT IMPORTADORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 1992 a las 10.00 horas, en Bouchard 644, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
Honorarios del Síndico.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.

El Presidente
e. 23/3 Nº 4545 v. 27/3/92

CLINICA PRIVADA PILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1992, a las 10 horas, en la oficina de la calle Montevideo 708, 1º piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Aprobación del revalúo contable Ley 19.742, correspondientes a los ejercicios cerrados el 28/2/90 y 28/2/91.
4º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, a los ejercicios cerrados el 28/2/90 y 28/2/91.
5º) Consideración de la retribución del directorio (Art. 261 de la Ley Nº 19.550) y sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Consideración del destino de resultados acumulados.
8º) Elección de los miembros del directorio.
9º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente
e. 23/3 Nº 4477 v. 27/3/92

CASTELPLUS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1992, a las 16.00 horas, en la sede social Alsina 1439, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1991 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Síndico Titular
e. 24/3 Nº 4849 v. 30/3/92

CASTELTEX
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1992, a las 17.00 horas, en la sede social Alsina 1439, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley Nº 19.550 de los ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1985 hasta el 30 de junio de 1991 y gestión de los directores y del síndico titular.
4º) Fijación del número de directores y su designación por dos ejercicios.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por dos ejercicios.

El Directorio
e. 24/3 Nº 4848 v. 30/3/92

CEMADIET
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1992 a las 10.00 horas en Tucumán 875, 1º Piso Dto. A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración designación nuevo directorio, por haber finalizado en su mandato actual.
b) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

El Presidente
e. 24/3 Nº 4893 v. 30/3/92

CIGOL
S.A.
Registro Nº 29.502

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1992, a las 15.00 horas en Paraguay 1591, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renovación de los miembros del Directorio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 24/3 Nº 4888 v. 30/3/92

COPICA
Compañía Pastoril Industrial y Comercial S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DE 1992

Convócase a los señores accionistas para el día 14 de abril de 1992 a las 17 horas, en Lavalle 392, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones. Reforma del Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.

El Presidente
e. 24/3 Nº 4852 v. 30/3/92

"D"

DUNLIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1992, a las 15 horas en la calle Coronel Díaz 1965, 6º piso Depto. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso, su incorporación a los estados contables al 30 de junio de 1991 y autorización para actualizar su valor en los ejercicios subsiguientes.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 32, cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4321 v. 25/3/92

"E"

E. A. BALBI E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. A. BALBI E HIJOS S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de abril de 1992 en la sede social de la calle Venezuela 1370, Capital Federal a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
2º) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991, como así también los estados contables a moneda constante, tal lo indicado por el artículo 62 de la Ley 19.550 y practicados de conformidad por lo dispuesto por los organismos profesionales correspondientes.
3º) Consideración de la gestión, conducta y responsabilidades de los señores Directores y el Síndico.
4º) Distribución de Honorarios al Directorio y Sindicatura (artículo 261 Ley 19.550).
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, marzo 4 de 1992.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4284 v. 25/3/92

EXTRACASTEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1992, a las 18.30 horas, en la sede social Alsina 1439, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º) de la Ley Nº 19.550 de los ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1985 hasta el 30 de junio de 1991 y gestión de los directores y del síndico titular.
4º) Fijación del número de directores y su designación por dos ejercicios.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por dos ejercicios.
El Síndico Titular
e. 24/3 Nº 4850 v. 30/3/92

"F"

FATY S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "FATY S. C. A." para el 9-4-92, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Cerrito 1266, 10º Piso, Oficina 42, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se convoca fuera del plazo estatutario.
3º) Consideración de Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados y Estados Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados 30-6-88; 30-6-89; 30-6-90 y 30-6-91.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
El Socio Comanditado
e. 20/3 Nº 4372 v. 26/3/92

"I"

INSTRUMENTAL G. M. G. S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1992, a las 17.00 horas en Concepción Arenal 2440, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar los aumentos de capital dispuestos por Asambleas; Ordinaria del 29/9/88 por $ 29,9980; Ordinaria del 9/11/90 por $ 120,00; Extraordinaria del 9/11/90 por $ 850,00 y Extraordinaria del 15/4/91 por $ 2.000.
2º) Reforma del artículo cuarto del estatuto social en virtud de los aumentos dispuestos en los casos que los mismos superen el límite del Art. 188 de la Ley de Sociedades y adecuación de la suma de Capital y valor accionaria a lo previsto por la Ley 23.928.
3º) Emisión de acciones ordinarias correspondientes a los aumentos mencionados.
El Presidente

Se aclara que todos los aumentos de capital que se pretende ratificar en la presente Asamblea, ya fueron debidamente suscriptos e integrados, conforme recibos que obran en poder del Directorio, por todos los accionistas. La finalidad de esta Asamblea es reformar el artículo 4º del Estatuto Social conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley de Sociedades, a efectos de adecuar el monto de capital social y posibilitar su pertinente inscripción por ante la Inspección General de Justicia. Se deja constancia que con respecto a las Asambleas de fecha 9/11/90 sólo se pretende ratificar los puntos; quinto de la Asamblea Ordinaria y último de la Asamblea Extraordinaria; los que nunca han sido cuestionados ni objeto de litigio alguno.

Se informa a los Sres. Accionistas que deberán acreditar su presencia, capacidad de voto y tenencia accionaria por ante la Sindicatura en la referida sede a partir de las 16,30 hs. y hasta la hora de inicio prevista.
e. 23/3 Nº 4562 v. 27/3/92

"J"

JURAMENTO GASTRONOMICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1992 a las 16 horas en Juramento 1755, Cap., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 inciso 1º Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1991.
2º) Remuneración según Art. 261, 3er. párrafo Ley 19.550.
3º) Elección del número de directores titulares y fijación de sus cargos.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 23/3 Nº 4654 v. 27/3/92

"L"

LEGION EXTRANJERA FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR I. C. S. A.

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1992 en Av. Belgrano 1351 a la hora 19 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para la firma del acta.
2º) Motivos por los cuales el balance general y demás estados contables e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31-XII-90 son considerados fuera de término y consideración de los documentos mencionados.
3º) Designación de directores y síndicos.
4º) Aumento del capital y su adecuación a lo dispuesto en el decreto 2128/91, emisión de nuevas acciones y llamado a canje.
5º) Reforma del estatuto social.
El Directorio
e. 23/3 Nº 4576 v. 27/3/92

LIDACA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas en Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1992 en su oficinas de la Avda. de Mayo 1370, piso 10, of. 265/266, a las 15.00 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos, artículo nro. 234 inciso "F" de la ley de Sociedades Anónimas, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991.
2º) Fijación del número de directores y sus designaciones.
3º) Designación de 2 (dos) accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
El Presidente
e. 24/3 Nº 4831 v. 30/3/92

"M"

MEDICINA Y CIENCIA S. A.

CONVOCATORIA

Llama en Primera Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril de 1992 a las 18 horas, a celebrarse en Florida 622, piso 6to. Of. 24/25, Capital Federal, y en Segunda Convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del estatuto social, suprimiendo del mismo el nombre de los titulares de las acciones.
3º) Creación de una nueva letra de acciones "T" y del servicio Unidad de Cráneo Agudo, 100 acciones que se restan al Servicio de Terapia Intensiva letra H.
4º) Creación de una nueva clase de acciones, letra "U" y del Servicio de Cirugía Pediátrica, 100 acciones que se restan al Servicio de Cirugía letra "D".
5º) Creación de una nueva clase de acciones letra V y del Servicio de Cosmetología, 100 acciones que se restan al Servicio de Dermatología letra "O".
6º) Incorporación de las nuevas clases de acciones al estatuto social y emisión de las mismas y canje por las acciones reemplazadas.
El Presidente

Cualquier comunicación a la sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles, de 10 a 18 horas.
e. 20/3 Nº 4414 v. 26/3/92

MARINA DEL SOL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARINA DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de abril de 1992 a las 18,00 horas, en el salón de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, Capital Federal; en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley 19.550, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1991.
2º) Remuneración, honorarios Directores y Síndicos en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
El Presidente
e. 23/3 Nº 4564 v. 27/3/92

"P"

PAMURCO Sociedad Anónima Nº Inscripción I.G.J. 18.501

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1992, a las 18 horas, en la calle Maipú 350, piso 7º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Llamado a Asamblea fuera de fecha.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración y la de la Sindicatura.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 23/3 Nº 4571 v. 27/3/92

PARAMIO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de PARAMIO HNOS. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1992, a las 17,00 hs. en la sede social de Avda. de Mayo 1229, 5º piso, Of "A", Capital federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1992.
El Presidente

NOTA: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 23/3 Nº 4537 v. 27/3/92

"Q"

QUILGER S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1992 a las 10.00 horas en la Sede Social, calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 564/568, piso 8º, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991. Distribución de utilidades.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de sus miembros.
6º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.
El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea:

a) Los Señores Accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en la Sociedad deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia dentro del mismo término.
c) Depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia de 10 a 15 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 555, 3º "A", ciudad de Buenos Aires.
d) Vencimiento de depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 1 de abril de 1992.
e. 19/3 Nº 4320 v. 25/3/92

"R"

RILMAR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 (seis) de abril de 1992 a las 15:30 horas en el domicilio de la calle Paraná 275, 5º Piso, Oficina 9, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de Balance General, Estados de Resultados, Anexos y Distribución de Utilidades.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Aprobación de revalúo técnico.
4º) Remuneración de los Directores por desempeño de sus funciones técnico administrativas en exceso de las limitaciones en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
El Directorio

Para su participación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en los términos del artículo 238 de la Ley de sociedades en la sede social Paraná 275, 5º Piso, Oficina, 9 de la Capital Federal o en su caso en el establecimiento industrial Hipólito Vieytes 751, Villa Martelli, en el horario de 9 a 17 horas.
El Vice-Presidente
e. 19/3 Nº 2349 v. 25/3/92

R.U.A.
REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1992 a las 9.00 hs. en el domicilio legal de la calle Ministro Brin 1369, Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 al 30 de noviembre de 1991.
3º) Consideración para efectuar el Ravalúo Técnico de los Bienes de Uso.
4º) Consideración de la venta de remolcadores.

El Presidente
e. 24/3 Nº 4768 v. 30/3/92

"S"

SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRACION S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRACION S. A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 7 de abril de 1992 a las 18 horas en la sede social de Gorriti 4686 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Síndico y fijación de sus honorarios.
4º) Elección de Presidente y Vicepresidente, Síndico titular y Suplente y designacion de Directores.
5º) Aprobación del motivo de la realización en esa fecha de la Asamblea General Ordinaria.
6º) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio por el excedente el porcentaje fijado por el Artículo 261 2da. parte.

El Presidente
e. 19/3 Nº 4259 v. 25/3/92

"T"

TALLERES BELGRANO S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6/4/92 a las 18 horas en el domicilio social La Pampa 1441 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la conversión de las acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador.
3º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital conforme al último Balance General aprobado cerrado el 31/1/91.
4º) Adecuación del Estatuto a la ley de Sociedades Comerciales con prescindencia de sindicatura.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4271 v. 25/3/92

TRANSPORTES SOL DE MAYO C. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SOL DE MAYO C. I. S. A." a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1992, a las 18 horas, en la calle Ventura Bosch 7253 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes por el término de un año y tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
3º) Consideración del destino de las acciones art. 220 de la ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4219 v. 25/3/92

TRANSPORTES SOL DE MAYO C. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SOL DE MAYO C. I. S. A." a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1992, a las 19 horas, en la calle Ventura Bosch 7253 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración modificaciones a los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4220 v. 25/3/92

TUMAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de TUMAN SOCIEDAD ANONIMA para el próximo 10 de abril de 1992, a las 8 hs., en la sede social de la sociedad: Tucumán 384, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1991.
4º) Fijación de la garantía a otorgar por los señores Directores.
5º) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.

El Directorio
e. 19/3 Nº 4339 v. 25/3/92

"V"

VIDEO CABLE PRIVADO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de VIDEO CABLE PRIVADO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 1992 a las 20 horas en su sede de la calle Avenida Córdoba 2036, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del llamado a Asamblea Fuera de término.
2º) Consideración y aprobación balances y estados contables al 31/8/91, art. 234 Ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

El Presidente

Los accionistas deberá cumplimentar el depósito de acciones conforme lo establecen las normas estatutarias.

e. 23/3 Nº 4488 v. 27/3/92

VIDEO CABLE PRIVADO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de VIDEO CABLE PRIVADO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 1992, a las 18 horas en su sede de la calle Avenida Córdoba 2036, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento de capital social hasta la cantidad de $ 2.000.000.
3º) Emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital que se apruebe conforme a lo señalado en el punto anterior del Orden del Día.
4º) Condiciones de canje de las acciones actualmente en circulación.
5º) Modificación art. 5º del Estatuto Social.

El Presidente

Los accionistas deberán cumplimentar el depósito de acciones conforme lo establecen las normas estatutarias.

e. 23/3 Nº 4489 v. 27/3/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Torres, Martillero Público con oficinas en Av. Belgrano, 1315, 5º, Capital, Avisa: Casa Do Brasil S. A., representada por don Ovidio Pérez Canosa, domiciliado en la calle Miller 3531, Capital, vende a doña Nélida Celsa Lorenzo y a don Alberto José Lorenzo, ambos domiciliados en la calle Pasaje Facundo 567, Capital, el comercio Minorista de Productos Alimenticios en General 601000; Productos Alimenticios Envasados 601005; de Bebidas en General Envasadas 601010; de Masas, Bombones, Sandwiches (sin Elaboración); 601030, sito en AV. BELGRANO 1307, Capital, libre de personal y de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.

e. 19/3 Nº 4236 v. 25/3/92

José A. Sarubbi, Martillero Público, por "Alar Estudio Inmobiliario S. R. L." avisa que Alberto R. Grizutti y Néstor J. González ambos con domicilio en Gob. L. García 2142 (Castelar) venden a Hernán E. Casañas y Andrea F. Pigazzi ambos con domicilio en Agüero 1731, 8º "A", Capital el Fdo. de comercio de Quiosco - Sandwichs p/llevar sito en AV. DE MAYO 817, P. B. Cap. Fed. Oposiciones a Larrea 236, 8º "36", Cap. Fed.

e. 20/3 Nº 4433 v. 26/3/92

Esteban Teverovsky, Martillero y corredor Público constituido en Florida 930, Capital Federal, comunica que Martha Ester Martin Merida con poder habilitante de su cónyuge Antonio Trusz ambos domiciliados en Avenida Almirante Brown 814, transfiere a Luisa Orellana domiciliada en Avenida Almirante Brown 814, Fondo de Comercio de Establecimiento Geriátrico, capacidad de 7 habitaciones y 30 alojados, sito en AVENIDA ALMIRANTE BROWN 814, Reclamo de Ley en Avenida Almirante Brown 814 de esta ciudad.

e. 23/3 Nº 4596 v. 27/3/92

"Cepal Asesores S. R. L." representada por el Martillero Público Eduardo A. Cecchini, con oficinas en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal comunica que con relación al edicto Nº 95.824 publicado desde el 18/10/91 al 24/10/91 la dirección es errónea siendo la correcta AV. DIAZ VELEZ 5556 y AV. HONORIO PUEYRREDON 1053, Capital Federal. Reclamos de Ley nuestras oficinas

e. 23/3 Nº 4611 v. 27/3/92

Cerisola & Cía S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap, avisan que Carmen Ana Cobiatti, domiciliada en Avda. del Trabajo 2550, P. B., Cap, vende a Andrés Rolón Alvarenga, Javier de la Cruz Rolón y Onofre Rolón, domiciliados en Solís 1172, Cap; negocio de comercio minorista y servicios; Elaboración y venta de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, helados (sin elaboración), despacho de pan y facturas; sito en AVDA. DEL TRABAJO 2550 P. B., Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 24/3 Nº 4910 v. 30/3/92

"B"

Joaquín María Chamorro, domiciliado en Avda. Directorio 779 planta baja Capital, transfiere el local de Despacho de pan, masas, postres, galletitas sueltas y envasadas, golosinas sito en la calle BALDOMERO FERNANDEZ MORENO 1195, P. Baja, Capital a la Sra. María Marta Valterra Pereyra de Degrossi, domiciliada en Avda. Directorio 625 piso 17, Dpto. "A". Reclamos de ley en el local.

e. 20/3 Nº 4429 v. 26/3/92

Se avisa que la firma A. Zuccardi y Cía. domiciliada en Bahía Blanca 1906/10 Capital Federal transfiere a la firma Establecimiento Metalúrgico Ferizu S. A. con domicilio en la calle Sarmiento 1562 Piso 7º "D", Capital Federal, el establecimiento sito en la calle BAHIA BLANCA 1906/10 Capital Federal, que funciona en el carácter de: Taller de corte y/o perforado, estampado, de limpieza y/o pulimento de metales, de soldadura autógena y eléctrica. reclamos de la Ley en Bahía Blanca 1906/10. Capital Federal.

e. 23/3 Nº 4660 v. 27/3/92

Eduardo Carlos Medina, escribano, con domicilio en Viamonte 1337, PB "A", Capital Federal, hace saber por 5 días que Alfredo Visconti y Oscar Eugenio Visconti, domiciliados en Billinghurst 552, Capital Federal venden a José Rubén Beyeye, domiciliado en Madero 714, Capital Federal el fondo de comercio de elaboración y venta de pastas frescas y venta de productos alimenticios denominado La Pureza, sito en la calle BILLINGHURST 552, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del escribano de 12 a 18 horas.

e. 24/3 Nº 4743 v. 30/3/92

"C"

Cerisola & Cía S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Publ., México 1220, Cap. avisan que Angel Jesús García, domiciliado en Palpa 2987, 4to. "B", Cap.; vende a Jorge Luis Rey y Teresa Isabel Uribe, domiciliados en San José 340, 8vo. "B", Cap.; negocio de Comercio Minorista; despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); sito en Cap, calle COMBATE DE LOS POZOS 620 PTA. BJA domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 4907 30/3/92

"CH"

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público, c/oficinas en Catamarca 177, 2º piso Nº 8, Capital, avisa: José María García, Luis Márquez, Antonio Monrocle, Luis Alberto Monrocle y Benito Villar, domiciliados en Charcas Nº 2802, Capital, venden a Darío Hernández y José Arbas Díaz, domiciliados P. Perón 1417, el negocio de: Café, bar, confitería, casa de lunch y venta de helados, sito en CHARCAS Nº 2802 esquina ANCHORENA, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen y de personal. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

e. 19/3 Nº 4227 v. 25/3/92

"E"

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público) avisa que Juan Pablo Rolón aMarecos, domiciliado en E. Lamarca 2170 Cap., vende a Fabián Alejandro Díaz en comisión, domiciliado en Sarmiento 1652 Cap., el despacho de pan, elaboración de facturas, tortas, masas, postres, sandwiches, (50 m2, 2 Oper.), comercio minorista, venta de los mismos, sito en ECUADOR 1347, Capital, Reclamos y oposiciones únicamente en N/ Oficinas, Sarmiento 1652 P. B. "D", Capital Federal.

e. 20/3 Nº 4369 v. 26/3/92

"F"

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juárez Matorras, con of. en Pte. José E., Uriburu

754, 7º Cap. avisan que Horacio Omar González, con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. vende a Daniel Carlos Raffa, dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, sandwiches y Prod. Similares, Churros, Emparedados, etc. Comercio Minorista, Despacho de Pan y Productos Afines, Masas, Bombones, Sandwiches, s/elab. sito en FCO. ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1098 Cap. Reclamos de Ley y domic. de las partes, nuestras oficinas.
e. 23/3 Nº 4675 v. 27/3/92

"G"

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Eladio Rodriguez con domicilio en Griveo 3493 Capital, vende a Francisco Corral Alonso, con domicilio en R. Bufano 1215, Capital su negocio de Elaboración y Venta de masas, emparedados y despacho de pan sito en la calle GRIVEO Nº 3493 esquina CONCORDIA 4901, de Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador: Alfredo R. Bufano 1215, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/3 Nº 4672 v. 27/3/92

"J"

Renzacci & Asoc., repres. por la Dra. Marta Juárez Matorras, con of. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap., avisan que Estela Carmen Romero, con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap, vende a Horacio Lages, domi. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de Comercio Minorista: Vta. de productos alim., bebidas env., lacteos, fiambreria, queseria, despacho de pan. Elab. y Vta. de masas, pasteles, emparedados. Casa de comidas y rotiseria, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 111 Capital. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e. 23.3 Nº 4674 v. 27/3/92

Horacio Martín Grondona, domiciliado en Junin 1357, Capital Federal vende a Silvina Maria Weiss y a Silvia Raquel Ahumada, domiciliadas en Mansilla 3696, Capital Federal su negocio de Kiosco y Anexos sito en JUAN MARIA GUTIERREZ 2698, Capital Federal. Oposiciones en Sarmiento 1469, 11º "D", Capital Federal.
e. 24/3 Nº 4757 v. 30/3/92

"L"

Dino Mazzoni, martillero público Paraná 583 3º "B" Capital avisa: Rafael Zarabozo, Jorge Pérez y José Fernández domiciliados en José Ingenieros 2720 Capital, venden negocio de "Helados (sin elaboración), casa de lunch café, bar, despacho de bebidas" sito en LAVALLE 1557 PB. Capital a Manuel Martinez y José Omar Cacheiro domiciliados en Alvarez Thomas 735 Capital. Reclamos ley 11.867 nuestras oficinas.
e. 19/3 Nº 4314 v. 25/3/92

Se avisa que Humberto Pasquini S. R. L., con domicilio legal en Lavalle 3455, Capital, transfiere su negocio de Panaderia y fábrica de Masas, sito en LAVALLE 3455/57, Capital a "Pan Va Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Lavalle 3455, Capital. Reclamos de ley en el citado local.
e. 20/3 Nº 4384 v. 26/3/92

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Publico) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que "Calle 2001 S. R. L." con domicilio legal en Lavalle 2001, Capital vende a Silverio Fernández y Antonio Domingo Roo domiciliados en Maza 186, Capital su negocio del ramo de Casa de Lunch Café, Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados (sin elaboración) sito en LAVALLE 2001 1er. piso y sótano, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 23/3 Nº 4698 v. 27/3/92

"M"

Andrés D. Cafferata Contador Público Tº CX Fº 99 C. F. con domicilio en Rivadavia 5456 L 30 Cap. Federal informa que Marcelo Pedro Angel con domicilio en San José de Calasanz 173 4º "A" Cap. Federal vende el fondo de comercio de Café y Bar sito en MORENO 1500 Capital Federal a los Sres. Domingo Victor Montenegro con domicilio en Mario Bravo 276, 3º Cap. Fed. y a Francisco Humberto Cortéz Carmona con domicilio en Bmé. Mitre 2533, Cap. Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley Rivadavia 5456 L 30 Capital Federal.
e. 19/3 Nº 4352 v. 25/3/92

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez) M. Público, Avisa que Antonio Villaverde y Maria Josefa de la Concepción Vega, domiciliados en Sarmiento 1652, PB "D", Cap. venden a Manuel Fernández Misa, domiciliado en Azul 785 Cap. El despacho de pan elaboración y venta de masas, sito en MIGUELETES 1980 Capital. Reclamos y Oposiciones únicamente N/Oficinas, Sarmiento 1652 P. B. "D" Cap.
e. 20/3 Nº 4368 v. 26/3/92

Eduardo Carlos Medina, escribano con domicilio en Viamonte 1337, PB "A", Capital Federal hace saber por 5 dias que José Rubén Beyeye, con domicilio en Madero 714, Capital Federal vende a Oscar Eugenio Visconti, domiciliado en Billinghurst 522, Capital Federal, el fondo de comercio denominado Le Petit, sito en la calle MEDRANO 423, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del escribano de 12 a 18 horas.
e. 24/3 Nº 4742 v. 30/3/92

Jorge Gazzo, contador público, Tº 180, Fº 76, con domicilio en Junin 674, Capital informa que Marcelo Claudio Molini, domiciliado en Vuelta de Obligado 2744, 3º C, Capital transfiere a Isaac Andrés Rojas, domiciliado en Av. San Juan 1480, 3º B, Capital, el Salón de Belleza ubicado en MONROE 2030, Capital. Reclamos de ley domicilio de partes.
e. 24/3 Nº 4785 v. 30/3/92

"N"

Eugenio Domingo Jorge Bosco (L.E. 8.558.675), Ana Maria Parra (L.C. 1.546.208), Delmiro Estévez Fernández (C.I. 3.641.822 P. F.) domiciliados en Carlos Calvo 1609 5º A C. P. en representación, avisan que "Soda Belen S.R.L." vende el negocio de fabricación y venta de soda por cuenta propia como su distribución y representación libre de deudas a don Orlando Alejandro Pedreira (D.N.I. 4.113.028) y a don Alberto José Pedreira (DNI 4.297.484) domiciliados en Núñez 2395 8º A Cap. Fed. El negocio vendido tiene sede social en NUÑEZ 2395 8º A Cap. Fed y sede fabril en Debenedetti 2840, Olivos, Pcia. de Bs. As. Domicilio de partes y reclamos de ley en Núñez 2395 8º A Capital Federal.
e. 19/3 Nº 3492 v. 25/3/92

"P"

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Héctor Osvaldo Fiscella con domicilio en: Brandsen 1241, Ituzaingó (Pv. Bs. As.) vende a : Horacio Manuel Nuin domiciliado en: 25 de Mayo 180 Avellaneda su negocio de: Playa de Estacionamiento sita en: PTE. LUIS SAENZ PEÑA 709 PB, Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 19/3 Nº 4234 v. 25/3/92

"R"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Gladys Maria Corena Martinez y Esteban Adolfo Fiorio domiciliados en Adolfo P. Carranza 2159 Capital Federal, venden a Gumersindo Romero Mendez y Santiago Martinez Garcia, domiciliados en Manuel Artigas 5420 PB dpto. 2 Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Café Bar, Despacho de Bebidas y Casa de Lunch, sito en Capital Federal, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 99, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 19/3 Nº 4238 v. 25/3/92

"S"

Juana G. Aristi, Abogada, con oficina en Avenida Córdoba 807, piso 11 dpto. "B" de Capital Federal, avisa que Jesús López, domiciliado en Pueyrredón 972, p. 2º Dpto. 9 C. Federal y José Prado Vázquez, domiciliado en Echeverria 1825 C. Federal, venden a Adelina Fontan de Losada, domiciliada en Cortina 1143, piso 1º C. Federal, su hotel sin servicio de comidas capacidad 18 habitaciones sito en la calle SAN JOSE 754 y 756 de Cap. Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 19/3 Nº 4316 v. 25/3/92

Jesús Luis, Martillero Público, Matricula Nro. 127, aviso que Magencio Lojo Criado, domiciliado en Allemandri 1721, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Luis González, domiciliado en Donato Alvarez 2839, Capital y Jorge Eduardo Davies, domiciliado en Virrey Cevallos 877, Capital Federal, venden su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, sito en SALTA Nº 495, Capital Federal, a Jorge Horacio Ascone, domiciliado en Pichincha 976, Capital Federal; Francisco Figueredo y Maria Tranquilina Leiva, domiciliados en Sáenz Peña 1610, Rafael Calzada, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley nuestras oficinas, Avda. de Mayo 1460, E. P. Izq., Cap. Fed., T. E. 383-8976 y 381-5340.
e. 24/3 Nº 4851 v. 30/3/92

"T"

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux, Martillero Público, oficinas Uruguay 667, 1º "D", Capital, avisa: que Diego Rubén Sánchez Nogueira, domiciliado en Pasaje Atenzo 442, Capital vende a Raymundo Horacio D'Alessandro, domiciliado en Curapaligüe 889, 10º "96", Capital, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas sito en TUCUMAN 1349, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 24/3 Nº 4877 v. 30/3/92

"V"

Se avisa que Humberto Pasquini S. R. L., con domicilio legal en Lavalle 3455, Capital, transfiere su negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios; Bebidas Envasadas; Despacho de Pan, Venta de Masas, Bomboneria (202001/2/6/7/4), sito en VALENTIN GOMEZ 3512, P. B., Capital, a "Pan Va Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Lavalle 3455, Capital. Reclamos de ley en el citado local.
e. 20/3 Nº 4386 v. 26/3/92

Julio Alvarez y Cía. S. C. con of. en Av. Belgrano 1852, Cap., T. E.: 381-1724 avisa: Alberto Knebel, domiciliado en Virrey Liniers 48, Cap. vende a Juan Conte, domiciliado en José Mármol 533, Cap, su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en VIRREY LINIERS 56, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/3 Nº 4843 v. 30/3/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"I"

INDUSTRIAS MATER S. A.

Hace saber por tres (3) dias, en los términos del articulo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y normas concordantes, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1984 (Acta Nº 9 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1) aprobóse incrementar el capital social en $a. 10.000.000; elevándoselo así a $a. 10.001.200; habiéndose repuesto el sellado fiscal por impresión mecánica 78315, caja Nº 5, de la Dirección General Impositiva, el 16/11/1984.

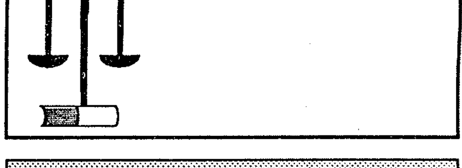
El Sindico
e. 24/3 Nº 4750 v. 26/3/92

"S"

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. I. C.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 1992 fue dispuesto el rescate de acciones preferidas emitidas por la sociedad por un valor nominal total de 11.444.027.400 australes (hoy 1.144.402,74 pesos). De acuerdo con las condiciones de emisión dicho rescate se lleva a cabo por un importe equivalente a U$S 2.728.720. Fue resuelto conforme a las disposiciones de los articulos 203, 204 segunda parte y 223 de la Ley 19.550. Como consecuencia de ello la Asamblea, con informe fundado del Sindico dispuso la reducción del capital de la sociedad a la cantidad de 338.696,92 pesos, y la consiguiente modificación del articulo 6º del estatuto social, que quedó redactado así: Articulo 6º: El Capital Social es de $ 338.696,92 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos con 92/100) compuesto por 3.386.969.248 acciones de $ 0,0001 (pesos un diezmilésimo) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (t. o. 1984). Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. En toda emisión de acciones deberá darse preferencia en la suscripción a los Accionistas de la Sociedad, a cuyos efectos se publicarán avisos en los órganos y por el plazo que establezca la ley, pudiendo los Accionistas ejercer dicho derecho en proporción a sus tenencias, dentro del plazo minimo que establezca la ley. También deberá notificarse fehacientemente de la resolución adoptada y a los mismos efectos, a todos los accionistas registrados. Los titulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace y por un Directorio, una de las firmas podrá ser facsimilar. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios en los que conste el número de acciones. Estos certificados serán nominativos y se firmarán en la forma establecida para las acciones y deberán contener los requisitos establecidos por el art. 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se podrán emitir titulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 193 de dicho texto legal. Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
El Directorio
e. 23/3 Nº 4694 v. 25/3/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza a MANUEL ALBERTO ARROYO para que comparezca dentro del término de 10 dias a contestar demanda en los autos caratulados "RODRIGUEZ MELCHOR MIGUEL c/EDITORIAL ATLANTIDA SA y otros s/Daños y perjuicios", donde se resolvió: "Buenos Aires, 31 de diciembre de 1991. En atención a lo solicitado y lo prescripto por el art. 145 del Cód. Procesal

córrase el traslado de la demanda ordenado a fs. 15 respecto del co-demandado MANUEL ALBERTO ARROYO por medio de edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en La Ley, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (conf. art. 343 del Cód. Procesal). Fdo. Dr. César Buedo, Juez". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario La Ley.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1992.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 24/3 Nº 4807 v. 25/3/92

Nº 32

Juzgado en lo Civil Nº 32, Secretaría unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO DANIEL BOCCHICCHIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1992.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 13/3 al 17/3/92.
e. 23/3 Nº 1835 v. 25/3/92

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nº 89, notifica en el expediente "AGUIRRE VICENTE c/SOLIS RAUL WALTER y Otros s/Sumario" a JORGE HECTOR NUÑEZ la sentencia recaída en autos: "Buenos Aires, noviembre 24 de 1989. Y Vistos: Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Vicente Aguirre y en consecuencia condeno a Raúl Walter Solís, a Jorge Héctor Núñez y a Mario Pedro Arancibia, a pagarle dentro de los diez días de notificados, la suma de australes dos millones seiscientos setenta y dos mil con más sus intereses, desvalorización monetaria y costas (art. 68 del Cód. Procesal). De acuerdo al monto del juicio, extensión y mérito de los trabajos realizados, como así también lo preceptuado por los arts. 1, 6, 7, 9, 19, 22 y 39 y concs. de la ley 21.839, regulo los honorarios de la letrada patrocinante de la parte actora Dra. Graciela Liliana Cordero, en la suma de australes y los de su letrado apoderado, Dr. Roberto Santelli, en la suma de australes ciento sesenta mil trescientos veinte; los honorarios de la letrada apoderada de la citada en garantía Dra. Nancy Anamaría Vila, en la suma de australes trescientos setenta y cuatro mil. Regulo los honorarios del perito contador Oscar Héctor Massabie en la suma de australes doscientos quince mil (decreto-ley 16.638/57). Todos los que deberán ser abonados dentro del plazo de diez días. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Daniel F. Fognini, Juez". "Buenos Aires, 7 de diciembre de 1989. Advirtiéndose en este acto el Suscripto que se omitió regular los honorarios de la Dra. Graciela Liliana Cordero, se lo hace en la oportunidad, fijándoselos en la suma de australes Cuatrocientos mil ochocientos. Fdo. Daniel F. Fognini Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Adrián R. Del Federico, secretario.
e. 24/3 Nº 4746 v. 25/3/92

Nº 68

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98, cita y emplaza por 5 días a RODOLFO NICOLAS HERRERA, a comparecer en autos "AGUIRRE DE PALUMBO, LUISA c/ HERRERA, RODOLFO NICOLAS s/Cobre Ejecutivo" y manifieste si es o no inquilino, de serlo, exhiba último recibo de Alquiler. Apercibimiento artículos 525 y 526 del C.P.N. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1991.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 24/3 Nº 4872 v. 25/3/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 14

Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 de la Capital Federal se convoca a los accionistas de DISTRONIC S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de abril de 1992 a las 10 horas en la calle Olazábal 3215, 6º piso "E" - Capital, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la que tendrá lugar una hora después de fracasada la primera, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Renovación, remoción o revocación del Directorio. 2º Designación de nuevas autoridades. 3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. El Presidente designado judicialmente.

NOTA: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito resultante del art. 238 Ley 19.550 en la persona y domicilio del Presidente de la Asamblea designado judicialmente Dr. Horacio V. Di Filippo, Tucumán 1438, 4º piso en el horario de 16 a 18 hs. Horacio V. Di Filippo, abogado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.
Fernando G. D. Alessandro, secretario.
e. 23/3 Nº 4549 v. 27/3/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a REBECA LITMANOVICH y a quienes se consideran con derecho, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos "RODRIGUEZ, OLGA ANITA c/ SCHLIFKA, EUGENIO y Otros s/ Prescripción adquisitiva", con relación al inmueble sito en Av. de los Constituyentes Nº 162, entre las calles México y Venezuela, de Villa Martelli, inscripto el dominio bajo el Nº 604 del año 1949, del Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: H. Manzana: 20, Parcela: 21, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente en el proceso. El presente edicto deberá publicarse por dos días.
San Isidro, 21 de febrero de 1992.
Eduardo R. Godio Philip, secretario.
e. 24/3 Nº 4857 v. 25/3/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días el estado de quiebra de "MUIA Y PAGURA S. R. L.". Ha sido designado síndico el Contador Público Horacio Oscar Araya, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 19 de mayo de 1992. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, se llevará a cabo el día 17 de julio de 1992 a las 10,00 horas. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que presente los requisitos previstos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo, para que constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y para que se abstengan de salir del país sin autorización previa del Tribunal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 24/3 Nº 469 v. 30/3/92

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8: comunica por cinco días la quiebra de SIRI, CARLOS ALBERTO, Síndico: Roberto Leibovicius, con domicilio en Uruguay 239, Piso 2º, "B", en donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de mayo de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 8 de julio de 1992, a las 10 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos.
Buenos Aires, marzo 12 de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/3 Nº 451 v. 26/3/92

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO MARTINEZ PARDO MANUEL, Síndico: Zafran, Mauricio León, con domicilio en L. M. Drago 231 a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 3 de julio de 1992 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos. Asimismo intímaselo también para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Conste.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/3 Nº 460 v. 27/3/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de LEVEL SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido designado síndico el Dr. Carlos Antonio Chiapuzzi, con domicilio en Tucumán 1584, 4º Piso "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 4 de setiembre de 1992, a las 10,00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 6 de julio y 12 de agosto de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiendo hacer pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que la misma y sus administradores en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/3 Nº 470 v. 30/3/92

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de VLAHUSIC, HECTOR LUCAS, Síndico: Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio en Florida 681/5, Piso 10º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 1 de julio de 1992 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Francisco M. Bosch, secretario
e. 24/3 Nº 471 v. 30/3/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de PROVECAB S.R.L., habiéndose designado síndico a la contadora Roxana Isabel Piacenza, con domicilio en la Avda. Corrientes 922, piso 7º, Of. 38 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo de 1992. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.) el día 28 de julio de 1992, a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 11 de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/3 Nº 442 v. 25/3/92

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días en el concurso civil liquidatorio de MARTINEZ ALDO RICARDO, expediente Nº 50.553 que se ha designado como nuevo síndico al Dr. Belisario Moreno Hueyo, con domicilio constituido en la calle Córdoba 669, piso 13 "B", de Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado nuevo plazo hasta el día 24 de abril de 1992 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación y los títulos respectivos. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se señala la audiencia del día 1º de julio de 1992 a las 8,00 horas a efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 11 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/3 Nº 443 v. 25/3/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº.18, comunica por cinco días que en los autos "VIVERO LOS TILOS S. A. s/Quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 7 de febrero de 1992. Fíjase plazo hasta el día 30 de abril de 1992, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 7 de julio de 1992, a las 9 horas. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico los bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, que tuviese en su poder. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. Constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se cita a los administradores de la fallida señores Mario Silberberg, L.E. 6.694.800, Antonio Nilo Pelegrino, L.E. 7.592.801 y Daniel Osvaldo Quarleri, L.E. 8.629.216, a la audiencia de explicaciones del día 25 de junio de 1992 a las 9 horas. Publíquese edictos por cinco días, sin cargo, en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1992.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 24/3 Nº 473 v. 30/3/92

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de MANSIL S. A., el síndico designado es el Sr. Riveros Jorge V., con domicilio en la calle Belgrano 471, 2º piso "4", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 1992. Señálese audiencia del día 8 de julio del mismo año a las 10 hs., 0para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, b) dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal,

bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, c) Presente los requisitos exigidos en los inc. 2 a 5 del art. 11 de la L. C., en tres días, y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incs. 1 a 7 del citado art., d) Se abstengan de salir del país los integrantes del directorio de la fallida, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario
e. 19/3 Nº 444 v. 25/3/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Alemán, comunica por el término de cinco días que con fecha tres de diciembre de 1992 se decretó la quiebra de JACVAS S.A. Se emplaza a los acreedores para que en los términos del art. 33 LC presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1992, debiendo el síndico presentar el informe que establece el art. 35 de la referida ley el día 1 de junio de 1992 y el que se refiere el art. 40 el día 1 de julio de 1992. Se fija fecha para la junta de acreedores el día 24 de julio de 1992 a las 10 horas. Se designó síndico al contador Guillermo Oliva con domicilio en Montevideo 666, piso 5º. Se cita a los administradores de la fallida, Sres. Vasco Danazzo, Juan F. Danazzo, Luis Salgado, Norma Borsella, Victoria Sansón, Teresa Salgado, Cristina Danazzo y Juan Beltrán a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 9 de abril de 1992 a las 10 hs., a la que deberá concurrir el síndico.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/3 Nº 445 v. 25/3/92

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, por la Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos "LA ENCRUCIJADA S. A. C. P. s/ Quiebra", que en fecha 20 de febrero de 1992 se ha decretado la quiebra de La Encrucijada S. A. C. P. domiciliada en la calle Reconquista 513, piso 2º Capital Federal, la que deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el Art. 248, inc. 6 de la ley citada. Ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en la calle Córdoba 850, 4º piso "G" Capital Federal, (Tel. 322-2464 y 753-9704), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 8 de mayo de 1992. Desígnase la audiencia del día 30 de julio de 1992, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el Acuerdo resolutorio, en caso de que este sea presentado, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Dado, firmado y sellado.

Buenos Aires, marzo 11 de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 20/3 Nº 452 v. 26/3/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 25/2/92 se declaró en estado de quiebra a la firma EL TIZÓN SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio social en Venezuela 2360, piso 2º, Of. 29, Cap. Fed., en autos caratulados "EL TIZON S. A. sobre Quiebra, Exp. Nº 17.737"; siendo el síndico designado Don Sergio Oscar Dziadek, con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 5º "512", Cap. Fed. Fijándose el día 22/4/92 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 14/5/92 y 5/6/92 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios, (art. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 30/6/92 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 20/3 Nº 453 v. 26/3/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 sito en la calle Talcahuano Nº 550, P. 7º, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero de 1992 se decretó la quiebra de SETUBAL SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. en razón de la imposibilidad de la deudora de cumplir el acuerdo preventivo. Síndico Dr. Eduardo Bruno Mazzotta, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 1854 P. B. "A" a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificados de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 1992. Se ha fijado como fecha de presentación de los informes, los de: art. 35, el 1 de junio de 1992 y el art. 40: el 24 de junio de 1992. A los fines dispuestos por los artículos 38 y 121 de la ley 19.551 se determinó el día 4 de agosto de 1992 como fecha que hubiera correspondido en caso de celebrarse junta de acreedores. Se intima a la fallida a que cumpla dentro de los tres días con los requisitos previstos por el artículo 11 incisos 3 a 5 ley 19.551 y haga entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Asimismo se hace saber que los señores Santiago Azicri, Celia Miriam Doiny de Azicri, Laura Rosa Azicri, Antonio Novello y Enrique Luis Lavie Perdriel deben abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a quienes tenga bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, marzo 9 de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/3 Nº 454 v. 26/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del suscripto, Dr. Luis A. Palomino, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "TRANSPORTE MARTIN S. R. L. s/quiebra" (Expte. Nº 19.916 - Año 1991), con fecha 26 de Diciembre de 1991, se ha decretado la quiebra, en virtud de lo dispuesto por los arts. 84, 85, 90 y 91 de la Ley 19.551, de la sociedad "TRANSPORTE MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Charcas 2538 de la Capital Federal e inscripta en la Inspección General de Justicia —Registro Público de Comercio— bajo en Nº 5252 del Libro 84 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 3 de octubre de 1983, siendo su objeto social el transporte de mercaderías y su distribución en el territorio nacional o fuera de él, en unidades de transporte propias o de terceros y sus socios-gerentes los Sres.: Josefa Salani (L. C. 3.551.911), Olga María Zancocchia (L. C. 4.861.202) y Adela Renée Salani (L. C. 2.473.307). Síndico: Crt. Jacobo Alfredo Shalum, con domicilio constituido en Lavalle 1672, piso 2º, Oficina "29" de la Capital Federal. Los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito (art. 33 L. C.) al síndico, hasta el día 6 de abril de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 12 de mayo de 1992 y 2 de junio de 1992, respectivamente. Fíjase como fecha para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 24 de junio de 1992 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (L. C. 96, inc. 2º). Asimismo se ha dispuesto intimar a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la Ley 19.551; b) Entregue al síndico sus libros de comercio, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (ley 19.551, art. 95 inc. 4); c) Se abstengan los socios gerentes de la fallida a ausentarse del país, sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 L. C.) y d) Intimar a la fallida, y sus socios gerentes para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes, papeles y/o documentos de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días y previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, marzo 2 de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/3 Nº 455 v. 26/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "DELGADO DE FINAZZI, MA. ELVIRA s/Quiebra civil", que con fecha 28 de febrero de 1992 se ha decretado la quiebra de María Elvira Delgado de Finazzi, habiendo sido designado Síndico el Contador Miguel R. Lecman, con domicilio en Callao 2050, piso 7mo. "C", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7/5/92. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. se presentarán los días 3/6/92 y 26/6/92, respectivamente. Se ha fijado audiencia, en caso de corresponder, para la Junta de Acreedores para el día 21/8/92, a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada proceda a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida, también, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al Síndico sus papeles y bienes que tiene en su poder en 24 hs. (art. 95, inc. 4, L. C.); b) cumplimente los requisitos de los inc. 3 y 5 del art. 11 de la L. C. y c) se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del Tribunal (art. 107 L. C.).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 24/3 Nº 475 v. 30/3/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en los autos "RUTA 8 S. A. s/ Concurso Preventivo de Acreedores", Expte nº 18.644, hace saber que con fecha 9 de marzo de 1992 se declaró abierto el concurso Preventivo de Acreedores de "RUTA 8 S. A.", fijándose plazo hasta el 29 de mayo de 1992 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico, Contadora Cristina Alicia Mattioni, con domicilio en Paraguay 1275, Piso 11, "78", Capital Federal. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará el día 19 de agosto de 1992, a las 9 hs., en el lugar que se determinará con posterioridad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios Cronista Comercial de Capital Federal, e "Informaciones" de San Martín (Calle 91 nº 2716), Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 16 de 1991.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/3 Nº 4550 v. 27/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a mi cargo hace saber por cinco días que, con fecha 4 de marzo de 1992 se ha resuelto declarar abierto el concurso preventivo de MARIO LO GULLO S. A. Fijar el día 14 de mayo de 1992, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, ante el síndico designado, Cdra. Corina Amalia Gattari, con domicilio en calle Lautaro 544, Piso 2º, Dpto. "9", quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 y 29 de junio de 1992 respectivamente. Fijar el día 4 de agosto de 1992 a las 9 hs. para la realización de la junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado con los acreedores presentes al acto. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 23/3 Nº 4702 v. 27/3/92

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL QUINTA CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE CORRIENTES

La Dra. Analía Durand de Cassis de Lértora, juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en Santo Tomé, hace saber por el término de cinco días que por Resolución Nº 61/92 del 2 de marzo de 1992, obrante a fs. 37/38 de los Autos caratulados: "MUCHINIK MOISES s/ Concurso Preventivo" tramitados ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1 del Dr. Enrique A. Pando, ha decretado la Quiebra del señor MOISES MUCHINIK, domiciliado en Azcuénaga 647 de la localidad de Alvear, Corrientes. Que ha ordenado a los terceros y al fallido para que entreguen al Síndico, contador Rubén Ayala, los bienes del mismo. Ha ordenado para que el fallido entregue al síndico los libros de Comercio y demás documentaciones relacionadas con la contabilidad. Ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán tenidos en caso contrario, por ineficaces. Ha intimado al fallido para que ratifique o denuncie nuevo domicilio procesal en el lugar del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido. Publíquese por el término de cinco días.

Santo Tomé, Ctes., 6 de marzo de 1991.
Raquel Olivera de Forte, abogada-secretaria.
e. 19/3 Nº 449 v. 25/3/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/3/92 - Vence: 25/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	04.03.92	SANTA PIERINA D'URBANO de TROILO	4527
11	122	María Isabel Benavente	09.03.92	MARTA ESTEBAN	4426
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	10.03.92	CARMEN ROUCO	4435
13		Gustavo Pedro Torrent	03.03.92	FRANCISCO ESPINOSA	4494
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06.03.92	JOSE AGUSTIN ACCINELLI	4397
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	20.12.91	RIVA SCHMULOVICH DE WEITZMAN	4520
21		Luis G. Köhler	05.03.92	ELVIRA PRAZEDES OLIBEROS	4499
29	57	Vilma G. Greco	25.02.92	ARISTIDES OSCAR MARTINEZ	4529
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	10.03.92	MARIA PIEDAD PORTILLO	4465
41	71	José A. Charlín	09.03.92	BERNABE SANTIAGO ALVAREZ	4393
48	UNICA	Ana María Himschoot	12.03.92	AGUSTIN SERAFIN BARBALACE	4387
57	87	Carlos R. Garibaldi	05.03.92	AMALIA BEATRIZ ALCANTARA de KAUFMANN	4355
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	13.03.92	OLAVARRIA RAFAEL MARIA	4390
61	UNICA	Eduardo J. Gorris	12.03.92	CAYETANO BONIELLO	4495
61	UNICA	Eduardo J. Gorris	12.03.92	FILOMENA SANGREGORIO	4497
63	93	Noemí E. Villafañe	18.12.91	RICARDO ALFREDO PAURICI	4392
71	UNICA	Susana A. Nóvile	02.03.92	CARLOS AGUIRRE	4466
72	102	Daniel H. Russo	03.03.92	ANA HONZ	4441
72		Daniel H. Russo	02.03.92	MUTA KAKAZU	4451
75	105	María Inés Lezama	20.02.92	ADAMO, CAYETANO y ADAMO, MIGUEL ANGEL	4420
75	105	María Inés Lezama	09.03.92	JULIO CASTIA	4425
75	105	María Inés Lezama	05.03.92	GERARDO MOUZO	4479
78	108	Isabel E. Núñez	26.02.92	LUIS MAZZEI	4383
80		María Elena Ucar	13.03.92	JUAN ORTOLANO y ANA REGA	4385
91		Alberto Ugarte	09.03.92	FELICIA ELENA VOLPE	4371
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	05.03.92	De La PLAZA, MARIA ELENA y BERNALDEZ, FELIX OSVALDO	4367
97	28	Guillermo Mercado	13.03.92	CARLOS ALBERTO LAGOS	4437
98	UNICA	José Luis González	10.03.92	JUAN MANUEL DOMINGUEZ	4376
107		Eduardo A. Maggiora	10.03.92	ANGELICA GILARDI	4401

e. 23/3 Nº 49 v. 25/3/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES



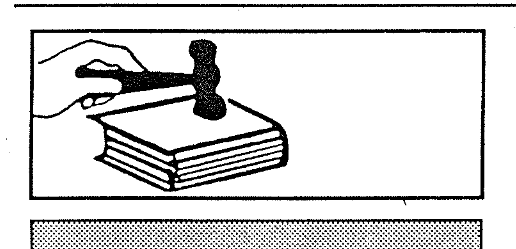
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/3/92 - Vence: 26/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	11.03.92	MARIA ANGELICA BELLO de TROMBETA	4603
6	UNICA	Juan Luis Arito	10.03.92	JUAN CARLOS BONZINI	4563
11	22	María Isabel Benavente	06.03.92	LOMANTO MARIA ELENA	4570
15	29	Beatriz E. Scaravonati	06.03.92	LUISA REBUSSONE de MOSCARDINI	4649
18	36	Iris A. Pini de Fusoni	09.03.92	PERFECTA DEVESA de GUIDO	4597
20		Celia Perez	12.03.92	EUGENIA JOSEFA COLOMBINI de ALARCON	4535
33	63	Fabian H. Zampone	09.03.92	HAYDEE PEREZ y OLGA MARIA SFRISO	4555
33	63	Fabian H. Zampone	14.02.92	SORIANO GERMAN	4604
36	unica	Guillermo Valentini	30.12.91	JUAN BAUTISTA CASTAGNOLA	4634
36	66	Guillermo Valentini	10.03.92	EDUARDO RAUL OLOMBRADA	4676
44	UNICA	Fernando O. Galan	11.03.92	ELENA BUCINO	4679
45		Marisa S. Sorini	13.03.92	RAQUEL MUJICA	4644
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	04.03.92	FILOMENA SABINO	4636
55	UNICA	Olga María Schelotto	17.03.92	CELIA CLARA SCARNATO	4661
57	87	Carlos R. Garibaldi	28.02.92	ENRIQUE LOPEZ	4566
58		Viviana Fernandez Seoane	10.03.92	MARIA INES MEIRA DE ETCHEVES	4552
60	90	Enrique C. Virto	12.03.92	BIANCHI FIGUEREDO ALICIA NOEMI	4584
62	92	Mirta L. Alchini	13.02.92	FEDERICO GUILLERMO SEWERIN	1048
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	13.03.92	MOISES BERBERIAN	4605
68	98	Patricia Barbieri	09.03.92	FRANCISCO GIUFFRA	4598
68	98	Patricia Barbieri	19.02.92	BLANCA ESTHER ALVAREZ	4673
69	99	Nora Gonzalez de Roselló	05.03.92	PILAR ALVAREZ	4658
70	UNICA	Julio A. Auliel	04.03.92	JUSTA MARIA CRISTINA GINES	4602
70		Julio A. Auliel	12.03.92	VERA MARTINSENN	4568
71	UNICA	Susana A. Nóvile	06.03.92	FRANCISCO SPINOSO	4582
75	105	María Inés Lezama	04.03.92	CZAPSA ROJTER	4712
75	105	María Inés Lezama	04.03.92	RAQUEL BRANDLA CHAM	4714
78	108	Isabel E. Núñez	30.12.91	CARMEN VINCI y ROSA ALBA ATIAS	4592
79		Ana María Kruls de Molina Portela	13.03.92	MAXIMO ALFREDO D'ALVIA	4642
81	13	Gustavo A. Carvallo	13.03.92	EMMA REGINA BENEGAS	4720
90	4	Martin Alejandro Christello	13.03.92	AHMED MOUSSA	4623
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	10.03.92	MARGARITA JOSEFA OBELLA	4616
99	UNICA	Marta N. Coccia	12.03.92	RAUL JUAN CORDOBA	4678
101	UNICA	María Isabel Millán	04.03.92	NICOLAS CASERTA	4539
109		María Teresa Tibau	13.03.92	JOSE FRANCISCO CASTIGLIONE	4559

e. 24/3 Nº 50 v. 26/3/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, a cargo del Dr. Horacio A. Liberti, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714 Piso 4º de Capital federal, comunica por dos días en los autos: "SARCEDA DE VILLADONIGA AMELIA c/CARDOZO MAXIMO y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 190/87, que el Martillero señor Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 31 de marzo de 1992, a las 14 horas, en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal, lo siguiente: "Un Lote de Terreno" situado en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As., ubicado en la calle Rawson esq. Pacífico Rodríguez Nº 6671, designado como Lote Nº 18 de la manzana 48a., que mide siete metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Nor-Oeste; cuatro metros veinticuatro centímetros en su ochava; diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros en su otro frente al Sud-Oeste; veintidós metros cuarenta y nueve centímetros al Nord. Este y diez metros cuarenta y siete centímetros en su contrafrente al Sud-Este o sea una superficie total de Doscientos treinta y dos metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados. En el lote se encuentra construida una Casa que se compone de 1 comedor de 4 x 3 mts., 1 cocina y antecocina, 2 dormitorios de 3 x 3 mts., c/u., 1 baño y terreno donde se encuentra construido un pequeño galpón, la misma se encuentra ocupada por el demandado y familia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección H, Manzana 78, Parcela 18 Partida Nº 106.789. Las medidas de la Casa son aproximadas. El remate se realiza "ad-corpus". El bien se podrá visitar los días 26 y 27 de marzo de 1992, en el horario de 15 a 17 hs. El saldo del precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el Remate sin requerirse para ello intimación previa y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro de los cinco días y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva Subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente oficio. Deudas (fs. 56) Imp. Inmb. año 86 al 88-3 $ 0,02 (fs. 70) Imp. Mun. Año 84 al 88-2 $ 0,07 (fs. 69 vta.) Catastro Inmob. $ 0,004. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal. Base $ 4,69 Seña 30 % - Comisión 4 % - Sellado de Ley 0,5 %.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1992.
Fabián Horacio Zampone, secretario

e. 24/3 Nº 4930 v. 25/3/92

Nº 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 del Dr. Luis Mauricio Galbrois, Secretaría Nº 88 a cargo de la autorizante, comunica por Dos Días en autos "BADOLA DONATO SALVADOR c/OLIVETO MARCELO ALEJANDRO y Otro s/Ejecución de alquileres", Expte. 10.431/89, que el martillero señor Ricardo Antonio Placona rematará el día 10 de abril de 1992 a las 15 horas en el Salón de Ventas "San Cayetano", Humberto Iº 2042, Capital, la Unidad Funcional Nº 28 del sexto piso de la calle Condarco 3102, esquina Melincué de esta Ciudad, Matrícula 15-39.616/28, superficie total m² 48,73. Porcentual 2,98 y Unidad Complementaria IV, planta sótano, superficie total m² 4,83. Porcentual 0,29. Circunscripción 15, Sección 71, Manzana 63, Parcela 24. La unidad a subastar posee línea telefónica y se encuentra ocupada por la codemandada Sra. Teresa Santa Tangona de Oliveto. Título de propiedad agregado a fs. 124/30. Según informe de fs. 79 se adeuda a O. S. N. al 12-12-90 $ 5,80. A fs. 90 obra informe de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., con deuda por impuestos al 20-12-90 de $ 15,57. A fs. 113 informe administración que la unidad a subastar adeuda por expensas a febrero de 1991 la suma de $ 31,06. Los importes transcriptos se encuentran sujetos a los reajustes de práctica y el adquirente se hará cargo de la cancelación de dichas deudas. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio será depositado dentro de quinto día y de no hacerlo deberá abonar sobre el mismo y hasta el efectivo pago intereses compensatorios a tasa pura del 12 % anual. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Tribunales. La exhibición se hará a partir del 30 de marzo de 1992 y hasta el día anterior a la subasta de 13 a 19 horas. El estado general de la Unidad es muy bueno. Consta de amplio living - comedor con balcón al exterior, amplia cocina, dormitorio alfombrado con ventana lateral y placard. Baño completo. Base $ 5.664.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1992.
Viviana Fernández Seoane, secretaria

e. 24/3 Nº 4929 v. 25/3/92

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José E. Pellegrino, Secretaría Nº 92 del autorizante, con asiento en Paraguay Nº 1536 - 4º piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CARDINI WALACE c/CARLOS GUERRA s/Ejecutivo hipotecario" Expte. Nº 008.086/91 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor, el día 30 de marzo de 1992 a las 9,00 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Gavilán Nº 4201/13/17 esquina Pareja Nº 2191 - Unidad Nº 1 - Pta. Baja - Pta. Sótano y Pta. Azotea de Capital Federal. La U. F. Nº 1 tiene entrada directa y exclusiva por los Nros. 4213 y 4217 de la calle Gavilán; el Nº 4213 corresponde a una entrada tipo garaje de 12 x 6 mts. aprox. y al fondo un patio descubierto; alquilado al Sr. Roberto Capettini sin exhibir y/o acreditar contrato de locación. Por el Nº 4217 local al frente de 10 x 8 mts. aprox., oficina con baño de 6 x 3,50 mts. aprox. y sótano; en la parte posterior living - cocina, dormitorio, baño y pequeño patio semicubierto; y azotea con dos pequeñas piezas de 2 x 3 mts. aprox. c/ una; ocupado por la Sra. Aurora Oliva en carácter de ocupante. La unidad funcional se encuentra en mal estado de conservación. Base $ 4.922,00 - Seña 8 % - Comisión 3 % - Sellado de ley 0,5 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Adeuda O. S. N. (fs. 52/53) $ 911,50. Municipal (fs. 57) $ 0,0072. No existen gastos de expensas en las dos unidades que corresponden al inmueble (fs. 61/2/3/6/9/75/7) Nomenclatura catastral: Circ: 16 - Secc: 73 - Manz: 82 - Parc: 16A. Mat. Fr. 16-160/1 - Pda. 1274258 - designado según plano característica M. H. 314-7-63. Sup. Tot. para la unidad 323 m² 85 dm². Porcentual 34 con 32 centésimos. El bien se exhibe lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina, que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa vencida, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal. Más datos y constancias en autos o al martillero (601 - 1560).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 24/3 Nº 4931 v. 25/3/92

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Paraguay 1536, 4to. piso, de esta Ciudad, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c/IRIBARREN, JULIO CESAR s/Ejecución hipotecaria", Expediente 40.245, que el Martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 31 de marzo de 1992 a las 12 horas en Presidente Perón 1233, Capital, una fracción de campo ubicada en Pehuajó, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, denominado "Mate Amargo", designada en el plano de característica 70-38-58, como lote 33. Mide 1.500 m cada uno de sus costados Noroeste y Sudeste y 333,33 m en cada uno de sus costados Sudoeste y Noreste, con una superficie de 50 Hectáreas, y linda por el Noroeste con el lote 32, por el Sudoeste con parte del lote 52, por el Sudeste con la mitad del restante del mismo lote 33 y por el Noreste con calle en medio con parte del lote 24. Nom. Catastral: Circunscripción XIX, Parcela 150. Existe en el predio bebedero, alambrado perimetral, y se halla arrendado a la señora María Eugenia Fanny Scala de Ficocelli con contrato cuyo vencimiento opera el 1ro. de noviembre de 1994. Se adeuda impuesto inmobiliario $ 0,71 año 1989 (fs. 249 y 251). Base de venta (fs. 363): Atento el fracaso por falta de postor de la subasta fijada en autos, efectúase un nuevo remate en la forma establecida a fs. 267 y 338, fijando como base para el mismo un 25 % menos que en la anterior, o sea la suma de $ 11.512,96, y si no hubiese postor, saldrá a remate a la media hora, reduciendo la base fijada otro 25 %, o sea en la suma de $ 7.675,31. Seña: 20 %; sellado boleto 0,5 %; Comisión 4 %. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. El predio puede visitarse diariamente en el horario de 10 a 17 hs. Se hace saber al comprador que en el supuesto de que por cualquier causa no depositara en autos el saldo del precio dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa mensual promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, vencida, a 30 días; en caso de no contarse con ella, la del mes anterior, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 594 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Exímese a la actora, en caso de resultar adquirente del bien a subastar, de abonar la seña hasta la concurrencia de su crédito (fs. 371).

Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.

e. 24/3 Nº 4817 v. 25/3/92

Nº 101

Edicto Ampliatorio: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay 1536 7º Piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "CABALLERO LASCALEA, EDUARDO FEDERICO c/ LA CONCORDIA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s/ Locación de Servicios" expediente Nº 10.416 que con relación a los edictos a publicarse en los autos de referencia por este mismo medio los días 20 y 23 de marzo de 1992, se deja constancia de que el monto correspondiente a la base de la subasta ordenada es de pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y nueve ($ 7.256,59)

Buenos Aires, 19 de marzo de 1992.
María Isabel Millán, secretaria.

e. 24/3 Nº 2478 v. 25/3/92

Edicto Ampliatorio: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 Secretaría Unica, Sito en la calle Paraguay 1536 7º Piso Capital Federal, Comunica por dos días en los autos caratulados "CABALLERO LASCALEA, EDUARDO FEDERICO c/ LA CONCORDIA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s/ Locación de Servicios"Expediente Nº 10.416 Que con relación a los edictos publicados y a publicarse en los autos de referencia por este mismo medio los días 20 y 23 de Marzo de 1992, se deja constancia que la fecha correcta de la subasta ordenada es el 30 de Marzo de 1992 a las 10 Horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1992.
María Isabel Millán, secretaria.

e. 24/3 Nº 2656 v. 25/3/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, P. 7mo., Capital Federal; comunica por dos días en autos: "NICOLOSI, NORBERTO c/BARNECHE, GASIANO LUIS y Otro s/Ejecutivo", expte. Nº 49.931/87; que el Martillero Público Dn. Salvador Luis Cordua, con domicilio legal constituido en calle Lavalle 1459, P. 6º, of. 110, Capital Federal, Tel. Nº 45-9104, procederá a rematar el día 27-3-92, a las 15 hs., en el salón "San Cayetano", sito en Humberto I 2042 de Capital Federal, una cantidad total de 80 (ochenta) Acciones de Transportes "La Nueva Unión S.A." — Línea de Omnibus 108 —. Las cuales, resultan de propiedad del ejecutado en estos autos y se encuentra embargadas a fs. 42 de los mismos de acuerdo al siguiente detalle por orden numérico: Acciones Nros. 201/210; 211/215; 841/860; 861/870; 889; 890; 4001/4020; 4021; 4022; 4023; 4024; 4025; 4081/4085; 4086; 4087 y 4088. La Venta es Sin Base al Contado y Mejor Postor. Seña 30 %, comisión 10 % y sellado D. G. I. 0,5 %. Todo en dinero efectivo y en el acto de subasta no se admitirán cheques ni monedas extranjeras de ninguna naturaleza. Los adquirentes deberán tramitar por ante el juzgado la posesión de las acciones que adquieran. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Buenos Aires, marzo 16 de 1992. Fdo. Dr. Ricardo Ferrari. Secretario Interino.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 24/3 Nº 4758 v. 25/3/92

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en el juicio "FABRICA ARGENTINA DE GRABADOS S. R. L. s/quiebra" Expte. Nº 16.390, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el día martes 7 de abril de 1992, a las 11 Horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, en block los bienes de cambio, insumos y materias primas de la fallida detallados a fs. 571/72 y las maquinarias y bienes muebles de oficina inventariados a fs. 577, excepto los bienes que por separado se mencionan más adelante, con Base de $ 10.000. Entre los principales bienes que integran esta venta en block deben destacarse: Placas de hierro, bronce y de acero inoxidable para la fabricación de placas de grabado; productos químicos y de limpieza para placas; máquina pulidora; soldadora; hornos; pantógrafo; bateas; fresa copiadora; agujereadora; amoladoras; grabadoras; prensas; guillotina; máquinas tourne y máquinas de dividir cueros y Repromaster. Seguidamente se venderá en forma singular y Sin Base los siguientes bienes: Una heladera; una cámara fotográfica; mesas de dibujo; aire acondicionado; máquina de escribir "Remington"; reloj fichador Vaquer y 3 teléfonos "Siemens". Se exhiben los días 2, 3 y 6 de abril de 1992 de 9,30 a 12,30 horas en Espinosa 2253 Capital Federal. Ventas al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El saldo deberá depositarlo el comprador de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal a los 5 días de aprobado el remate. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1992
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/3 Nº 4927 v. 25/3/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — $ 4,10

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — $ 2,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30